



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año XCIX

Viernes, 2 de febrero de 2024

Número 15

SUMARIO

NÚMERO
REGISTRO

PÁGINA

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

13892 Anuncio relativo a notificación al D.N.I./C.I.F. 23051478-G, de acuerdo a la normativa de Costas 2788

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

8751 Anuncio relativo a información pública de la Resolución nº 1774/2023, de 28 de diciembre, de Autorización Administrativa y Declaración de Utilidad Pública, del proyecto denominado “Línea Aérea-Subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 Kv, doble circuito, de entrada/salida en la Subestación San Isidro desde la Línea Granadilla-Arona”, con número de expediente SE23/001 2789

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

13859 Anuncio relativo a convocatoria, mediante subasta, de los aprovechamientos forestales resultantes de las actuaciones urgentes para paliar los riesgos derivados de los daños provocados por el Gran Incendio Forestal declarado en agosto de 2023 2796

14362 Anuncio relativo a la delegación de competencia del Consejo de Gobierno de esta Corporación en el Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, relativa a la suspensión y posterior levantamiento del plazo de ejecución de los contratos relativos a la Redacción del proyecto básico y de ejecución de la Red Insular de Mejora de las Infraestructuras y Equipamientos para el desarrollo del proyecto de Observación de Aves (BIRD WATCHING Fase 1), financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU 2798

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad

Servicio de Publicaciones
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.75.18. Fax: (922) 92.26.82
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Producciones MIC S.L.
Calle Elías Serra Rafols, portal 2 y 3
Edificio Polsa. Centro de Negocios de Canarias. Of. 24.
38204 San Cristóbal de La Laguna
Tfno.: (922) 25 04 53
E-mail: info@bopsantacruzdetenerife.es

TARIFAS
Inserción: 0,97 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 72,30 euros

14361	Anuncio relativo a la modificación de la designación del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura por funcionarios/as de carrera, de dos plazas de Técnico/a de Grado Superior de Protección Civil, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de larga duración	2799
CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA		
14351	Anuncio relativo al periodo reglamentario de exposición del Proyecto “Desmantelamiento, retirada de las instalaciones y obras necesarias para la restauración del Barranco de Santiago, t.m. de Alajeró” (Expte. nº 295/2023-PRO)	2803
CABILDO INSULAR DE LA PALMA		
13914	Anuncio relativo a la aprobación mediante Resolución 2024/511, de 25 de enero de 2024, por el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía, de las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de seis (6) plazas de Operario/a, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al Grupo V, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 157, de 28/12/2022)	2804
15418	Anuncio por el que se abre plazo para la participación de las sociedades de cazadores, las asociaciones relacionadas con la defensa de la naturaleza y las asociaciones de agricultores y ganaderos de la isla de La Palma, como vocales en el Consejo Insular de Caza	2810
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE		
15478	Anuncio relativo al Decreto dictado por la Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos con fecha 24 de enero de 2024, mediante el que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para cubrir una (1) plaza de Subcomisario/a, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incluidas en la Oferta de Empleo Público en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)	2811
14357	Anuncio relativo a la Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, con fecha 26 de enero de 2024 de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la cobertura, mediante personal laboral fijo de una plaza de Oficial Segunda Mantenimiento (Grupo V), incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público)	2816
18064	Anuncio relativo a la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024	2822
AYUNTAMIENTO DE GÜÍMAR		
17662	Anuncio relativo a aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el Ejercicio 2024, así como el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, las Bases de Ejecución y la Plantilla del Ayuntamiento que lo acompaña, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de enero de 2024	2822
AYUNTAMIENTO DE ICOD DE LOS VINOS		
14152	Anuncio relativo a Decreto de Alcaldía de delegación de competencias para la celebración de enlace civil, emitido en fecha 25 de enero de 2024	2822
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE ABONA		
14356	Anuncio relativo a Decretos de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en relación con delegaciones y atribuciones (agosto-diciembre 2023)	2823
17328	Anuncio relativo a Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de San Miguel de Abona por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024	2823
AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA		
14364	Anuncio relativo a la aprobación de la adhesión al Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios, por el que se instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local	2824
AYUNTAMIENTO DE SANTA ÚRSULA		
15506	Anuncio relativo a Resolución de Alcaldía nº 74/2024 de veintinueve enero de dos mil veinticuatro en relación a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas de Técnicos/as Superiores Universitarios y Técnicos/as Medios Universitarios ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del año 2022, a través del sistema de concurso de este Ayuntamiento y nombramiento de Tribunal	2833

17324	Anuncio relativo a Resolución de Alcaldía nº 82/2024 de treinta de enero de dos mil veinticuatro en relación a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas de Técnicos Superiores (FP II o Equivalente) y Técnicos Auxiliares (FP I o Equivalente) ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del año 2022, a través del sistema de concurso de este Ayuntamiento y nombramiento de Tribunal	2852
17325	Anuncio relativo a Resolución de Alcaldía nº 80/2024 de treinta de enero de dos mil veinticuatro en relación a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria del proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas de Personal de Oficios ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal del año 2022, a través del sistema de concurso de este Ayuntamiento y nombramiento del Tribunal	2876
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ADEJE		
16646	Anuncio relativo a nombramiento de Doña Norma Libertad Dorta Martín como funcionaria de carrera, con la categoría de Técnico Superior Orientador/a Laboral, Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1	2891
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE BREÑA BAJA		
15465	Anuncio relativo a aprobación inicial del Padrón Fiscal para la exacción del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2024	2891
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE GARAFÍA		
14355	Anuncio relativo a la Resolución de Alcaldía 2024-0079, de 25 de enero, por la cual se procedió a aprobar al corrección de errores en las Bases que rigen la convocatoria de cobertura de dos plazas de Policía Local en esta entidad	2892
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE MAZO		
2184	Anuncio relativo a decreto de rectificación de error material del Decreto 1455/2022, de 21 de diciembre de 2022	2896
AYUNTAMIENTO DE VILLA DE LOS REALEJOS		
15334	Convocatoria de ayudas de emergencia social del Ayuntamiento de Los Realejos para el ejercicio económico 2024	2897
15341	Convocatoria de ayudas de emergencia social-extrema urgencia, del Ayuntamiento de Los Realejos para el ejercicio económico 2024	2900
15346	Convocatoria de ayudas destinadas a arrendatarios de vivienda, del Ayuntamiento de Los Realejos para el ejercicio económico 2024	2903
15353	Convocatoria de ayudas a personas mayores, del Ayuntamiento de Los Realejos para el ejercicio económico 2024	2906
CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE		
15208	Anuncio de cobranza de varios municipios	2909

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Secretaría de Estado de Medio Ambiente

Dirección General de la Costa y del Mar

Servicio Provincial de Costas en Santa Cruz de Tenerife

ANUNCIO

485

13892

DE NOTIFICACIÓN DEL INICIO Y PLIEGO DE CARGOS DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO AL D.N.I./N.I.E.: 23051478-G, POR INFRACCIÓN A LA NORMATIVA DE COSTAS.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación individual en su último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al D.N.I./N.I.E.: 23051478-G, lo que a continuación se relaciona el inicio y pliego de cargos del expediente sancionador, incoado en este Servicio de Costas de Tenerife por hechos constitutivos de infracción según los art. 90.2, letra c) de la Ley de Costas y 191.2, letra c) de su Reglamento, por la ocupación del dominio público marítimo terrestre, sin autorización administrativa, mediante reforma interior de vivienda consistente en renovación de cocina de 4 metros cuadrados, pintado de dos habitaciones de 4 y 6 metros cuadrados y colocación de madera en la sala principal de 3 metros lineales en el techo y suelo, la vivienda no fue aumentada de volumen solamente renovación de elementos y pintura, todo ello en el camino La Puntilla s/n Boca Cangrejo, término municipal del Rosario, con una propuesta de sanción a imponer de (3.593,29) €, TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS.

Lo que se publica a los efectos de notificación, indicando que el expediente sancionador se encuentra a disposición del interesado para consulta y conocimiento del contenido íntegro del acto, en horas hábiles, por sí o por representante debidamente acreditado, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, en el Servicio Provincial de Costas, sito en la Rambla de Santa Cruz nº 169.

EXPEDIENTE	D.N.I./N.I.E	MULTA
SAN01/23/38/0041	23051478-G	3.593,29 €

Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

EL INSTRUCTOR, NIP: DGSC1181, Cándido Rodríguez Gallardo, firmado electrónicamente.

II. ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y ENERGÍA

Dirección General de Energía

ANUNCIO

486

8751

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DENOMINADAS “LÍNEA DE AÉREA-SUBTERRÁNEA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 66 kV, DOBLE CIRCUITO, DE ENTRADA/SALIDA EN LA SUBESTACIÓN SAN ISIDRO DESDE LA LÍNEA GRANADILLA-ARONA” CON NÚMERO DE EXPEDIENTE SE-23/001.

ANTECEDENTES DE HECHO.

1º.- Solicitudes.

Con fecha 12 de mayo de 2023, la entidad Red Eléctrica de España, S.A.U. (en lo sucesivo REE), presenta ante la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública así como de interés general para la construcción de las instalaciones contempladas en el proyecto denominado “Línea Aérea-Subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito, E/S en SE San Isidro, L/ Granadilla-Arona”, t.m. de Granadilla de Abona, Isla de Tenerife, con nº de visado TF3027/2023, de fecha 04/05/2023 por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla (COGITISE), asignándose el nº de expediente SE-23/001.

2º.- Descripción de las instalaciones proyectadas.

Se proyecta la construcción de la línea que partirá del nuevo apoyo T-27-1 que se ubicará a 10 metros del apoyo existente T-27 que, posteriormente, se desmontará. El apoyo proyectado T-27-1 se utilizará de entronque con la línea existente para hacer Entrada y Salida en la futura subestación de San Isidro del circuito 1 de la línea doble circuito a 66 kV Granadilla-Arona.

El tramo aéreo está constituido por una única alineación de 0,157 km de longitud entre el apoyo

T-27-1 y el apoyo T-27-2 de conversión aéreo-subterráneo.

El tramo subterráneo discurrirá desde el apoyo T-27-2 hasta las posiciones GIS de la futura subestación San Isidro con una longitud en canalización subterránea de 0,031 km. La longitud total de la línea considerando la subida al apoyo de conversión aéreo-subterráneo y subida de la galería a la sala GIS es de 0,048 km.

3º.- Información Pública.

Mediante anuncio de la Dirección General de Energía de fecha 26 de junio de 2023, publicado en el BOE nº 157, de 3 de julio de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) nº 82, de 7 de julio de 2023, en el BOC nº 137, de 14 de julio de 2023, en el periódico El Día de fecha 14 de julio de 2023, en el tablón de anuncios de Granadilla de Abona en forma de edicto y en la sede electrónica de la extinta Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, se sometió a información pública, durante el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación, el expediente relativo a la autorización administrativa con el fin de que cualquier persona física o jurídica pudiera consultarlo en la sede electrónica de la Consejería y en las dependencias de la Consejería de Transición Ecológica en el edificio Usos Múltiples I del Gobierno de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, sin que se recibiesen alegaciones al respecto.

4º.- Informes solicitados y respuestas recibidas.

Durante la tramitación del expediente, se ha solicitado la emisión de informe a las siguientes Administraciones, Organismos y empresas:

1) Ayuntamiento de Granadilla de Abona: La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 25 de julio de 2023 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Informar la disconformidad de las actuaciones a la legalidad urbanística (no cumple con los parámetros urbanísticos - uso no ordinario no previsto con suficiente grado de detalle) solicitada por la Dirección General de Industria y Energía con número de Expediente para la ejecución de obras e instalaciones de canalización relativo al proyecto de la instalación eléctrica denominada “Línea de E/S en SE San Isidro de Granadilla-Arona a 66 Kw”.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo anterior, el Proyecto deberá subsanar las siguientes deficiencias:

- El trazado aéreo, la línea nueva debe ser soterrada en toda su longitud (205,7m), no siendo necesarias para esta actuación la ubicación de nuevas torres de apoyo.

- Acreditación de derecho suficiente sobre el suelo sobre el que se proyecta la actuación.

- Servidumbres aeronáuticas delimitadas en el Plan Director del Aeropuerto de Tenerife Sur Orden FOM/643/2002, de 14 de marzo.

- Autorización de Patrimonio del Cabildo de Tenerife (movimientos de tierras y su afección sobre yacimientos arqueológicos y etnográficos).

TERCERO.- Condicionar la ejecución e implantación del proyecto a las limitaciones previstas para el Suelo Rústico, en particular, las siguientes:

- Prohibición de apertura de nuevos caminos/pistas.

- Prohibición de transformar el suelo con edificaciones no autorizada”.

2) Dirección Insular de Planificación del Territorio y Patrimonio Histórico. Cabildo Insular de Tenerife: el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, dictó, con fecha 21 de julio de 2023, Resolución por la que se informa de lo siguiente:

• Con relación a las Disposiciones Territoriales del Título II del PIOT, el Plan Insular no cuenta con determinaciones de aplicación para la actuación de referencia dado que se proyecta sobre una ARH de Protección Económica cuyo régimen jurídico quedó derogado tras la entrada en vigor de la Ley 4/2017 del Suelo de Canarias.

• Con relación a las Disposiciones Sectoriales del Título III del PIOT y, en especial, en referencia a los criterios básicos para la intervención sobre las redes de infraestructuras de nivel supramunicipal, el proyecto deberá justificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.2.2 del Plan Insular.

3) Dirección Insular de Carreteras. Cabildo Insular de Tenerife: habiendo acusado recibo de la solicitud de informe con fecha 26 de junio de 2023, no se ha recibido respuesta de la misma.

4) Consejo Insular de Aguas de Tenerife: habiendo acusado recibo de la solicitud de informe con fecha 28 de junio de 2023, no se ha recibido respuesta de la misma.

5) Agencia Estatal de Seguridad Aérea. Ministerio de Fomento: con fecha 22 de junio de 2023 acuerda autorizar la instalación de la línea eléctrica (uno de los apoyos se sustituye por otro), condicionado a:

• No superar los valores de altura y elevación indicados en la tabla anterior para la línea eléctrica, incluidos todos sus elementos o cualquier añadido sobre la misma.

• Si es necesaria la utilización de medios auxiliares no incluidos en el presente acuerdo, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas arriba indicado.

• El interesado deberá comunicar al aeropuerto de Tenerife Sur el inicio de las obras con el fin de facilitar al gestor aeroportuario el control y vigilancia de los obstáculos en el entorno afectado por servidumbres aeronáuticas y así garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.

6) Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: con fecha 29 de junio de 2023 informa que según el artículo 16 apartado i, de la Ley 11/2019 de Patrimonio Cultural de Canarias la emisión del informe perceptivo y vinculante en los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico que afecten a bienes de interés cultural o bienes del catálogo insular es competencia de los Cabildos Insulares respectivos.

7) Edistribución Redes Digitales, SL: habiendo acusado recibo de la solicitud de informe con fecha 21 de junio de 2023, no se ha recibido respuesta de la misma.

8) Telefónica de España, SAU.: mediante escrito de fecha 30 de junio de 2023, Telefónica expresa que no tiene objeción alguna a la ejecución del proyecto referido siempre y cuando se cumpla la normativa vigente.

9) Dirección General de Infraestructura Viaria, Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda: habiendo acusado recibo de la solicitud de informe con fecha 22 de junio de 2023, no se ha recibido respuesta de la misma.

10) Dirección General de Política Energética y Minas. Ministerio para la Transición Ecológica: con fecha 12 de julio de 2023, dicha Dirección General informa favorablemente a los efectos previstos en el artículo 35.2 de la 24/2013, de 26 de diciembre, en el artículo 114 del Real Decreto 1955/2000 y en el artículo 16.1.a) de la Circular 5/2019, de 5 de diciembre.

11) Servicio General de Ordenación del Territorio y Aguas. Servicio de Ordenación de Suelo Rústico y Espacios Naturales Protegidos: habiendo acusado recibo de la solicitud de informe con fecha 29 de junio de 2023, no dio respuesta a la misma.

5º.- Declaración de Interés General.

Con fecha 12 de mayo de 2023 REE presenta ante esta Dirección General de Energía una solicitud motivada para que se declare el interés general de las instalaciones proyectadas.

Apreciadas las razones de excepcional interés existentes para la ejecución de las instalaciones, la Consejería de Transición Ecológica y Energía emite con fecha 19 de octubre de 2023 la Orden nº 82/2023, de Declaración de Interés General de las instalaciones de conformidad con el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario.

6º.- Consultas al Ayuntamiento y Cabildo afectados de conformidad con el artículo 6bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario.

La Orden nº 82/2023, de 19 de octubre, por la que se declara el interés general de las instalaciones proyectadas, son trasladadas al Cabildo de Tenerife y al Ayuntamiento de Granadilla de Abona, concediéndoles un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario y del artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias, a los efectos de que informen sobre la conformidad o disconformidad del proyecto con el planeamiento territorial o urbanístico en vigor, haciéndoles saber que transcurrido dicho plazo se entenderá evacuado el trámite y se continuará el procedimiento. Habiéndose obtenido las siguientes respuestas:

1) Ayuntamiento de Granadilla de Abona:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 7 de noviembre de 2023 adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERA.- Reiterar los informes emitidos por la Junta de Gobierno Local, con fecha 25 de julio de 2023, relativo al Proyecto de la instalación eléctrica denominada “Línea de E/S en SE San Isidro de Granadilla-Arona a 66Kw”

SEGUNDA.- En consecuencia de lo anterior, informar la disconformidad de las actuaciones a la legalidad urbanística (no cumple con los parámetros urbanísticos- uso no ordinario no previsto con suficiente grado de detalle) solicitada por la Dirección General de Industria y Energía con número de Expediente para la ejecución de obras e instalaciones de canalización relativo al proyecto de la instalación eléctrica denominada “Línea de E/S en SE San Isidro de Granadilla-Arona a 66Kw”.

TERCERO.- Sin perjuicio de lo anterior, el Proyecto deberá subsanar las siguientes deficiencias:

- El trazado aéreo, la línea nueva debe ser soterrada en toda su longitud (205,7m), no siendo necesarias para esta actuación la ubicación de nuevas torres de apoyo.

- Acreditación de derecho suficiente sobre el suelo sobre el que se proyecta la actuación.

- Servidumbres aeronáuticas delimitadas en el Plan Director del Aeropuerto de Tenerife Sur Orden FOM/643/2002, de 14 de marzo.

- Autorización de Patrimonio del Cabildo de Tenerife (movimientos de tierras y su afección sobre yacimientos arqueológicos y etnográficos).

CUARTO.- Condicionar la ejecución e implantación del proyecto a las limitaciones previstas para el Suelo Rústico, en particular, las siguientes:

- Prohibición de apertura de nuevos caminos/pistas.

- Prohibición de transformar el suelo con edificaciones no autorizadas.”

2) Cabildo Insular de Tenerife: El Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicio Público, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, dictó, con fecha el 6 de noviembre de 2023, dictó resolución por la que se informa de lo siguiente:

- “Con relación a las Disposiciones Territoriales del Título II del PIOT, el Plan Insular no cuenta con determinaciones de aplicación para la actuación de referencia dado que se proyecta sobre una ARH de Protección Económica cuyo régimen jurídico quedó

derogado tras la entrada en vigor de la Ley 4/2017 del Suelo de Canarias.

• Con relación a las Disposiciones Sectoriales del Título III del PIOT y, en especial, en referencia a los criterios básicos para la intervención sobre las redes de infraestructuras de nivel supramunicipal, el proyecto deberá justificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.3.2.2 del Plan Insular.”

7º.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de Canarias sobre la ejecución del Proyecto.

El Consejo de Gobierno de Canarias aprueba el Decreto 429/2023, de 11 de diciembre (BOC n.º 248 de 20 de diciembre de 2023), por el que se acuerda la ejecución del proyecto “Línea aérea-subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV doble circuito, Subestación de San Isidro Línea Granadilla-Arona”, promovido por Red Eléctrica de España, S.A.U., en el municipio de Granadilla de Abona, y se ordena la alteración del planeamiento afectado. El citado Decreto concluye lo siguiente:

“Primero.- Acordar la ejecución del proyecto “Línea aérea-subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV doble circuito, Subestación de San Isidro Línea Granadilla-Arona”, promovido por Red Eléctrica de España, S.A.U., en el municipio de Granadilla de Abona, conforme a la documentación obrante en la Consejería de Transición Ecológica y Energía.

Segundo.- Ordenar paralelamente la iniciación del procedimiento de modificación del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, así como del Plan General de Ordenación de Granadilla de Abona con ocasión de la primera modificación sustancial de los mismos, respecto de todas aquellas determinaciones que resulten necesarias para la ejecución del proyecto objeto del presente Decreto.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

I.- La ejecución de las instalaciones contempladas en el expediente de referencia requiere de autorización administrativa de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y en el resto de normativa vigente, en particular la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades del transporte, distribución,

comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 y el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

II.- Las instalaciones proyectadas se encuentran contempladas en el Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026 aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022, publicado por Resolución de 8 de abril de 2022 de la Secretaría de Estado de Energía (BOE n.º 93 de 19 de abril de 2022).

III.- En relación con la garantía del suministro de energía, la normativa vigente vela por que todos los ciudadanos tengan acceso a dicho suministro en condiciones satisfactorias, garantizando que tal servicio cuente con los parámetros de calidad necesarios para que el usuario final pueda utilizar la energía en las condiciones adecuadas a sus necesidades o las de sus instalaciones, contribuyendo las instalaciones proyectadas a la consecución de tal objetivo por su contribución a la cobertura de la demanda.

IV.- La línea Granadilla-Arona presenta sobrecargas en determinadas situaciones de explotación, la ampliación de la línea a través de este proyecto junto con la nueva subestación de San Isidro, proporcionará un aumento de la capacidad de la Red de Transporte, permitiendo así facilitar la integración de la energía renovable generada en la zona consiguiendo con ello una considerable reducción de los costes para el sistema y una importante mejora en el suministro.

V.- De conformidad con el artículo 4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la planificación de las infraestructuras de transporte de energía eléctrica será realizada por la Administración General del Estado con la participación de las Comunidades Autónomas, teniendo carácter vinculante con las características técnicas que en la misma se definan.

VI.- El artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, establece que la planificación de las instalaciones de transporte que se ubiquen o discurran en cualquier clase y categoría de suelo deberá tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento de ordenación del territorio y urbanístico, el cual deberá precisar las posibles instalaciones y calificar adecuadamente

los terrenos, estableciendo, en ambos casos, las reservas de suelo necesarias para la ubicación de las nuevas instalaciones.

Así mismo, el artículo 96 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, establece que los Planes Insulares de Ordenación contendrán la determinación de las reservas de suelo necesarias para actividades energéticas, considerando en su artículo 98 las infraestructuras de transporte eléctrico como sistema general y equipamiento estructurante de interés supramunicipal.

VII.- La ejecución de las instalaciones proyectadas no requiere de evaluación de impacto ambiental por no encontrarse incluido el proyecto en ninguno de los anexos de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

VIII.- Al trámite del expediente le ha resultado de aplicación la reducción de plazos establecida en el artículo 2 de la Ley 5/2021, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de impulso de los sectores primario, energético, turístico y territorial de Canarias.

IX.- La Orden nº 82/2023, de 19 de octubre, del Consejero de Transición Ecológica y Energía por la que se declaran de interés general las obras necesarias para la ejecución de las instalaciones eléctricas de alta tensión del proyecto antes señalado.

X.- Detectada disconformidad del proyecto con el planeamiento, así como ausencia de éste, el Gobierno de Canarias ha valorado si procede o no su ejecución de acuerdo con lo establecido en el art. 6-bis de la Ley 11/1997, resultando que mediante el Decreto n.º 429/2023, de 11 de diciembre, el Gobierno de Canarias ha decidido que sí procede la ejecución de las instalaciones proyectadas, ordenando la iniciación del procedimiento de modificación del planeamiento afectado.

XI.- El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

XII.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, y el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

XIII.- En el Anexo a la presente resolución se relacionan los bienes, derechos y titulares afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En dicho documento se identifican las afecciones a los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas.

XIV.- El Decreto 54/2021, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, establece que la Dirección General de Energía tiene atribuidas las competencias para la concesión de autorizaciones y la tramitación de comunicaciones previas y declaraciones responsables en materia energética, ejerciendo exclusivamente sobre las mismas las atribuciones sectoriales en materia de energía. Así mismo, también tiene atribuidas las competencias para la declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones energéticas a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento, de la urgente ocupación de los mismos, y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Primero.- Otorgar la autorización administrativa de las instalaciones contempladas en los proyectos denominados “Línea Aérea-Subterránea de transporte de energía eléctrica a 66 kV, doble circuito, E/S en SE San Isidro, L/ Granadilla-Arona”, t.m. de Granadilla de Abona, Isla de Tenerife, con nº de visado TF3027/2023, de fecha 04/05/2023 por el Colegio Oficial de Graduados e Ingenieros Técnicos Industriales de Sevilla (COGITISE), asignándose el nº de expediente SE-23/001, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, y resto de normativa de aplicación.

Segundo.- Declarar de Utilidad Pública las instalaciones contempladas en los documentos de proyecto anteriormente indicados, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre. En el Anexo de la presente resolución se relacionan los bienes y titulares afectados por la declaración, en concreto, de utilidad pública, a los efectos previstos en los artículos 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tercero.- El plazo máximo para presentar la solicitud de puesta en servicio de las instalaciones será de 18 meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución. Dicha solicitud se ajustará a los términos previstos en el artículo 14 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre.

Cuarto.- La ejecución de las instalaciones se ajustará estrictamente al proyecto identificado en la presente resolución, debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre. Cualquier modificación sustancial de las características de la instalación autorizada exigirá nueva resolución de autorización administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45.5 de dicho Reglamento.

Quinto.- Las obras se ejecutarán de conformidad con los condicionados emitidos por los organismos afectados.

Sexto.- La instalación deberá ser ejecutada por instalador o empresa instaladora en alta tensión.

Séptimo.- Durante el desarrollo y ejecución de las instalaciones, se deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Octavo.- Esta autorización se concede con los efectos previstos en el artículo 6-bis de la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de Regulación del Sector Eléctrico Canario y sin perjuicio de la obtención de cualquier otra autorización o intervención exigible por la legislación vigente, cuyo otorgamiento compete a otras Administraciones y Organismos Públicos.

Noveno.- Previo al comienzo de las obras de ejecución de las instalaciones proyectadas, el promotor constituirá las garantías necesarias, de acuerdo con la legislación vigente, asegurando las coberturas por daños que la ejecución del Proyecto pudiera causar a terceros.

Décimo.- Previos los trámites legales oportunos, la Administración podrá declarar la nulidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones del solicitante que figuran en el expediente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, así como en el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Undécimo.- En materia de caducidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento aprobado por el Decreto 141/2009, de 10 de noviembre y en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife.

Alejandra Rodríguez Alloza, Jefa de Servicio de Transporte y Generación en R.O.

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar en todos sus términos la propuesta anterior.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al promotor, a los organismos que informaron o debieron informar en el procedimiento y a los interesados cuyos derechos e intereses resulten afectados por la misma.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como a través de los medios electrónicos preceptivos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Ilma. Sra. Viceconsejera de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Energía, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE ENERGÍA,
Alberto Hernández Suárez, documento firmado electrónicamente.

**ANEXO:
RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES O DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN**

ENTRADA Y SALIDA EN SAN ISIDRO DE LÍNEA A 66 KV DOBLE CIRCUITO GRANADILLA - ABONA

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS

T.M. Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife)

Tramo aéreo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre de Vuelo (m2)	Sup. Zona Seguridad (m2)	Apoyo tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
1	FRIAS POMAR JOSE	38017A01300099	13	99	1.279	379	T-27-2	127	1.340	T_27_2	43	Pastos, arbolado
2	HEREDEROS DE MARQUEZ DEL PINO JUAN MANUEL	38017A01300098	13	98	1.605	387	-	-	1.932	T_27_2	207	Improductivo, arbolado Labor o labradío regadío, arbolado
3	HEREDEROS DE MARQUEZ DEL PINO JUAN MANUEL	38017A01309000	13	9000	175	-	-	-	-	T_27_1; T_27_2	966	Improductivo (Camino)
4	HEREDEROS DE MARQUEZ DEL PINO JUAN MANUEL	38017A01300097	13	97	1.797	657	T-27-1	105	2.564	T_27_1	201	Labor o labradío regadío, arbolado
5	WALDOKARI SL	38017A01300095	13	95	-	-	-	-	1.004	-	-	Labor o labradío regadío
6	WALDOKARI SL	38017A01300096	13	96	497	-	-	-	78	-	-	Labor o labradío secoano
7	MARTIN GONZALEZ FELICIA	38017A01300287	13	287	863	-	-	-	-	-	-	Labor o labradío regadío
8	HEREDEROS DE MARTIN RODRIGUEZ DOMINGO	38017A01300083	13	83	2.078	-	-	-	-	-	-	Labor o labradío regadío Erial a pastos
9	INVERSIONES FRANAGO, S.L DIAZ CRESPO ANDRES	38017A01300179	13	179	155	-	-	-	-	-	-	Improductivo Labor o labradío secoano
10	MARTIN GARCIA MARIA DOLORES	38017A01300085	13	85	1.853	-	-	-	900	-	-	Labor o labradío regadío Erial a pastos
11	HEREDEROS DE ORAMAS GONZALEZ FEDERICO	38017A01300086	13	86	1.414	-	-	-	-	-	-	Pastos
12	GONZALEZ MARQUEZ MARIA FRANCISCA MESA MARRERO AQUILINO ANTONIO	38017A01300237	13	237	521	-	-	-	64	-	-	Pastos

Tramo aéreo

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Servidumbre de Vuelo (m2)	Sup. Zona Seguridad (m2)	Apoyo tierra (m2)	Ocupación temporal (m2)	Sup. Tala (m2)	Acceso	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del terreno
1	FRIAS POMAR JOSE	38017A01300099	13	99	71	-	AT1	3	58	-	-	Pastos, arbolado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias

Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad

Unidad Orgánica de Gestión Económica

ANUNCIO

487

13859

El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2024, acordó aprobar el expediente de enajenación, mediante subasta, de los aprovechamientos forestales resultantes de las actuaciones urgentes para paliar los riesgos derivados de los daños provocados por el Gran Incendio Forestal declarado en agosto de 2023.

A la vista de lo anterior, se dispone la publicación de la siguiente

CONVOCATORIA:

a) Lugar, día y hora de celebración de la subasta:

La subasta tendrá lugar el jueves 15 de febrero de 2024 a las 13:00 horas, en el Salón de Prensa ubicado en la Planta 0 de la Torre Roja del Pabellón Santiago Martín, en la Calle Las Macetas, sin número, en Los Majuelos, en el Municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Asimismo, se otorga la posibilidad a todo aquel que desee presentar su puja en la subasta, a que acuda en el día y lugar indicados, a partir de las 11:30 horas, a los efectos de que, por parte del personal del Área del Medio Natural, Sostenibilidad, Seguridad y Emergencias se pueda verificar que la documentación que pretende aportar para poder participar en la misma es correcta.

b) Descripción de cada uno de los lotes que constituyen la presente subasta:

Para el año 2024, se licitan por parte del Cabildo Insular ocho aprovechamientos maderables correspondientes a los expedientes 217/24, 218/24, 219/24, 220/24, 221/24, 222/24, 223/24, 224/24 y 225/24. El objeto del presente contrato es licitar la una parte de la madera incluida en los citados

expedientes del Plan Anual 2024 de acuerdo a 6 lotes que se describen a continuación:

Lote nº 1: incluye 5 expedientes de aprovechamientos a incluir en el Plan Anual 2024:

- Aprovechamiento 217/24-Monte: MC 3003, Cumbres del Realejo Alto: madera incluida en el Aprovechamiento Forestal con número de Expediente 217/24 del Plan Anual de 2024, cuyas características son las siguientes:

- 100 metros cúbicos de MADERA de Pino radiata mayor de 15 cm.

- Aprovechamiento 218/24-Monte: MUPc 23, Ladera y Cumbre: madera incluida en el Aprovechamiento Forestal con número de Expediente 218/24 del Plan Anual 2024, cuyas características son las siguientes:

- 1.550 metros cúbicos de MADERA de Pino radiata mayor de 15 cm.

- Aprovechamiento 219/24-Monte: MUPc 22, Mamio, Leres y Monteverde: madera incluida en el Aprovechamiento Forestal con número de Expediente 219/24 del Plan Anual 2024, cuyas características son las siguientes:

- 300 metros cúbicos de MADERA de Pino radiata mayor de 15 cm.

- Aprovechamiento 220/24-Monte: MC 3001, Las Cumbres: madera incluida en el Aprovechamiento Forestal con número de Expediente 220/24 del Plan Anual 2024, cuyas características son las siguientes:

- 50 metros cúbicos de MADERA de Pino radiata mayor de 15 cm.

- Aprovechamiento 223/24-Monte: MUPc 20, Monte de Agua García y Cerro Lomo-Zona Este: madera incluida en el Aprovechamiento Forestal con número de Expediente 223/24 del Plan Anual 2024, cuyas características son las siguientes:

- 1.000 metros cúbicos de MADERA de Pino radiata mayor de 15 cm.

Lote nº 2: incluye 2 expedientes de aprovechamientos a incluir en el Plan Anual 2024:

- Aprovechamiento 224/24-Monte: MUPc 20, Monte de Agua García y Cerro Lomo-Zona Oeste:

madera incluida en el Aprovechamiento Forestal con número de Expediente 224/24 del Plan Anual 2024, cuyas características son las siguientes:

- 1.000 metros cúbicos de MADERA de Pino radiata mayor de 15 cm.

- Aprovechamiento 221/24-Monte: MUPc 19, El Sauzal Zona Este: madera incluida en el Aprovechamiento Forestal con número de Expediente 221/24 del Plan Anual 2024, cuyas características son las siguientes:

- 2.000 metros cúbicos de MADERA de Pino radiata mayor de 15 cm.

Lote nº 3: incluye 2 expedientes de aprovechamientos a incluir en el Plan Anual 2024:

- Aprovechamiento 222/24-Monte: MUPc 19, El Sauzal Zona Oeste: madera incluida en el Aprovechamiento Forestal con número de Expediente 222/24 del Plan Anual 2024, cuyas características son las siguientes:

- 2.000 metros cúbicos de MADERA de Pino de Pino radiata mayor de 15 cm.

- Aprovechamientos 225/24-Monte: MUPc 16, Pozo de Horno: madera incluida en el Aprovechamiento Forestal con número de Expediente 225/24 del Plan Anual 2024, cuyas características son las siguientes:

- 1.500 metros cúbicos de MADERA de Pino de Pino radiata mayor de 15 cm.

Lote nº 4: Aprovechamientos 223-224/24-Monte: MUPc 20, Monte de Agua García y Cerro Lomo-Zona Este y Oeste: madera incluida en los Aprovechamientos Forestales con números de Expedientes: 223/24 y 224/24 del Plan Anual 2024, cuyas características son las siguientes:

- 400 metros cúbicos de madera de pino radiata entre 10-15 cm (leñas y ramas incluidas).

Lote nº 5: Aprovechamientos 221-222/24-Monte: MUPc 19, El Sauzal-Zonas Este y Oeste: madera incluida en los Aprovechamientos Forestales con números de Expedientes: 221/24 y 222/24 del Plan Anual 2024, cuyas características son las siguientes:

- 400 metros cúbicos de madera de pino radiata entre 10-15 cm (leñas y ramas incluidas).

Lote nº 6: Aprovechamiento 225/24-Monte: MUPc 16, Pozo de Horno: madera incluida en el Aprovechamiento Forestal con número de Expediente: 225/24 del Plan Anual 2024, cuyas características son las siguientes:

- 200 metros cúbicos de madera de pino radiata entre 10-15 cm (leñas y ramas incluidas).

c) El tipo de la subasta:

El precio mínimo de salida para cada uno de los lotes que constituye la presente subasta es el siguiente:

Lote	Importe estimado de la licitación (€)	Precio mínimo de salida €/m3	Tipo de Madera	Cantidad (m3 - MADERA)	Código del Expte. Plan 2023-2024
1	120.000,00 €	40,00	Madera de pino mayor de 15 cm	3.000	217-218-219-220-223/24
2	120.000,00 €	40,00	Madera de pino mayor de 15 cm	3.000	224-221/24
3	140.000,00 €	40,00	Madera de pino mayor de 15 cm	3.500	222-225/24
4	1.200,00 €	3,00	Madera de pino sin desramar entre 10-15 cm	400	223-224/24
5	1.200,00 €	3,00	Madera de pino sin desramar entre 10-15 cm	400	221-222/24
6	600,00 €	3,00	Madera de pino sin desramar entre 10-15 cm	200	225/24

La participación en la presente subasta requerirá de la previa constitución de garantía, en los términos establecidos en la cláusula 6 del Pliego de condiciones.

d) Lugar de consulta o modo de acceso al presente pliego de condiciones:

Todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas en presentar puja en la presente subasta, podrán obtener los Pliegos de Condiciones que la rigen dirigiendo petición por cualquier de los siguientes medios:

1.- Mediante solicitud dirigida a cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico:

- contratacion@tenerife.es
- carlosarg@tenerife.es
- evap@tenerife.es
- vicentela@tenerife.es

2.- Mediante solicitud presentada en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, dirigida al Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad, siendo el enlace web el siguiente:

- <https://sede.tenerife.es/es/>

En Santa Cruz de Tenerife, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

LA CONSEJERA INSULAR DEL ÁREA DEL MEDIO NATURAL, SOSTENIBILIDAD, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, Blanca Delia Pérez Delgada, documento firmado electrónicamente.

Área de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales

Servicio Administrativo de Turismo

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA

488

14362

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 13.1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se hace público que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 2024, ha adoptado el acuerdo de delegación en el Sr. Consejero Insular de Turismo, Acción Exterior y Relaciones Institucionales, la competencia relativa a la suspensión y posterior levantamiento del plazo de ejecución de los contratos de servicios relativos a la Redacción del proyecto básico y de ejecución de la Red Insular de Mejora de las Infraestructuras y Equipamientos para el desarrollo del proyecto de Observación de Aves (BIRD WATCHING FASE 1), financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU.

Santa Cruz de Tenerife, a veinte de enero de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO INSULAR DEL ÁREA DE TURISMO, ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES INSTITUCIONALES VP 1º, Lope Domingo Afonso Hernández, documento firmado electrónicamente.

**Área de Presidencia, Administración y Servicio Público,
Planificación Territorial y Patrimonio Histórico**

Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital

Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo

ANUNCIO

489

14361

La Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de este Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, dictó la resolución que se transcribe a continuación, el día 18 de enero de 2024, que se publica mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial del Provincia, y que se firma por delegación del Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico, realizada mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023):

“RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, POR LA QUE SE MODIFICA EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA, POR FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA DE DOS PLAZAS DE TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE PROTECCIÓN CIVIL, SUJETAS AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN.

En relación con la convocatoria pública para la cobertura, por funcionarios/as de carrera de **dos plazas de TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE PROTECCIÓN CIVIL** de la Plantilla de Personal Funcionario, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 27 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes y consideraciones jurídicas,

ANTECEDENTES

I.- Por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital de fecha 31 de octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife de núm. 138 de 15 de noviembre de 2023, se designa el Tribunal Calificador de la referida convocatoria pública, donde constan entre otros:

- Don Paul Miguel Fernández Bissón, Técnico de Administración Especial del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad de esta Corporación, como Vocal Titular.
- Don Sebastián García González, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda de esta Corporación, como Vocal Suplente de D. Paul Miguel Fernández Bissón.

II.- Con fecha 20 de diciembre de 2023, la Junta de Personal remite nueva propuesta tras recibir la renuncia de Don Paul Miguel Fernández Bissón, proponiendo la sustitución del mismo por Don Javier Herrera Fernández.

III.- Comunicado al Servicio Administrativo de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo que Don Sebastián García González por motivos organizativos no podrá continuar con su designación como Vocal Suplente, se solicita a la Junta de Personal nueva propuesta de Vocal Suplente en sustitución de éste.

IV.- Con fecha 10 de enero de 2024, la Junta de Personal remite nueva propuesta proponiendo la sustitución del mismo por Don Antonio Luis Peraza Pérez-Hidalgo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La Base Séptima de las que rigen la convocatoria establece que el Tribunal Calificador será designado por resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad y estará constituido, por funcionarios/as de carrera, y en el caso de la plaza de Técnico de Grado Medio (a extinguir) también por personal laboral, de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a las plazas convocadas.

La designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Corporación Insular y en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Asimismo, señala que los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria según lo dispuesto en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

SEGUNDA.- Que, a la vista de los antecedentes expuestos procede la modificación del referido Tribunal Calificador en el sentido siguiente:

- Designación de **Don Javier Herrera Fernández**, Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife de esta Corporación como **Vocal Titular**, en sustitución de Don Paul Miguel Fernández Bissón.
- Designación de **Don Antonio Luis Peraza Pérez-Hidalgo**, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Turismo de esta Corporación como **Vocal Suplente**, en sustitución de Don Sebastián García González.

TERCERA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 16.1.b) y la Disposición Adicional Segunda B).1 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT), así como con lo previsto en el

Decreto de la Presidenta de esta Corporación Insular número D0000004097, de 28 de julio de 2023, de modificación de la Estructura y Organización de la Corporación y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular número AC0000018456, de 5 de julio de 2023, de nombramientos de órganos directivos de esta Administración Insular, corresponde a la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia para aprobar la presente Resolución.

CUARTA.- Que de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Consejero Insular del Área de Presidencia, Administración y Servicios Públicos, Planificación Territorial y Patrimonio Histórico ha delegado, mediante Resolución número R0000062717, de fecha 13 de septiembre de 2023 (publicada en el BOP número 118, del viernes, 29 de septiembre de 2023) en el Director Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital, la competencia que, en materia de publicación de anuncios y actos en el ámbito de Recursos Humanos y Transformación Digital en Boletines oficiales y en prensa, le atribuye el artículo 10.1.t) del ROCIT.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria pública para la cobertura de **dos plazas de TÉCNICO/A DE GRADO SUPERIOR DE PROTECCIÓN CIVIL**, sujetas al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración, en el siguiente sentido:

Donde dice:

".../..."

VOCALES: **Titular: D. PAUL MIGUEL FERNÁNDEZ BISSÓN**, Técnico de Administración Especial del Servicio Administrativo de Gestión del Medio Natural y Seguridad de esta Corporación.

Suplente: SEBASTIÁN GARCÍA GONZÁLEZ, Jefe de Sección del Servicio Técnico de Gestión Ambiental de esta Corporación.

.../..."

Debe decir:

".../..."

VOCALES: **Titular: D. JAVIER HERRERA FERNÁNDEZ**, Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife de esta Corporación.

Suplente: D. ANTONIO LUIS PERAZA PÉREZ-HIDALGO, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Turismo de esta Corporación.

...//..."

Quedando el Tribunal Calificador finalmente integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: Titular: **DOÑA CAROLINA MARÍA RIVERO GONZÁLEZ**, Jefa del Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil de esta Corporación.

Suplente: **DOÑA SONIA LOURDES VEGA MUÑOZ**, Jefa de Servicio del Área de Infraestructura Hidráulica del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

VOCALES: Titular: **DON PEDRO DELGADO MELIÁN**, Jefe de Sección del Servicio Técnico de Seguridad y Protección Civil de esta Corporación.

Suplente: **DON FRANCISCO JOSÉ ESTÉVEZ ESTÉVEZ**, Técnico de la Unidad Técnica de Inspección de Servicios Exteriores del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Titular: **DON HUMBERTO JOSÉ GUTIÉRREZ GARCÍA**, Director General de Infraestructuras", adscrito al Área de Infraestructuras, con código D6 de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Suplente: **DON JUAN AGULLÓ PÉREZ**, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Planificación y Proyectos Forestales de esta Corporación.

Titular: **DON GONZALO PEDRO VALLADARES BETHENCOUR**, Responsable de Unidad de la Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife de esta Corporación.

Suplente: **DON JAVIER IGNACIO FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, Jefe de Servicio del Área de Recursos Hidráulicos del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Titular: **D. JAVIER HERRERA FERNÁNDEZ**, Jefe de Oficina de Apoyo Técnico Jurídico a la Comisión de Evaluación Ambiental de Tenerife de esta Corporación.

Suplente: **D. ANTONIO LUIS PERAZA PÉREZ-HIDALGO**, Responsable de Unidad del Servicio Técnico de Turismo de esta Corporación

SECRETARIA: Titular: **DOÑA MARÍA ELENA FRÍAS CERRILLO**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Cooperación Municipal y Vivienda de esta Corporación.

Suplente: **DOÑA GLORIA MARÍA FLORES TARIFE**, Responsable de Unidad del Servicio Administrativo de Turismo de esta Corporación.

SEGUNDO.- Comuníquese a los interesados/as la publicación de la presente Resolución, haciendo referencia al deber de abstención y derecho de recusación según lo previsto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre y en el art. 13.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

TERCERO.- Se proceda a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, por delegación del Consejero Insular de esta Área, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Cabildo Insular de Tenerife.

Contra la presente resolución se podrá interponer el RECURSO DE ALZADA ante la Excma. Sra. Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.”

En Santa Cruz de Tenerife, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR INSULAR DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIO PÚBLICO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, Juan Manuel Santana Pérez, documento firmado electrónicamente.

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA

ANUNCIO

490

14351

Por Resolución de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, de fecha de 26 de enero de 2024, se aprobó de forma provisional el siguiente proyecto:

Proyecto “DESMANTELAMIENTO, RETIRADA DE LAS INSTALACIONES Y OBRAS NECESARIAS PARA LA RESTAURACIÓN DEL BARRANCO DE SANTIAGO, T.M. DE ALAJERÓ”, con un presupuesto base de licitación de TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (352.240,70 €) IGIC tipo 7% e Impuestos incluidos (Expte. nº 295/2023-PRO).

Lo que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto

Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por plazo de veinte (20) días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

Una vez transcurrido el periodo de información pública, si no se formularan reclamaciones ni observaciones al proyecto de referencia, se entenderá aprobado definitivamente.

El citado proyecto y demás documentación, se encuentran de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, sita en la calle Real, nº 18, San Sebastián de La Gomera.

En San Sebastián de La Gomera, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Casimiro Curbelo Curbelo, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

491

13914

Expediente nº 99/2022/RH-CONV**PROVINCIA:** Santa Cruz de Tenerife**CORPORACIÓN:** Excmo. Cabildo Insular de La Palma

En fecha 25 de enero de 2024, se dictó la Resolución 2024/511, por el Miembro Corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía del Cabildo Insular de La Palma, cuyo tenor literal, es el siguiente:

“RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- En fecha 13 de mayo de 2022, se aprobó mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma la Oferta de Empleo Público 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 62, de 25 de mayo de 2022.

Segundo.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 16 de noviembre de 2022 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 141, de 23 de noviembre de 2022 se aprobaron los “Criterios Generales que regirán las Bases específicas del Proceso Extraordinario de Estabilización del Excmo. Cabildo Insular de La Palma por el sistema de concurso”.

Tercero.- El Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Extraordinaria-Urgente celebrada el pasado día 9 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, “Bases específicas que regirán la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso de **seis (6) plazas de Operario/a** vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO V, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal”

Cuarto.- En el Boletín Oficial del Estado Núm. 9 de fecha miércoles 11 de enero de 2023, se publicó extracto las mencionadas Bases específicas, publicadas íntegramente en el Anexo del «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 157, de 28 de diciembre de 2022, iniciándose el cómputo del plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles el día 12 de enero de 2023, finalizando por tanto, el día 8 de febrero de 2023, inclusive.

Quinto.- En el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 35, de 22 de marzo de 2023, se publicó Resolución 2023/2084 de fecha 13 de marzo de 2023, por la Miembro Corporativa con Delegación especial en materias de Hacienda y Recursos Humanos del Cabildo Insular de La Palma, por la que se aprueba la lista de admitidos/as y excluidos/as, para la cobertura de la mencionada plaza, y se concedía un plazo de 10 días hábiles para que las personas aspirantes excluidas expresamente pudieran subsanar la causa de inadmisión, en caso de ser subsanable, y para que las personas que no figuren en la lista de admitidos ni excluidos, aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas expresamente en la

relación de admitidos/a con el apercibimiento de que los/as aspirantes que no acreditaran su derecho a ser admitidos/as, quedarían excluidos definitivamente del proceso selectivo.

Sexto.- En fecha 05 de abril de 2023, finalizó el plazo para la subsanación de solicitudes. Se verifica la presentación de dos escritos de subsanación:

- El día 22 de marzo de 2023, escrito presentado por D. José Ubay Castro Lugo (****0738*), solicitando su admisión.
- El día 30 de marzo de 2023, escrito presentado por D. Ángel Lozano Simón (****3733*), solicitando su admisión.

Séptimo.- Se ha constatado la omisión del aspirante don Alejandro Martín Gutiérrez (****0517*) en la lista provisional de excluidos de la convocatoria, siendo el motivo de exclusión del mismo el no abono de la tasa correspondiente. El aspirante ha presentado una causa de exención de la tasa, consistente en la situación de desempleo. Sin embargo se verifica que no procede dicha causa de exención porque no cumple con el requisito previsto en la Base Quinta de las específicas de la convocatoria, que establece que *“quedarán exentas del pago de las tasas o derechos de examen...quienes figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria a las pruebas selectivas en las que soliciten su participación”*, por lo que procede resolver en consecuencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone la Base Sexta de las específicas que rigen la convocatoria pública para la cobertura por el sistema de concurso **seis (6) plazas de Operario/a**, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, perteneciente al GRUPO V, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal, que;

“Relación definitiva de aspirantes

Finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente en materia de personal dictará resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y para mayor difusión en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Cabildo Insular de La Palma y contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as.

Reclamación contra la relación definitiva de aspirantes.

*Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de UN (1) MES, o bien recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de DOS (2) MESES, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.
(...)”*

Finalizado el plazo de subsanación el día 5 de abril de 2023 procede por tanto la aprobación y publicación de la lista de admitidos y excluidos definitiva, debiendo publicarse las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con la Base Segunda, párrafo segundo.

Segundo.- El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no presupone que se reconozca a los/las aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cuando del examen de la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para el nombramiento como funcionarios/as de carrera que deba presentarse en caso de superación del proceso, o del reconocimiento médico se dedujera que carecen de alguna de las condiciones o no reunieran los requisitos y condiciones exigidos, se determinará su automática exclusión, no pudiendo ser nombradas como funcionarios/as de carrera, y quedando anuladas todas sus actuaciones.

Tercero.- De conformidad con el artículo 72 de la LPACAP, *“de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.”*

En este caso, en el momento procedimental actual, se estima oportuno concentrar el trámite de publicación de listas de aspirantes admitidos y excluidos definitivos y proceder a la designación del Tribunal de Selección, cumpliendo las siguientes indicaciones estipuladas en la Base Séptima reguladora del proceso selectivo;

1. *“El Tribunal Calificador será designado por Resolución del órgano competente en materia de personal, ajustándose a los principios de imparcialidad, profesionalidad, y especialidad de sus miembros, y atendiendo a la paridad entre mujer y hombre y la pertenencia a los mismos será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie. Estará compuesto por personal laboral fijo o funcionarios/as de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas pertenecientes a un grupo de igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, según se indica a continuación:*

La Presidencia podrá ser designada por funcionarios de carrera y personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas que posean un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso a las plazas convocadas.

Al menos, cuatro Vocales, que deberán poseer titulación o, en su caso, especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La Secretaría será un/a funcionario/a de carrera de la Corporación, perteneciente a un grupo de igual o superior titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que serán designados/as simultáneamente con los/as titulares.

Los tribunales de selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su presidente, secretario y al menos la mitad de los vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del/la presidente.

2. **Publicación de la designación:** *La designación nominativa de quienes integren el Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicará en el Tablón de Anuncios electrónico y en la página Web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.*
3. **Colaboradores:** *El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal colaborador, a propuesta motivada del Tribunal Calificador, únicamente para la realización de funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones del Tribunal Calificador cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.*
4. **Abstención y recusaciones:** *Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través*

del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio Administrativo que notificó los nombramientos, a los efectos oportunos. Los/las aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los/las nuevos/as miembros del Tribunal que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas. La nueva designación se publicará conforme al punto 1 de la presente Base.

5. Régimen Jurídico: *El Tribunal se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que les sea de aplicación.*

El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en las bases que regulen la convocatoria y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, de persistir el empate, éste lo dirimirá la Presidencia del Tribunal con su voto.

Los actos del Tribunal Calificador dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estarán referidos al cumplimiento de las bases que regulen la convocatoria.

Los miembros de los tribunales serán retribuidos de la forma y por el procedimiento que se establezca en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma vigente en cada momento.

Participación y obtención de información por parte de la representación sindical. Los/as representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán asistir al proceso y recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión.

Cuarto.- De conformidad con las atribuciones que me confiere el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018, y el Decreto de Presidencia nº 2023/6517 de 5 de julio de 2023, de designación del miembro corporativo titular del área de Hacienda y Recursos Humanos, Comercio, Formación y Empleo, Industria y Energía (BOP núm. 84, de 12 de julio de 2023);

Primero.- Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que a continuación se relacionan, para participar en el proceso selectivo para la cobertura por el sistema de concurso de **seis (6) plazas de Operario/a**, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO V, incluida en la oferta de empleo público 2022, por tasa adicional de estabilización del empleo temporal (convocatoria publicada en el BOP 157, de 28/12/2022);

ADMITIDOS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	ESTADO
629/2023/RH-SCP	****2307	BARRETO PEREZ, JONATAN	Admitido
662/2023/RH-SCP	****1835	BETANCOR RODRIGUEZ, FERNANDO MANUEL	Admitido
1571/2023/RH-SCP	****7997	BREA REYES, ISRAEL	Admitido
1398/2023/RH-SCP	****0738	CASTRO LUGO, JOSE UBAY	Admitido
248/2023/RH-SCP	****6885	FERNANDEZ PADRON, JOSE ARMANDO	Admitido
991/2023/RH-SCP	****0714	GARCIA RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	Admitido
989/2023/RH-SCP	****4310	HERNANDEZ PEREZ, MIGUEL ANGEL	Admitido
1166/2023/RH-SCP	****5477	HERNANDEZ VIDAL, FRANCISCO JAVIER	Admitido
754/2023/RH-SCP	****3389	LEMES RODRIGUEZ, DANIEL CARLOS	Admitido
1596/2023/RH-SCP	****3733	LOZANO SIMON, ANGEL	Admitido
644/2023/RH-SCP	****3597	MARTIN RIVEROL, FRANCISCO MIGUEL	Admitido
161/2023/RH-SCP	****0300	NEGRIN PEREZ, CARLOS JAVIER	Admitido
814/2023/RH-SCP	****5076	PEREZ GARCIA, DIONISIO FELIPE	Admitido
1070/2023/RH-SCP	****0047	PEREZ RODRIGUEZ, FRANCISCO ASIS	Admitido
1060/2023/RH-SCP	****5939	ROCHA FERRAZ, DAVID	Admitido
949/2023/RH-SCP	****7352	RODRIGUEZ EXPOSITO, NICOLAS	Admitido
1148/2023/RH-SCP	****7855	RODRIGUEZ PLASENCIA, ANGEL VICENTE	Admitido
484/2023/RH-SCP	****6114	RODRIGUEZ SANTANA, JOSE ANTONIO	Admitido
55/2023/RH-SCP	****7374	TOLEDO ACOSTA, PABLO EVELIO	Admitido
1516/2023/RH-SCP	****2333	VENTURA PEREZ, JOSE TOMAS	Admitido

EXCLUIDOS

NUMERO	DNI	SOLICITANTE	MOTIVO
1003/2023/RH-SCP	****0517	MARTIN GUTIERREZ, ALEJANDRO	Tasas

Segundo.- Designar nominativamente a los miembros del Tribunal de Selección para la cobertura por el sistema de concurso de **seis (6) plazas de Operario/a**, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, pertenecientes al GRUPO V, y hacer pública la composición del Tribunal, que estará compuesto por los/las siguientes empleados/as públicos:

PRESIDENTE/A

TITULAR: D. Amílcar José Cabrera García. Funcionario de carrera. Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Infraestructura del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: D^a. Carmen Jesús Acosta Gil. Funcionaria de carrera. Jefe de Servicio Administrativo del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SECRETARIO/A

TITULAR: D. José Ángel Ruiz Pino. Funcionario de carrera. Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

SUPLENTE: D. Isidro Brito Jiménez. Funcionario de carrera. Ingeniero. Jefe de Comarca 6.2 del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 1º

TITULAR: D. Ana Belén Herrera Pestana. Funcionaria de carrera. Delineante del Servicio de Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de la Palma.

SUPLENTE: D. Gregorio José Hernández Acosta. Funcionario de carrera. Auxiliar de la Administración General del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 2º

TITULAR: Dª María Pilar Rodríguez Remón. Personal Laboral Fijo. Trabajadora Social del Servicio de Acción Social del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Dª Andrés Ernesto Rodríguez Cáceres. Funcionario de Carrera. Inspector de Agentes del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 3º

TITULAR: D. Antonio González Morales. Funcionario de Carrera. Jefe de Comarca 6.1 del Servicio de Medio Ambiente y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Dª Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez. Funcionaria de carrera. Técnico de Gestión del Servicio de Presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

VOCAL 4º

TITULAR: Dª. María del Carmen Santos Gómez. Personal laboral fijo. Auxiliar de Artesanía del Servicio de Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

SUPLENTE: Dª. Marcia Noelia Armas Padrón. Personal laboral fijo. Agente de Empleo y Desarrollo Local del Servicio de Educación, Empleo, Formación y Desarrollo Local del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Los miembros del Tribunal Calificador, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención, notificándolo al presidente/a del Tribunal quien a través del/de la Secretario/a del Tribunal dará traslado al Servicio de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

Se hace saber a los/las aspirantes, que podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Ordenar la constitución del Tribunal de Selección en el plazo máximo de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

No obstante, a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, el/la presidente/a del Tribunal podrá comenzar a realizar actuaciones.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios Electrónico y en la página web del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con los artículos 17.1 u), 100 d) y 101.1 y 4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, en concordancia con los artículos 83.2 y 84.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Santa Cruz de La Palma, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

EL MIEMBRO CORPORATIVO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS, COMERCIO, FORMACIÓN Y EMPLEO, INDUSTRIA Y ENERGÍA, Fernando González Negrín, firmado electrónicamente.

**Área de Transición Ecológica y Lucha
contra el Cambio Climático, Medio
Ambiente, Residuos, Seguridad
y Emergencias**

Servicio de Medio Ambiente y Emergencias

ANUNCIO

492

15418

ANUNCIO POR EL QUE SE ABRE PLAZO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS SOCIEDADES DE CAZADORES, LAS ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA DEFENSA DE LA NATURALEZA Y LAS ASOCIACIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE LA ISLA DE LA PALMA, COMO VOCALES EN EL CONSEJO INSULAR DE CAZA.

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4. 1 c) de los Estatutos del Consejo Insular de Caza de la Isla de la Palma, relativa a la composición del mismo, que señala:

“1. El Consejo Insular de Caza está integrado por los siguientes miembros:

c) Vocales:

3) Dos representantes de la sociedad de cazadores.

5) Un representante de las asociaciones relacionadas con la defensa de la naturaleza.

6) Un representante de las asociaciones agrícolas y ganaderas insulares.”

A los efectos de proceder a la elección de estos representantes, por un período de cuatro años, renovables, se abre un plazo de 10 días para que las sociedades de cazadores, las asociaciones relacionadas con la defensa de la naturaleza y las asociaciones agrícolas y ganaderas insulares presenten un escrito en el que soliciten participar en la elección. A dicho escrito acompañarán una copia de sus Estatutos y una certificación emitida por el Secretario de la misma en que se hagan constar el número actual de socios, relacionados por apellidos, nombre y D.N.I.

SEGUNDO: Publicar este anuncio, para su conocimiento en el Boletín Oficial de la Provincia y en dos diarios de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Santa Cruz de La Palma, a diecinueve de enero de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE, Sergio Javier Rodríguez Fernández, firmado digitalmente.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos****ANUNCIO**

493

15478

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 24 de enero de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

ASUNTO: EXPEDIENTE 3748/2022/RH RELATIVO A PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE SUBCOMISARIO/A DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE DE POLICÍA LOCAL, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO).

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 17 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza de Subcomisario/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156, de fecha 27 de diciembre de 2022 y corrección de error en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 159, de 30 de diciembre de 2022. Asimismo, las Bases fueron publicadas mediante Anuncio insertado en el Boletín Oficial de Canarias nº 55, de 20 de marzo de 2023. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 91, de 17 de abril de 2023.

II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el día 16 de enero de 2024 acordó ratificar la puntuación otorgada los/as participantes en el presente proceso selectivo, declarar que ha superado el mismo, así como proponer el nombramiento como funcionario de carrera de **Don Francisco Márquez González, con D.N.I. nº ***9108****.

Dicho acuerdo fue publicado mediante Anuncio insertado en el Tablón de Edictos Corporativo y en la sede electrónica municipal los días 22 y 23 de enero de 2024, respectivamente.

III.- Conforme al informe emitido por la Dirección General de Recursos Humanos de fecha 21 de noviembre de 2022, solamente se puede ofertar el puesto de trabajo que está descrito en la Relación de Puestos de Trabajo como a continuación se indica, al ser el único que está vinculado a la plaza con **código 1.60.3**, conforme figura en el Anexo VII de las Bases que rigen el presente procedimiento:

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL										
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS										
POLICÍA LOCAL										
Código	Denominación puesto	Gº	E/S	C/C	Vinc	Adm	CD	CE	Prov	Tit.
F647	Subcomisario/a	A1	E/SE	PL	F	A5	27	963	C	08

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el proceso selectivo dispone:

“Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible nombramiento como funcionario/a de carrera.”

II.- La Base Décima establece:

“1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

1.1.- Documentación a aportar: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

1.2.- Solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la solicitud de puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia. Cada aspirante deberá elegir, como mínimo, un número de puestos equivalente al correspondiente al orden que ocupa dicho/a aspirante teniendo en cuenta las calificaciones finales obtenidas por los/las opositores/as.

2.- Nombramientos: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos serán nombrados/as funcionarios/as de carrera.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho al nombramiento, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.”

Teniendo en cuenta que solamente se puede ofertar el puesto de trabajo con código en la Relación de Puestos de Trabajo F647, descrito en los Antecedentes de Hecho, siendo el único que está vinculado a la plaza objeto de cobertura mediante el presente proceso selectivo con código 1.60.3, se propone prescindir del otorgamiento del plazo de diez días hábiles, a fin de que el aspirante propuesto manifieste el orden de preferencia entre varios puestos de trabajo, para su adscripción definitiva.

El aspirante propuesto por el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo para su nombramiento como funcionario de carrera para la cobertura de una plaza de **Subcomisario/a** ha acreditado poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que lo rigen, con ocasión de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el mismo.

Este Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará de oficio, a la Sección de Salud Laboral de este Ayuntamiento, informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, mediante funcionario/a de carrera de **una plaza de Subcomisario/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):

Nombre y apellidos	DNI
Francisco Márquez González	***9108**

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos solicitará a la Sección de Salud Laboral la expedición del informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

SEGUNDO.- Se confiere un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que el aspirante declarado aprobado presente la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, pudiendo utilizar el modelo que se anexa al presente Decreto.

TERCERO. - Publicar el presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CUARTO. - El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.



Santa Cruz de Tenerife
AYUNTAMIENTO

Área de Gobierno de Presidencia

**Sección de Formación, Selección
y Provisión de Puestos de Trabajo**

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____, con D.N.I. _____ que ha sido propuesto/a para su nombramiento como funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la cobertura de **una plaza de Subcomisario/a**, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación Profesional A, Subgrupo A1, incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima. 1.1.- de las que lo rigen, mediante el presente escrito, **declaro responsablemente que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.**

En Santa Cruz de Tenerife, a _____ de _____ de 2024.

El/La aspirante,

A/A: Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.

Organismo Autónomo de Cultura**ANUNCIO**

494

14357

El Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución de fecha 25 de enero de 2024, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1015/2022/OAC RELATIVO AL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE PERSONAL LABORAL FIJO DE UNA PLAZA DE OFICIAL SEGUNDA MANTENIMIENTO, GRUPO V, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO, EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL (DISPOSICIÓN ADICIONAL 6ª/8ª DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución aprobada con fecha 22 de diciembre de 2022, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la provisión, mediante personal laboral fijo de una plaza de Oficial de Segunda Mantenimiento (Grupo V), incluidas en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), cuyo texto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156, de fecha 27 de diciembre de 2022. El extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 49, de 27 de febrero de 2023.

De conformidad con la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (B.O.P de Santa Cruz de Tenerife nº 143, de 9 de octubre de 2006), la plaza ofertada se corresponde con el siguiente puesto:

Código RPT	Denom. Puesto	Núm. Puestos	Grupo Titulación	Vinculación	Titulación	Administración
L09002	OFICIAL SEGUNDA MANTENIMIENTO	1	5	L	Certificado de Escolaridad	A7

*II.- El Tribunal Calificador del referido proceso selectivo en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2023 acordó ratificar la puntuación otorgada a los opositores participantes en el presente proceso selectivo, declarar que ha superado el mismo, así como proponer el nombramiento como personal laboral fijo de Don SANTIAGO SANTANA CASTILLA, con D.N.I. nº ***9614***

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Edictos Corporativo el día 17 de enero de 2024 y en la sede electrónica municipal el día 16 de enero de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Novena de las que rigen el proceso selectivo dispone:

“Una vez publicadas las calificaciones finales del concurso y resueltas las reclamaciones que, en su caso, se hubieran formulado por los/las participantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación y sede electrónica municipal la relación de aspirantes que han aprobado este, por orden de puntuación decreciente, no pudiendo rebasar estos/as el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal propondrá la relación anteriormente señalada al órgano competente en materia de personal para su nombramiento.

Siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento o contratación de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as, antes de su nombramiento o toma de posesión o contratación, el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de aspirantes que sigan a los/las que se proponen, para su posible contratación como personal laboral fijo.”

II.- La Base Décima establece:

“1.- Por Resolución del órgano competente en materia de personal y, a propuesta del Tribunal Calificador, se aprobará la relación de aspirantes aprobados/as en el proceso selectivo, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica municipal, y se ofertarán los puestos de trabajo al objeto de que presenten la documentación en lengua castellana descrita a continuación y soliciten los puestos de trabajo ofertados por orden de preferencia.

2.- Documentación a aportar: Los/las aspirantes deberán aportar en un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Boletín Oficial de la Provincia, la siguiente documentación:

Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de que no se posea la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

Otros que sean requeridos por el órgano competente para la contratación.

3.- Contratación: Los/as aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación y acrediten que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados/as como personal laboral fijo/a.

No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo, dará lugar al decaimiento del derecho a ser contratado/a, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.”

El aspirante propuesto por el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo para su nombramiento como personal laboral fijo para la cobertura de una plaza de Oficial Segunda Mantenimiento ha acreditado poseer los requisitos establecidos en la Base Tercera de las que lo rigen, con ocasión de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el mismo.

El personal de Recursos Humanos del Organismo Autónomo de Cultura solicitará de oficio, al Servicio de Prevención Ajeno con el que se gestiona la Vigilancia de la Salud, informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

III.- Es competente para la resolución del presente expediente la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura, en virtud de las Delegaciones vigentes.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- *Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión, mediante personal laboral fijo de una plaza de Oficial Segunda Mantenimiento (Grupo V), incluida en la Oferta de Empleo Público, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público):*

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI</i>
<i>Santiago Santana Castilla</i>	<i>***9614**</i>

El personal de Recursos Humanos del Organismo Autónomo de Cultura solicitará al Servicio de Prevención Ajeno con el que se gestiona la Vigilancia de la Salud la expedición del informe relativo a la compatibilidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas de la plaza convocada, conforme lo dispuesto en el apartado d) de la Base Tercera.

SEGUNDO.- *Se confiere un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a fin de que el aspirante declarado aprobado presente la Declaración responsable relativa a no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, y la Declaración responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizando actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad, pudiendo utilizar los modelos que se anexan a la presente Resolución.*

TERCERO.- *Publicar el presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Edictos así como en la web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

CUARTO.- *El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio delde reposición.*

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DE SERVICIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA, Beatriz Leonor López Conde, documento firmado electrónicamente.



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____, con D.N.I. _____ que ha sido propuesto/a para su nombramiento como personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la cobertura de una plaza de Oficial Segunda Mantenimiento, por el Tribunal Calificador del proceso selectivo tramitado al efecto, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima. 2.- de las que lo rigen, mediante el presente escrito, declaro responsablemente que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2024.

El/La aspirante,

A/A: Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife



DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/ña _____, con D.N.I. _____ que ha sido propuesto/a para su nombramiento como personal laboral fijo del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para la cobertura de una plaza de Oficial Segunda Mantenimiento, por el Tribunal Calificador del proceso selectivo tramitado al efecto, en virtud de la aplicación de los procesos de estabilización de empleo temporal (Disposición Adicional 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el Empleo Público), de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima. 2.- de las que lo rigen, mediante el presente escrito, declaro responsablemente lo siguiente:

Primero.- No estoy desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Segundo.- No estoy realizando actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Tercero.- No me encuentro percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, público y obligatorio.

En Santa Cruz de Tenerife, a de de 2024.

El/La aspirante,

A/A: Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

**Dirección General de Gestión
Presupuestaria, Patrimonio
y Contratación****Servicio de Gestión Presupuestaria****ANUNCIO****495****18064**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, acordó aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo de exposición pública, el PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO 2024.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, el presente expediente será publicado en formato electrónico en la página web municipal, concretamente en el apartado “Presupuestos Generales” dentro de la sección relativa al “Gobierno” (<https://www.santacruzdetenerife.es/web/gobierno/presupuestos-generales/>), así como en el Portal de Transparencia de esta corporación, pudiéndose presentar reclamaciones al mismo ante el Pleno durante el plazo de quince días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, a través de los diferentes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos, en Santa Cruz de Tenerife, a 31 de enero de 2024.

Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, Pilar Rodríguez Amador, documento firmado electrónicamente.

GÜÍMAR**ANUNCIO****496****17662**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de fecha 5 de Marzo y en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, habiéndose aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de enero de 2024, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el Ejercicio 2024, así como el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, las Bases de Ejecución y la Plantilla del Ayuntamiento que lo acompaña, por el presente se expone al público en la Intervención General, durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes por los motivos señalados en el párrafo segundo del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, haciéndose constar expresamente que, de conformidad con lo acordado, dicho Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Güímar, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL, José Miguel Hernández Fernández.- LASECRETARIA, María Isabel Santos García, documento firmado electrónicamente.

ICOD DE LOS VINOS**Alcaldía****ANUNCIO****497****14152**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2024, se delegó en la Señora Concejala de este Ayuntamiento DOÑA MÓNICA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, la competencia para la celebración de matrimonio civil a fecha 31.01.2024.

En Icod de los Vinos, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Javier Sierra Jorge, documento firmado electrónicamente.

SAN MIGUEL DE ABONA**ANUNCIO****498****14356**

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 44.2 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público para general conocimiento, los siguientes Decretos de la Alcaldía de este Ilustre Ayuntamiento, en relación con la delegación de atribuciones:

- Decreto nº 2023-3547, de 3 de agosto de 2023, de delegación puntual de funciones para celebración de matrimonio civil en la Concejala D^a. Laura Remedios Paíz Acosta.

- Decreto nº 2023-3635, de 9 de agosto de 2023, de delegación puntual de funciones para celebración de matrimonio civil en la Concejala D^a. María Pilar Méndez Martín.

- Decreto nº 2023-3998, de 5 de septiembre de 2023, de delegación puntual de las funciones de la Alcaldía, durante los días 7 al 17 de septiembre de 2023, en el Primer Teniente de Alcalde D. Lot García Delgado.

- Decreto nº 2023-4002, de 5 de septiembre de 2023, de delegación puntual de funciones para celebración de matrimonio civil en la Concejala D^a. Laura Remedios Paíz Acosta.

- Decreto nº 2023-4334, de 26 de septiembre de 2023, de delegación puntual de las funciones de la Alcaldía, durante el día 28 de septiembre de 2023, en el Primer Teniente de Alcalde D. Lot García Delgado.

- Decreto nº 2023-4345, de 26 de septiembre de 2023, de delegación puntual de funciones para celebración de matrimonio civil en el Concejal D. Lot García Delgado.

- Decreto nº 2023-4927, de 31 de octubre de 2023, de delegación puntual de funciones para celebración de matrimonio civil en la Concejala D^a. Laura Remedios Paíz Acosta.

- Decreto nº 2023-5206, de 15 de noviembre de 2023, de delegación puntual de funciones para celebración de matrimonio civil en la Concejala D^a. Yurena María Melián Encinoso.

- Decreto nº 2023-5594, de 1 de diciembre de 2023, de delegación puntual de las funciones de la Alcaldía, durante los días 3 al 5 de diciembre de 2023, en el Segundo Teniente de Alcalde D. Sergio Martín Negrín.

En San Miguel de Abona, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Arturo E. González Hernández, documento firmado digitalmente.

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**499****17328**

Expediente nº: 10100/2023.

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 25 de enero de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aytosanmigueldeabona.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

San Miguel de Abona, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

EL QUINTO TENIENTE ALCALDE, Antonio Manuel Rodríguez Gómez, documento firmado electrónicamente.

SANTA CRUZ DE LA PALMA**ANUNCIO**

500

14364

Expediente nº: 2023/14065

Por la presente, se hace público que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en sesión ordinaria celebrada con fecha 7 de julio de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

“Primero.- Aprobar la adhesión al *“Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, y la Federación Canaria de Municipios, por el que se instrumenta la delegación de las competencias de los municipios de Canarias en los procesos de selección para el acceso a los Cuerpos de Policía Local”*, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS POR LA QUE SE INSTRUMENTA LA DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANARIAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DE POLICÍA LOCAL.

En Canarias,

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Julio Manuel Pérez Hernández, actuando en calidad de Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, según nombramiento efectuado por Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 29.1 k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

De otra parte, D^a María Concepción Brito Núñez, Presidenta de la Federación Canaria de Municipios, según nombramiento de la Asamblea General de 1 de octubre de 2019, y según consta en certificación emitida al efecto el 8 de junio de 2021, actuando en nombre y representación de la misma, según la competencia que le confiere el artículo 31º-1 de los Estatutos de la Federación.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente, convienen suscribir el presente convenio y a tal efecto:

EXPONEN

1.- La Comunidad Autónoma de Canarias tiene atribuidas las competencias en la ordenación general y la coordinación supramunicipal de las policías locales de Canarias, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades municipales conforme previene el Estatuto de Autonomía de Canarias en su artículo 148, con relación al artículo 39 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Por su parte, la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias determina en su artículo 9, apartado 2, que la coordinación puede extenderse, en cualquier caso, a la función de fijar las condiciones básicas de acceso, formación, promoción y movilidad de miembros de las policías locales, entre otras. A este respecto, el artículo 29 de la misma Ley 6/1997, de 4 de julio, indica que las Consejerías competentes en materia de coordinación de policías locales y de función

pública establecerán los sistemas de coordinación necesarios para que los concursos de traslado y los sistemas de ingresos previstos en dicha Ley se realicen de forma simultánea para garantizar el derecho de acceso a los respectivos empleos en condiciones de igualdad.

II.- En este sentido, la disposición adicional quinta de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, introducida por el Decreto-ley 4/2019, de 8 de abril, previene que los Ayuntamientos de Canarias, por acuerdo del órgano competente, podrán delegar en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, el ejercicio de sus competencias para la selección, incluyendo la promoción interna, del personal de sus Cuerpos de Policía Local, respecto de las plazas previstas en sus respectivas ofertas de empleo público. Añade, a continuación, que la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales determinará el centro directivo u organismo al que le corresponde su ejercicio dentro de su ámbito de competencias. La Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad es competente en materia de seguridad y emergencias, que incluye la de coordinación de policías locales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías (B.O.C. n.º 136, de 17 de julio de 2019) y en el Decreto 203/2019, de 1 de agosto, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (B.O.C. n.º 149, de 5 de agosto de 2019). Por Orden n.º 93/2021, de 27 de mayo de 2021 del Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad (B.O.C. n.º 117, de 8 de junio de 2021), se determinó que el centro directivo al que le corresponde el ejercicio de las competencias delegadas es la Dirección General de Seguridad y Emergencias, sin perjuicio del apoyo de los centros directivos competentes en materia de función pública y régimen local.

Asimismo, tal disposición adicional quinta de la Ley 6/1997, de 4 de julio, indica que la delegación comprenderá, al menos, la competencia para la aprobación de las bases de selección, para la concreción de las plazas a convocar y para la determinación de los criterios de participación económica que ha de asumir proporcionalmente cada Ayuntamiento delegante. El órgano delegado llevará a cabo una convocatoria anual unificada respecto de las plazas objeto de delegación.

Por su parte, la disposición final cuarta, apartado tercero, de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021, por la que se modifica la rúbrica del Capítulo II (Tasa por la inscripción en las convocatorias para la selección del personal efectuadas por la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias) y el artículo 30 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, aprobado por el Decreto legislativo 1/1994, de 29 de julio, posibilita que la Administración Pública de Canarias recaude las tasas de los procesos selectivos convocados por ésta para el acceso al empleo público de la Administración Local.

III.-La disposición adicional tercera de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias establece en su apartado 4 que la asociación de municipios de Canarias denominada Federación Canaria de Municipios (FECAM) ostentará la representación institucional de aquellos en sus relaciones con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Así, la citada asociación de municipios, FECAM, en virtud del artículo 2 de sus Estatutos, tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, constituyéndose para la protección y promoción de los intereses comunes de todos los municipios canarios, con respeto y observancia de la autonomía local de todos ellos, siendo una de sus finalidades, entre otras, la mejora de los servicios públicos municipales, la elevación del nivel y calidad de vida de los Canarios, según prevé el artículo 7 de los Estatutos. Para el cumplimiento de sus fines, la FECAM, en base al artículo 8.1 f) de sus Estatutos, podrá colaborar y convenir legalmente y en materia de interés mutuo, con las Administraciones públicas que así lo requieran, y siempre y cuando no se invadan o suplanten las competencias estrictamente municipales

IV.-Por un lado, el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y la Administración de las Comunidades Autónomas, en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban, dando preferencia a los convenios. Por otro lado, el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRSP) referido a las técnicas de cooperación entre administraciones públicas previene que estos se formalicen mediante convenios, en consonancia con el contenido del Dictamen n.º 151/2019, de 29 de abril de 2019, del Consejo Consultivo de Canarias, referido al mencionado Decreto-Ley 4/2019, de 8 de abril.

Asimismo, se han de tener en cuenta los artículos 47 y siguientes de la LRSP que regulan con carácter básico los convenios entre Administraciones Públicas, así como el Decreto autonómico 11/2019, de 11 febrero, de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

V.-El proceso selectivo de policías locales, en oposición libre, respecto del resto del empleo público, conlleva la realización no sólo de pruebas de conocimientos, sino también de carácter físicas, psicotécnicas y médicas, así como una fase formativa y de nombramiento como personal funcionario en prácticas, antes de su nombramiento como personal funcionario de carrera, atendiendo a su especialidad. Así lo han recogido los artículos 21 y 22 de la referida Ley 6/1997, de 4 de julio. Por su complejidad este proceso selectivo supone para muchos ayuntamientos un esfuerzo sobredimensionado respecto del número de plazas que a cada uno les corresponde convocar.

.-Confluye, de este modo, el interés de las partes en articular un mecanismo de cooperación en materia de selección de personal para el acceso a los Cuerpos de Policía Local que instrumente la delegación intersubjetiva de competencias municipales en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en los términos legalmente previstos, teniendo en cuenta que tras la aprobación del Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, así como la desaparición de las restricciones para la cobertura de plazas de policías locales que se han producido en los últimos años en las sucesivas leyes de presupuestos generales del Estado, se ha generado la existencia de múltiples vacantes en los diferentes Cuerpos de Policía Local de los municipios de Canarias, que habrán de ofertarse a lo largo de este y sucesivos años para mantener, al menos, los niveles de cobertura de plazas existentes. En consecuencia, se hace necesario, atendiendo a las previsiones legales indicadas, que, a través de la FECAM, los Ayuntamientos que lo consideran conveniente se adhieran a este convenio de cooperación, lo que contribuirá ineludiblemente a una mejora de la eficacia y eficiencia del servicio que se presta, mediante un proceso unificado de selección que habrá de garantizar la cobertura en plazos más breves de las vacantes de sus plantillas de Policía Local, mejorando la eficacia y eficiencia de los procesos selectivos, lo que incluye la reducción del gasto público.

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, (APCAC, en adelante) y la Federación Canaria de Municipios (FECAM, en adelante), para instrumentar la delegación intersubjetiva de las competencias para la selección del personal de los Cuerpos de Policía Local de los municipios que se adhieran al presente convenio, en los términos de la disposición adicional quinta de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, a favor de dicha Administración Pública, que las ejercerá a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias (en adelante, DGSE), con el apoyo de los centros directivos competentes en materia de función pública y régimen local, así como de los municipios que se adhieran al convenio, en los términos de la cláusula cuarta.

Dicha delegación en la APCAC incluye la competencia para la aprobación de las bases del proceso selectivo de policías locales de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 que deban cubrirse conforme se previene en la sección 1ª, del Capítulo I, del Título IV de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias o normas que la sustituyan y la acumulación en una única convocatoria anual realizada por la APCAC de todas las plazas ofertadas de los diferentes municipios adheridos.

Mediante adendas a este convenio se podrá ampliar la delegación a la APCAC para la realización del resto de los procesos selectivos de los diferentes empleos de la policía local, incluyendo los de promoción interna.

SEGUNDA.-Ámbito de actuación territorial y material

El ámbito de actuación territorial del presente convenio de cooperación se circunscribe a los términos de los municipios de Canarias, cuyos Ayuntamientos se adhieran al mismo y que dispongan o puedan disponer, durante su vigencia, de plazas vacantes en sus ofertas de empleo público de policías locales (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1) que deban cubrirse conforme se previene en la sección 1ª, del Capítulo I, del Título IV de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias o normas que la sustituyan.

TERCERA.-Compromiso de la APCAC, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

3.1.- La APCAC, a través de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, se compromete con los municipios que se adhieran voluntariamente a éste, a aceptar la delegación en la

Dirección General de Seguridad y Emergencias de las siguientes competencias municipales:

a) Elaboración y aprobación anual de las bases de oposición libre y convocatoria unificada respecto de la suma total de plazas ofertadas por los municipios adheridos, para el acceso al empleo de policías locales, de la escala básica, previstos en sus ofertas de empleo público.

b) Realización de los trámites y aprobación de todos los actos materiales y jurídicos integrantes del procedimiento selectivo indicado, conforme a las bases de la convocatoria y resto de normativa aplicables, entre los que se incluyen: publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la convocatoria unificada y sus bases, recepción de solicitudes de las personas opositoras y gestión de las solicitudes de participación, así como de la comprobación de la documentación acreditativa; cobro de tasas, que se corresponderán con las de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, ingresándolas en su hacienda pública; resoluciones de aprobación de listas de admitidos y excluidos, tanto provisionales, como definitivas y resolución de incidencias; notificaciones y publicaciones de los actos administrativos y resoluciones relacionadas con el proceso selectivo en los tablones de anuncios y portal web de la DGSE; nombramiento de los componentes del tribunal así como de los asesores especialistas del mismo en el desarrollo de las pruebas de conocimiento, físicas, psicotécnicas y médicas, así como su gestión operativa; tramitación de la propuesta de aprobados del tribunal para su nombramiento como personal funcionario policial en prácticas por cada Ayuntamiento, de acuerdo a la puntuación y preferencia ordenada de las personas solicitantes; apoyo al tribunal para la realización de las diferentes pruebas; tramitación y abono de las dietas que le correspondan a las personas componentes del tribunal y asesoras; las demás que resulten precisas y necesarias para el normal funcionamiento del proceso selectivo, incluida la resolución de las reclamaciones y recursos administrativos que se presenten, así como la remisión del expediente y defensa ante la jurisdicción contencioso-administrativa, cuando sea interpuesto recurso ante esta.

3.2.- La convocatoria unificada que realice la APCAC indicará el número de plazas convocadas que corresponden a cada Municipio, y hará mención expresa a que dicho número podrá verse ampliado por el incremento o incorporación de nuevas vacantes que se produzcan hasta la fecha de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, y el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, siempre y cuando sean notificadas a la DGSE en tiempo y forma

3.3.-La APCAC, mediante la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, como departamento competente en la materia, previo informe de la DGSE, publicará las adendas de adhesión con la delegación de las competencias de cada municipio descritas anteriormente en el Boletín Oficial de Canarias, de las que se dará cuenta al Gobierno de Canarias.

Por Orden departamental de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, previo informe de la Dirección General de Seguridad y Emergencias, se aceptará anualmente la delegación de cada municipio adherido respecto de los procesos de selección de la policía local objeto del presente convenio.

3.4.- La APCAC, mediante la DGSE, publicará inicialmente en el BOC y el BOP de cada provincia, en el mes de abril y, en todo caso, antes del mes de junio de cada año, la convocatoria y las bases de la oposición libre para el empleo de policía local, en convocatoria unificada de los municipios que se adhieran al presente convenio, iniciando el proceso selectivo tras la publicación de un extracto de las bases en el BOE. La convocatoria y las bases que se aprueben, adecuadas a la convocatoria unificada, se redactarán de acuerdo con lo previsto en el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias y la Orden de Consejería de Presidencia y Justicia, de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, o normas que los sustituyan, con la adecuación a las previsiones del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, o normas que los sustituyan. Asimismo, en lo que corresponda será de aplicación supletoria la Orden en cada momento vigente dictada por la persona titular del Departamento competente en materia de función pública por la que se aprueban las bases generales que regirán los procesos selectivos para el acceso a los Cuerpos, Escalas y Especialidades de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.5. La APCAC agilizará los procesos selectivos, en su fase de formación y prácticas, combinándolos, a efectos de que las personas aspirantes seleccionadas en la fase de oposición, una vez propuestas y nombradas como personal funcionario en prácticas del municipio que le corresponda, se incorporen a su actividad policial en su municipio a la mayor inmediatez.

CUARTA.- Compromiso de la FECAM y de los Ayuntamientos de Canarias que se adhieran

4.1. La FECAM mediante el presente convenio se compromete a difundirlo entre los Ayuntamientos de Canarias y promover que se adhieran voluntariamente a este, asesorándolos.

4.2. Cada municipio al adherirse se compromete a:

a) Delegar en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante acuerdo del Pleno, las competencias descritas en el apartado primero de la cláusula anterior para la selección, por oposición libre, del empleo de policía local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1), conforme con las

vacantes de su cuerpo de policía local que figuren en su Oferta de Empleo Público, ejercitándose dichas competencias delegadas a través de la Dirección General de Seguridad y Emergencias dependiente de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.

Tal delegación debe incluir, en todo caso, la resolución de los recursos administrativos que puedan interponerse contra los actos administrativos dictados en el ejercicio de las competencias delegadas y comprenderá únicamente las plazas de oposición libre del empleo de policía local, incluidas las nuevas vacantes que se produzcan por los procesos de movilidad, así como las vacantes que genere la promoción interna de la escala básica, sin alcanzar al procedimiento de cobertura de las plazas que por movilidad horizontal entre los diferentes Cuerpos de Policía Local haya previsto cada Ayuntamiento. A tales efectos, sólo se tendrán en cuenta las nuevas vacantes que se produzcan hasta la fecha de presentación de instancias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias.

b) Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia que corresponda el acuerdo del Pleno de delegación y adhesión al Convenio.

c) Aprobar su Oferta de Empleo Público anualmente y comunicar fehacientemente a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, en todo caso, como fecha límite antes del fin del mes de marzo de cada año, las plazas vacantes en el empleo de Policía Local objeto de delegación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente y en los términos de la cláusula novena, párrafo cuarto.

d) A comunicar con la antelación debida, en tiempo y forma a la DGSE, y en todo caso, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, de conformidad con el artículo 22.1 del Decreto 178/2006, de 5 diciembre, por el que se establecen las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, la ampliación por incremento o vacantes de las plazas ofertadas para el empleo de policía local de la escala básica en su municipio, a efectos de incrementar las plazas ofertadas a las personas opositoras de acuerdo con las previsiones del artículo 70 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre .

Asimismo, las nuevas vacantes deberán ser objeto de Oferta de Empleo Público, en cuyo caso, deberá modificarse la Oferta de empleo público del ejercicio de que se trate, a los efectos de su incorporación.

e) La duración de la delegación de competencias se mantendrá, en todo caso, mientras dure el proceso selectivo para el que se efectuó. Si con anterioridad, el Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno, revoca su adhesión a este convenio, deberá comunicarla fehacientemente a la DGSE y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia. Los efectos del acuerdo de revocación de la adhesión al Convenio solo habrán de producirse tras la finalización del proceso selectivo anual efectuado por delegación, en lo que pudiera afectar al Ayuntamiento que revoca la adhesión, es decir, hasta el nombramiento de las personas aspirantes propuestas por el Tribunal como personal funcionario de carrera.

f) A participar, cuando así se acuerde en la Comisión de Seguimiento, con la cesión gratuita de sus espacios y locales, en la celebración de las pruebas selectivas. Igualmente, podrán designar qué parte de su personal ejerza labores de vigilancia o cuidado durante las pruebas que se realicen, cuando por el volumen de personas aspirantes sea preciso.

g) A nombrar personal funcionario en prácticas de su Cuerpo de Policía Local a las personas propuestas por el Tribunal a la finalización de la fase de oposición, así como a nombrar personal funcionario de carrera de su Cuerpo de Policía Local a las personas que habiendo superado la formación básica y las prácticas sean propuestos para cubrir las plazas de policía local, conforme prevengan las bases de la convocatoria anual unificada.

QUINTA.- Protección de datos de carácter personal.

A efectos del presente Convenio, se entenderá por datos personales toda información guardada, procesada o transmitida relativa a una persona identificada o identificable, así como cualquier otro significado, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. Los datos personales se considerarán información sujeta a las obligaciones de salvaguarda y confidencialidad sobre toda la información de datos personales que, con ocasión del presente convenio, reciban de la otra parte. Dicha obligación se extiende a cuantas personas o empresas se contraten, en su caso, para la ejecución del presente convenio, a cuyo efecto las partes se obligan a poner en conocimiento y exigir de las mismas el cumplimiento de idéntica obligación de confidencialidad respecto de las personas aspirantes en las convocatorias unificadas.

Las partes se comprometen asimismo al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de protección de datos y, en particular, del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, manteniendo las debidas medidas de seguridad sobre los datos personales que recaben en el marco del presente Convenio.

En cualquier caso, las personas titulares de los datos podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y, en su caso, a no ser objeto de decisiones automatizadas, dirigiéndose por escrito a la DGSE.

SEXTA.- Régimen económico

El presente convenio carece de obligaciones y compromisos económicos para la FECAM, así como para los Ayuntamientos que se adhieran al mismo, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula cuarta.

Las tasas recaudadas por los derechos de examen de las personas que se presenten a las pruebas selectivas serán las de la APCAC, así como su régimen de exenciones, integrándose en su Hacienda Pública. Los Ayuntamientos que se adhieran al presente convenio no percibirán la tasa municipal con relación a los procesos de selección objeto de este convenio.

Los gastos generados por la ejecución del Convenio serán asumidos por la APCAC, mediante la DGSE, con cargo a la partida presupuestaria 0819 132 A 2300000 "indemnizaciones por razón del servicio" para el abono de dietas, traslados e indemnizaciones de los componentes de los tribunales y por la partida 0819132A 229.6100 "Gastos de formación para Policías Locales y CGPC" PILA 082G0023 para el alquiler de locales, y espacios de realización de pruebas, y gastos relativos a la formación básica de las policías locales.

SEPTIMO.- Garantías.

Como garantía del adecuado funcionamiento del Convenio, la Comisión de Seguimiento prevista en la 17.3 cláusula décimo primera, al tomar conocimiento del contenido de la convocatoria unificada que se va a efectuar el año en curso, verificará que se han cumplido las previsiones de este convenio para cada. El Ayuntamiento adherido, en particular respecto de la comunicación dentro de plazo, de la oferta de empleo público y número de vacantes que han de incorporarse a la convocatoria unificada anual.

La detección del incumplimiento de las cuestiones anteriores, conllevará que las vacantes que dicho municipio pretenda se incorporen a la convocatoria unificada queden en suspenso, salvo que se proceda a la subsanación, siempre antes de la aprobación por la DGSE de la convocatoria.

OCTAVA.- Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos y criterios para determinar la posible indemnización

a) Los Ayuntamientos adheridos responden de manera exclusiva, ante las personas que concurran a la convocatoria única y ante los aspirantes seleccionados, en el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por su parte, incluida la revocación de su adhesión al presente convenio durante el transcurso de un proceso selectivo sin esperar a su finalización.

b) Salvo que concurran supuestos excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas, si en los nueve primeros meses de cada anualidad en que esté vigente el presente convenio, la APCAC no publica la convocatoria única anual de las plazas vacantes ofertadas y delegadas por cada ayuntamiento, aquella responderá de manera exclusiva, ante las personas que pudieran verse perjudicadas, cuando no medie responsabilidad alguna de los Ayuntamientos adheridos.

NOVENA.- Eficacia del convenio y prórroga

El presente convenio de cooperación tendrá efectos desde su firma y tendrá una vigencia de cuatro años. La adhesión de los Ayuntamientos interesados se realizará por la persona titular de la Alcaldía, previo acuerdo del pleno municipal, y tendrá efectos en la preparación de la convocatoria siguiente cuando ya esté la del año en curso resuelta su convocatoria por la DGSE.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga mediante adenda por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

La finalización de su vigencia o de su prórroga no conlleva el cese los efectos de las delegaciones efectuadas por los diferentes Ayuntamientos adheridos hasta la finalización del proceso selectivo en curso.

En cualquier caso, anualmente, los Ayuntamientos adheridos, están obligados a comunicar a la DGSE sus ofertas de empleo público con las vacantes de empleo de la policía local objeto del Convenio, trasladando certificación del correspondiente acuerdo del órgano municipal competente.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos, deberán publicarse en el Boletín Oficial de Canarias, dentro de los veinte días siguientes a su firma, conforme previene el artículo 29.2 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, e inscribirse en el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, creado por el Decreto 11/2019, 11 febrero, de la Presidencia del Gobierno, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DÉCIMA - Causas de resolución y régimen de modificación.

1. *Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, en particular:*

- a) El transcurso del plazo de duración del convenio, sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes o decisión de una de las partes. En este último caso deberá comunicarse a la otra parte con al menos seis meses de antelación. Cuando un Ayuntamiento, en su caso, revoque por su cuenta su adhesión al Convenio, los efectos de la delegación de competencias habrán de proseguir hasta la finalización de proceso selectivo anual cuando haya sido convocado por la DGSE.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. Dicho incumplimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento en los términos previstos legalmente, que podrá ser convocada para valorar el alcance del incumplimiento y retomar su cumplimiento o acordar el cese en los términos de la letra b).*
- d) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del Convenio.*
- e) Por modificación sustancial de la legalidad aplicable a las policías locales, que afecte a los procesos selectivos, previo acuerdo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación.*

2. *Las partes podrán introducir modificaciones puntuales en el convenio durante su plazo de eficacia, a través de adendas de modificación, sin que puedan alterar sustancialmente el proceso selectivo convocado y en curso, en el momento de aprobarse.*

DÉCIMO PRIMERA.- Comisión de Seguimiento y Evaluación

Se constituye una Comisión de Seguimiento y Evaluación, como órgano mixto de composición paritaria, compuesta por ocho miembros con voz y voto, cuatro de ellos representando a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y otros cuatro a la FECAM.

Su régimen de funcionamiento y convocatorias será el previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados, si bien sus acuerdos serán adoptados por mayoría de ambas representaciones.

Son miembros integrantes de la citada Comisión:

Por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

- a) La persona titular de la DGSE de la APCAC, que ostentará además la Presidencia del órgano colegiado.*
- b) La persona titular de la Dirección General de Función Pública.*
- c) 1 persona funcionaria de la APCAC perteneciente a la Dirección General de Seguridad y Emergencias, que asumirá la Secretaría del órgano colegiado.*
- d) 1 persona funcionaria de la APCAC perteneciente al centro directivo competente en materia de régimen local.*

Por la FECAM:

Sus cuatro miembros serán designados por la citada Federación de entre los que formen parte de la Comisión de Administración Pública y Seguridad o Comisión que la sustituya.

Esta Comisión se reunirá como mínimo una vez al año, tras su primer trimestre, o bien a solicitud de alguna de las partes.

Corresponden a la Comisión las siguientes funciones:

- a) Vigilancia del cumplimiento de las obligaciones derivadas para ambas partes del presente convenio, así como adoptar las decisiones al respecto.*
- b) Valorar las acciones realizadas el año anterior al amparo de este Convenio.*
- c) Tomar conocimiento del contenido de la convocatoria unificada que se va a efectuar el año en curso y, en su caso, acordar el calendario para su ejecución.*
- d) La resolución, de manera consensuada, de las controversias que puedan plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio.*
- e) Cuantas otras se deriven del presente convenio.*

A las sesiones de la Comisión de seguimiento podrán invitarse y asistir eventualmente, por ambas partes, las personas vinculadas a una u otra parte para el asesoramiento en las decisiones que hayan de adoptarse.

DÉCIMO SEGUNDA.- Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, conforme dispone su artículo 6, al no tener por objeto prestaciones propias de los contratos, rigiéndose por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se aplicarán los principios previstos en la legislación estatal en materia de contratos del sector público a los efectos de resolver las dudas y lagunas que puedan surgir en relación a la interpretación y aplicación del presente convenio.

DÉCIMO TERCERA.- Jurisdicción.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación, aplicación, modificación, resolución y efectos del presente convenio deberán de solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de los acuerdos que se adopten en la Comisión de Seguimiento y Evaluación prevista en el mismo.

Agotada dicha vía y para el supuesto de que las referidas controversias no hubieran podido ser solucionadas, el conocimiento de las cuestiones litigiosas competirá a los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos, siendo la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias la competente para conocer en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con el presente convenio, en virtud de lo prevenido en el art. 10.1, apartado g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su redacción actual.

DÉCIMO CUARTA.- Mecanismos de evaluación.

La Comisión de Seguimiento anualmente informará a las personas titulares de la Alcaldía de los Ayuntamientos adheridos al presente convenio, de toda la información relativa al proceso de selección del año anterior, con evaluación del procedimiento, resultados y mejoras que han de considerarse en la siguiente convocatoria, proponiéndose, llegado el caso, la modificación mediante adenda de aquellos contenidos del convenio que puedan precisar ser mejorados para su mejor eficiencia y eficacia.

DÉCIMO QUINTA.-Transitoria

Durante el primer año de vigencia del convenio, el plazo máximo a que se refiere el apartado cuarto de la cláusula tercera, relativo a la obligación de la APCAC de publicar la convocatoria unificada en el BOC y BOP de cada provincia, se extenderá hasta finales del mes de noviembre.

Igualmente, la obligación de los ayuntamientos establecida en la cláusula cuarta, apartado segundo letra c), relativa a la comunicación de las plazas vacantes del empleo de policía local a la Dirección General de Seguridad, se extenderá hasta finales del mes de julio.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de sus partes, se firma electrónicamente este documento en la fecha indicada.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Canarias, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Santa Cruz de La Palma, a veintitrés de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, Asier Antona Gómez, documento firmado electrónicamente.

SANTA ÚRSULA**ANUNCIO**

501

15506

Exp.-568/23

Convocatoria del proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las **PLAZAS DE TÉCNICOS/AS SUPERIORES UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS/AS MEDIOS UNIVERSITARIOS** ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, a través del sistema de concurso, de este Ayuntamiento

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subsanación para participar en el presente proceso selectivo, de conformidad con la legislación vigente y con las bases que rigen dicha convocatoria por Resolución de Alcaldía nº 74/2024 de fecha 29 de enero de 2024 se ha acordado la aprobación de la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos, nombramiento del tribunal, y que a continuación se reproduce:

Visto el expediente administrativo incoado para la aprobación de la convocatoria y las bases que regirá el proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas de técnicos/as superiores universitarios y técnicos/as medios universitarios ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022.

Resultando que la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización fue aprobada por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 316/2022 de fecha 9 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 57 de fecha 13 de mayo de 2022.

Resultando que dicha convocatoria y bases específicas fueron aprobadas mediante decreto de alcaldía nº 405/2023 de fecha 25 de abril de 2023 publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 51 de fecha 28 de abril de 2023.

Resultando que mediante decreto de alcaldía 489/2023 de fecha 10 de mayo de 2023 hubo una modificación puntual de dichas bases siendo publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 59 de fecha 15 de mayo de 2023.

Resultando que se publicó extracto en el B.O.C. nº 92 de fecha 12 de mayo de 2023 y extracto en el B.O.E. nº 133 de fecha 5 de junio de 2023, aperturándose con este último anuncio el plazo de veinte (20) días hábiles para presentar las correspondientes solicitudes con arreglo a lo dispuesto en las referidas bases. Detectado error en el citado anuncio en el BOE respecto a la plaza de Técnico Superior Universitario. Técnico de empleo, se publicó, con respecto a dicha plaza, un nuevo anuncio en el BOE n.º 167 de fecha 14 de julio de 2023 aperturándose para

dicha plaza, el plazo de veinte (20) días hábiles para presentar las correspondientes solicitudes con arreglo a lo dispuesto en las referidas bases.

Resultando que la presente convocatoria y bases están supeditadas a las bases generales que fueron aprobadas mediante acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2022 y publicadas íntegramente en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife nº 159 de fecha 30 de diciembre de 2022 y extracto en el B.O.C nº 13 de fecha 19 de enero de 2023. Bases rectificadas mediante acuerdo plenario fecha 30 de marzo de 2023 y publicadas en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife nº 42 de fecha 7 de abril de 2023 y extracto en el B.O.C nº 76 de fecha 19 de abril de 2023.

Resultando que el pasado día 3 de julio del 2023 finalizó el plazo de presentación de solicitudes de participación, y el 13 de septiembre del 2023, el correspondiente a la plaza de técnico Superior Universitario/Técnico de empleo.

Resultando que mediante Decreto de alcaldía nº 1140/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 139 de fecha 17 de noviembre de 2023 se estableció expresamente en su parte dispositiva lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente **Lista Provisional de Aspirantes Admitidos** para participar en el proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas de técnicos/as superiores universitarios y técnicos/as medios universitarios ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, mediante sistema de concurso y que a continuación se exponen:

PLAZAS TÉCNICOS/AS GRADO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PROCESO SELECTIVO SEIS (6) PLAZAS DE TECNICO SUPERIOR. PSICOLOGO/A SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha Registro
78xxxx72Q	Lorenzo García	José Román	2023-E-RE-767	07/06/2023
78xxxx88W	González Dorta	Lucía	2023-E-RC-9440	09/06/2023
43xxxx41S	Sosa Páez	Lucía Noemí	2023-E-RC-9502	12/06/2023
78xxxx75B	Guanche Herrera	Yelitza Coromoto	2023-E-RC-9505	12/06/2023
54xxxx47X	Pérez Bencomo	Vanesa	2023-E-RE-814	15/06/2023
43xxxx73V	Martínez Morales	Juan Fancisco	2023-E-RE-10012 2023-E-RC-10020	19/06/2023
45xxxx10X	Ramos González	María Vanesa	2023-E-RE-861	25/06/2023
45xxxx65V	González Gutiérrez	José Ángel	2023-E-RE-888	30/06/2023
78xxxx26Q	González Hernández	Sara	2023-E-RC-10902	03/07/2023
78xxxx93B	Rodríguez Gutiérrez	Elisa	2023-E-RC-10905	03/07/2023
78xxxx81Z	León Rodriguez	Ignacio	2023-E-RC-10972 2023-E-RC-11122	03/07/2023 06/07/2023

PROCESO SELECTIVO DOS (2) PLAZAS DE TECNICO SUPERIOR. TECNICO CULTURA SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de registro
79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9312	08/06/2023
45xxxx36k	Hernández Rodríguez	Jorge Javier	2023-E-RE-790	11/06/2023
78xxxx73T	Rodríguez Hernández	María Candelaria	2023-E-RC-9834	15/06/2023
78xxxx04R	Rodríguez Gutiérrez	Sonia	2023-E-RC-9921	16/06/2023
43xxxx68P	Pérez González	María Coromoto	2023-E-RE-824	18/06/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO SUPERIOR. TECNICO EMPLEO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9314 2023-E-RC-11587	08/06/2023 17/07/2023
43xxxx12H	Súarez Curbelo	Antonio Israel	2023-E-RC-9424	09/06/2023
45xxxx36K	Hernández Rodríguez	Jorge Javier	2023-E-RE-791	11/06/2023
44xxxx42Y	Rodríguez Castellano	Irene	2023-E-RE-894	30/06/2023
78xxxx05W	Pérez Correa	María Ainhoa	2023-E-RC-10947 2023-E-RC-14318	03/07/2023 12/09/2023
45xxxx11Q	González Dominguez	Natalia	2023-E-RE-911 y 918	03/07/2023
43xxxx90H	Gómez Cejas	Luis Diego	2023-E-RE-919 2023-E-RC-10977	03/07/2023 04/07/2023
43xxxx02S	Hernández Flores	José Enrique	2023-E-RE-923	03/07/2023
78xxxx64S	Feidl García	Alexandra	2023-E-RE-929 2023-E-RE-1219	03/07/2023 07/09/2023
17xxxx33M	Lozano Simón	Angel	2023-E-RE-932	03/07/2023

PLAZAS TÉCNICOS/AS GRADO MEDIO UNIVERSITARIO

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL SOLICITUDES				
45xxxx02A	Gutiérrez Adrián	Carlos Jesús	2023-E-RC-10087	20/06/2023
05xxxx23Q	Chaparro Botija	José Carlos	2023-E-RC-10291	22/06/2023

PROCESO SELECTIVO SEIS (6) PLAZAS TRABAJADOR/A SOCIAL. SOLICITUDES					
1	79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9310	08/06/2023
2	78xxxx60P	Chávez Pérez	María Alejandra	2023-E-RC-9320	08/06/2023
3	43xxxx05Q	Ramos Luis	Victor Manuel	2023-E-RE-789 2023-E-RE-772	10/06/2023 07/06/2023
4	78xxxx14E	Díaz Hernández	María Beatriz	2023-E-RC-9384	08/06/2023
5	43xxxx912H	Suarez Curbelo	Antonio Israel	2023-E-RC-9420	09/06/2023
6	78xxxx11N	González Pérez	Silvia María	2023-E-RC-9422	09/06/2023

7	76xxxx22X	Coto Couceiro	Raquel	2023-E-RC-9599 2023-E-RC-6717 2023-E-RC-6718 2023-E-RC-9601	13/06/2023 12/06/2023 12/06/2023 13/06/2023
8	43xxxx49N	Barroso Real	Patricia	2023-E-RC-9646	13/06/2023
9	78xxxx89Q	Yanes Gutiérrez	Ana Nemelsa	2023-E-RC-9660	13/06/2023
10	54xxxx12D	Ramos González	Yaquelin	2023-E-RE-812	15/06/2023
11	43xxxx17K	González Méndez	Mónica	2023-E-RE-828	18/06/2023
12	78xxxx06G	Lorenzo de León	Marina Andrea	2023-E-RC-10057	19/06/2023
13	42xxxx63E	Concepción Acosta	Carmen Delia	2023-E-RC-10273	21/06/2023
14	78xxxx05X	Matoso Martín	Laura	2023-E-RE-846	22/06/2023
15	78xxxx00E	Perdomo García	Mónica	2023-E-RE-859	23/06/2023
16	43xxxx04S	González Pérez	Raquel Ascención	2023-E-RE-890	29/06/2023
17	54xxxx09X	Padrón Santana	Carlota	2023-E-RC-10812	30/06/2023
18	78xxxx01N	Taylor Rodríguez	Nidia	2023-E-RC-10949	03/07/2023
19	78xxxx59C	Suárez Adrián	Nayra	2023-E-RE-909	03/07/2023
20	78xxxx07D	De Francisco Velazquez	María Romina	2023-E-RC-10979 2023-E-RC-10981	04/07/2023 04/07/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SOLICITUDES

	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de registro
1	79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9318	08/06/2023
2	78xxxx07G	Rodríguez González	Carmen Delia	2023-E-RC-9998	19/06/2023
3	43xxxx23Q	Arbelo Hernández	Almudena	2023-E-RC-10439	23/06/2023
4	43xxxx04S	González Pérez	Raquel Ascención	2023-E-RE-891- 892	29/06/2023
5	17xxxx33M	Lozano Simón	Ángel	2023-E-RE-934	03/07/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. EDUCADOR/A-MENORES SOLICITUDES

	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
1	78xxxx05A	Hernández Mesa	Patricia	2023-E-RC-9313	08/06/2023
2	79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9317	08/06/2023
3	43xxxx49N	Barroso Real	Patricia	2023-E-RC-9645	13/06/2023
4	78xxxx02A	Arbelo Hernández	Grimanesa	2023-E-RC-10431	23/06/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. LUDOTECARIO/A SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de registro
1	79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9316	08/06/2023
2	78xxxx44D	Gonzáles Morales	María Reyes	2023-E-RC-9848	15/06/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. FISIOTERAPEUTA SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
1	43xxxx40W	Luis Álvarez	Dionisio Jesús	2023-E-RC-9504	12/06/2023
2	78xxxx58W	Hernández García	Misael	2023-E-RC-10319	22/06/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A INTERVENCIÓN SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
1	43xxxx82V	García Izquierdo	Viviana Carolina	2023-E-RC-9925	16/06/2023
2	52xxxx16R	Beteta Suárez	María Teresa	2023-E-RC-10910	03/07/2023
3	78xxxx03K	García Rey	Amanda	2023-E-RE-926	03/07/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A CULTURA SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
1	43xxxx70F	Suárez Estévez	María Dolores	2023-E-RC-9988	19/06/2023
2	52xxxx16R	Beteta Suárez	María Teresa	2023-E-RC-10907	03/07/2023
3	79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9315	08/06/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A TURISMO SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
1	43xxxx02Y	Castilla Dévora	Cristina Victoria	2023-E-RC-10629	28/06/2023
2	52xxxx16R	Beteta Suárez	María Teresa	2023-E-RC-10906	03/07/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A EDUCACIÓN SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
1	78xxxx54P	García Afonso	Guacimara	2023-E-RC-9769	14/06/2023
2	78xxxx72F	González Toste	Rosa	2023-E-RC-10814	30/06/2023

PROCESO SELECTIVO DOS (2) PLAZAS DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A DEPORTES SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
1	43xxxx80F	Hernández Abreu	Abel Jesús	2023-E-RC-9802	15/06/2023
2	43xxxx28C	García Rodríguez	José Iván	2023-E-RC-10716	29/06/2023
	17xxxx33M	Lozano Simón	Ángel	2023-E-RE-933	03/07/2023
3					

PROCESO SELECTIVO DOS (2) PLAZAS DE TECNICO MEDIO. ARQUITECTO/A TÉCNICO/A SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de registro
1	43xxxx82L	Martín Medina	Manuel Jesús	2023-E-RC-9578	13/06/2023
2	52xxxx54A	Correa González	Manuel	2023-E-RC-9803	15/06/2023
	45xxxx15K	Álvarez Forte	Saray Melany	2023-E-RC-10721	29/06/2023
3				2023-E-RC-10723	
4	43xxxx93V	Alfambra Schwartz	María Vanesa	2023-E-RC-10821	30/06/2023
	43xxxx99X	Batista García	Pedro Manuel	2023-E-RC-10900	03/07/2023
5				2023-E-RC-10899	
6	43xxxx19X	Pérez Rocío	Miguel Ángel	2023-E-RC-10901	03/07/2023
7	78xxxx64W	Trujillo González	Francisco Emilio	2023-E-RC-10932	03/07/2023
8	43xxxx93Z	Palmero Marrero	Irene de los Reyes	2023-E-RE-910	03/07/2023

SEGUNDO.- Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Ursula en la dirección <https://sede.santaursula.es>, para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de defectos señalados susceptibles de ser solventados.

Causas de exclusión:

En atención a lo expuesto en la base, Cuarta y Quinta de las bases:

1. FALTA DNI
2. FALTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES POR DELITOS SEXUALES
3. FALTA TITULACIÓN ACADÉMICA O NO ES LA CORRECTA, ACREDITACION DE TITULACION
4. FALTA ANEXO I
5. FALTA ANEXO II
6. FALTA INDICAR PLAZA A LA QUE ASPIRA
7. FALTA FIRMA ANEXOS
8. PRESENTACION FUERA DE PLAZO
9. FALTA AUTOBAREMACION ANEXO II

ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE :**PLAZAS TÉCNICOS/AS GRADO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

PROCESO SELECTIVO DOS (2) PLAZAS DE TECNICO SUPERIOR. TECNICO CULTURA SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
52xxxx16R	Beteta Suárez	María Teresa	2023-E-RC-10909	3
17xxxx33M	Lozano Simón	Ángel	2023-E-RE-936	2

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO SUPERIOR. TECNICO EMPLEO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
78xxxx78T	Hernández Báez	María Inés	2023-E-RE-899	3
54xxxx61V	González Valle	Raquel	2023-E-RE-914	7
78xxxx45K	Triviño Gutiérrez	Sandra Liliana	2023-E-RE-904	3,5

PLAZAS TÉCNICOS/AS GRADO MEDIO UNIVERSITARIO

PROCESO SELECTIVO SEIS (6) PLAZAS TRABAJADOR/A SOCIAL. SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
1	43xxxx04S	González Pérez	Raquel Ascención	2023-E-RE-890	7
2	78xxxx59C	Suárez Adrián	Nayra	2023-E-RE-909	7

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. LUDOTECARIO/A SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
1	17xxxx33M	Lozano	Ángel	2023-E-RE-938	8

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A CULTURA SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
1	78xxxx23Z	Pérez Hernández	Elisabet	2023-E-RC-10787	9
2	17xxxx33M	Lozano Simón	Ángel	2023-E-RE-937	2

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A TURISMO SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
1	54xxxx61V	González Valle	Raquel	2023-E-RE-916	4,5

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A EDUCACIÓN SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
1	17xxxx33M	Lozano Simón	Ángel	2023-E-RE-939	8

PROCESO SELECTIVO DOS (2) PLAZAS DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A DEPORTES SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
1	17xxxx33M	Lozano Simón	Ángel	2023-E-RE-933	2

TERCERO.- Ordenar la publicación de la citada lista provisional de admitidos y excluidos provisionalmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Ursula en la dirección <https://sede.santaursula.es>, a los efectos de su conocimiento por los interesados.”

RESULTANDO que dentro del plazo legal otorgado se han presentado las siguientes solicitudes de subsanación:

PLAZAS TÉCNICOS/AS GRADO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PROCESO SELECTIVO DOS (2) PLAZAS DE TECNICO SUPERIOR. TECNICO CULTURA

D. Ángel Lozano Simón provisto de DNI 17xxxx33M presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-1659 de fecha 25/11/2023 en el que se adjunta certificado de Certificado de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales.

PLAZAS TÉCNICOS/AS GRADO MEDIO UNIVERSITARIO

PROCESO SELECTIVO SEIS (6) PLAZAS TRABAJADOR/A SOCIAL

Dª. Raquel Ascensión González Pérez provista de DNI 43xxxx04S presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18088 de fecha 23 de noviembre de 2023 en el que se adjunta documentación Anexo 1 y Anexo 2 firmada.

Dª. Nayra Suárez Adrián provista de 78xxxx59C presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-1666 de fecha 27 de noviembre de 2023 en el que se adjunta documentación Anexo 1 y Anexo 2 firmada.

D. Victor Manuel Ramos Luis provisto de DNI 43xxxx05-Q presento escrito con NRE 2023-E-RE-1602 con fecha 18/11/2023 adjuntando diversa documentación Diplomas realizados

con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente proceso selectivo.

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A CULTURA

D. Ángel Lozano Simón provisto de DNI 17xxxx33M presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-1659 de fecha 25/11/2023 en el que se adjunta certificado de Certificado de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales.

PROCESO SELECTIVO DOS (2) PLAZAS DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A DEPORTES

D. Ángel Lozano Simón provisto de DNI 17xxxx33M presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-1659 de fecha 25/11/2023 en el que se adjunta certificado de Certificado de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales.

RESULTANDO que obra en el expediente informe jurídico emitido por el técnico de administración especial de fecha veintiséis enero del presente año en el que analizadas las solicitudes de subsanación se propone lo siguiente:

PLAZAS TÉCNICOS/AS GRADO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PROCESO SELECTIVO DOS (2) PLAZAS DE TECNICO SUPERIOR. TECNICO CULTURA

D. Ángel Lozano Simón provisto de DNI 17xxxx33M. Se propone la admisión en el citado proceso selectivo pues se ha subsanado la causa por la que se excluyó provisionalmente.

PLAZAS TÉCNICOS/AS GRADO MEDIO UNIVERSITARIO

PROCESO SELECTIVO SEIS (6) PLAZAS TRABAJADOR/A SOCIAL

D^a. Raquel Ascensión González Pérez provista de DNI 43xxxx04S. Se propone la admisión en el citado proceso selectivo pues se ha subsanado la causa por la que se excluyó provisionalmente.

D^a. Nayra Suárez Adrián provista de 78xxxx59C se propone la admisión en el citado proceso selectivo pues se ha subsanado la causa por la que se excluyó provisionalmente.

D. Víctor Manuel Ramos Luis provisto de DNI 43xxxx05Q . Se propone la admisión de dicha documentación en el citado proceso selectivo de conformidad con lo señalado en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 8 de noviembre de 2023, Res. 932/2023 (rec. 146/2023) que a su vez se basa en la Sentencia del Tribunal Supremo de Supremo 362/2022 de 22 de febrero y STS 11-6-2012 y 24/1/2011.

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A CULTURA

D. Ángel Lozano Simón provisto de DNI 17xxxx33M se propone la admisión en el citado proceso selectivo pues se ha subsanado la causa por la que se excluyó provisionalmente

PROCESO SELECTIVO DOS (2) PLAZAS DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A DEPORTES

D. Ángel Lozano Simón provisto de DNI 17xxxx33M. Se propone la admisión en el citado proceso selectivo pues se ha subsanado la causa por la que se excluyó provisionalmente.

Resultando que dentro del plazo legal otorgado no han presentado solicitudes de subsanación en los diferentes procesos selectivos los siguientes aspirantes excluidos provisionalmente:

PLAZAS TÉCNICOS/AS GRADO SUPERIOR UNIVERSITARIO**PROCESO SELECTIVO DOS (2) PLAZAS DE TECNICO SUPERIOR. TECNICO CULTURA**

D^a María Teresa Beteta Suárez provista de DNI 52xxxx16R en el plazo otorgado no presentó solicitud de subsanación, ante lo cual, se propone la exclusión definitiva del proceso selectivo

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO SUPERIOR. TECNICO EMPLEO

D^a. María Inés Hernández Báez provista de DNI 78xxxx78T, D^a. Raquel González Valle provista de DNI 54110461V, D^a. Sandra Liliana Triviño Gutiérrez provista de DNI78289445K, en el plazo otorgado, no presentaron solicitud de subsanación, ante lo cual, se propone la exclusión definitiva del proceso selectivo

PLAZAS TÉCNICOS/AS GRADO MEDIO UNIVERSITARIO**PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A CULTURA**

D^a. Elisabet Pérez Hernández provista de DNI 78xxxx23Z, en el plazo otorgado, no presentó solicitud de subsanación, ante lo cual, se propone la exclusión definitiva del proceso selectivo.

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A TURISMO

Raquel González Valle provista de DNI 54xxxx61V, en el plazo otorgado, no presentó solicitud de subsanación, ante lo cual, se propone la exclusión definitiva del proceso selectivo

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. LUDOTECARIO/A

D. Ángel Lozano Simón provisto de DNI 17xxxx33M en el plazo otorgado, no presentó solicitud de subsanación, ante lo cual, se propone la exclusión definitiva del proceso selectivo.

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A EDUCACIÓN

D. Ángel Lozano Simón provisto de DNI 17xxxx33M en el plazo otorgado, no presentó solicitud de subsanación, ante lo cual, se propone la exclusión definitiva del proceso selectivo.

Vista la Propuesta emitida por el técnico de administración especial y considerando que según lo dispuesto en la base bases generales y específicas que rigen los presentes procesos selectivos la relación definitiva de admitidos y de excluidos y la designación del tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las competencias previstas en el artículo 21.1.g de Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir y estimar las solicitudes de subsanación que se presentaron dentro del plazo legal otorgado en el Decreto de alcaldía nº 1140/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 139 de fecha 17 de noviembre de 2023

PLAZAS TÉCNICOS/AS GRADO SUPERIOR UNIVERSITARIO**PROCESO SELECTIVO DOS (2) PLAZAS DE TECNICO SUPERIOR. TECNICO CULTURA**

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-1659 de fecha 25/11/2023 presentada por D. Ángel Lozano Simón provisto de DNI 17xxxx33M en la que se adjunta certificado de Certificado de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

PLAZAS TÉCNICOS/AS GRADO MEDIO UNIVERSITARIO**PROCESO SELECTIVO SEIS (6) PLAZAS TRABAJADOR/A SOCIAL**

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-18088 de fecha 23 de noviembre de 2023 presentada por D^a. Raquel Ascensión González Pérez provista de DNI 43xxxx04S en la que se adjunta documentación Anexo 1 y Anexo 2 firmada. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-1666 de fecha 27 de noviembre de 2023 presentada por D^a. Nayra Suárez Adrián provista de 78xxxx59C en la que se adjunta documentación Anexo 1 y Anexo 2 firmada. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-1602 con fecha 18 de noviembre de 2023 presentada por D. Víctor Manuel Ramos Luis provisto de DNI 43xxxx05-Q adjuntando diversa documentación Diplomas realizados con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente proceso selectivo. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A CULTURA

La solicitud de subsanación con NRE2023-E-RE-1659 de fecha 25 de noviembre de 2023 presentada por D. Ángel Lozano Simón provisto de DNI 17xxxx33M en el que se adjunta certificado de Certificado de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

PROCESO SELECTIVO DOS (2) PLAZAS DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A DEPORTES

La solicitud de subsanación con NRE2023-E-RE-1659 de fecha 25 de noviembre de 2023 presentada por D. Ángel Lozano Simón provisto de DNI 17xxxx33M en el que se adjunta certificado de Certificado de Antecedentes Penales por Delitos Sexuales. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente **Lista DEFINITIVA de Aspirantes Admitidos** para participar en el proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas de técnicos/as superiores universitarios y técnicos/as medios universitarios ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, mediante sistema de concurso y que a continuación se exponen:

PLAZAS TÉCNICOS/AS GRADO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PROCESO SELECTIVO SEIS (6) PLAZAS DE TECNICO SUPERIOR. PSICOLOGO/A SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha Registro
78xxxx72Q	Lorenzo García	José Román	2023-E-RE-767	07/06/2023
78xxxx88W	González Dorta	Lucía	2023-E-RC-9440	09/06/2023
43xxxx41S	Sosa Páez	Lucía Noemí	2023-E-RC-9502	12/06/2023
78xxxx75B	Guanche Herrera	Yelitza Coromoto	2023-E-RC-9505	12/06/2023
54xxxx47X	Pérez Bencomo	Vanesa	2023-E-RE-814	15/06/2023
43xxxx73V	Martínez Morales	Juan Fancisco	2023-E-RE-10012 2023-E-RC-10020	19/06/2023
45xxxx10X	Ramos González	María Vanesa	2023-E-RE-861	25/06/2023
45xxxx65V	González Gutiérrez	José Ángel	2023-E-RE-888	30/06/2023
78xxxx26Q	González Hernández	Sara	2023-E-RC-10902	03/07/2023
78xxxx93B	Rodríguez Gutiérrez	Elisa	2023-E-RC-10905	03/07/2023
78xxxx81Z	León Rodriguez	Ignacio	2023-E-RC-10972 2023-E-RC-11122	03/07/2023 06/07/2023

PROCESO SELECTIVO DOS (2) PLAZAS DE TECNICO SUPERIOR. TECNICO CULTURA SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de registro
79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9312	08/06/2023
45xxxx36k	Hernández Rodríguez	Jorge Javier	2023-E-RE-790	11/06/2023
78xxxx73T	Rodríguez Hernández	María Candelaria	2023-E-RC-9834	15/06/2023
78xxxx04R	Rodríguez Gutiérrez	Sonia	2023-E-RC-9921	16/06/2023
43xxxx68P	Pérez González	María Coromoto	2023-E-RE-824	18/06/2023
17xxxx33M	Lozano Simón	Angel	2023-E-RE-932	03/07/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO SUPERIOR. TECNICO EMPLEO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9314 2023-E-RC-11587	08/06/2023 17/07/2023
43xxxx12H	Súarez Curbelo	Antonio Israel	2023-E-RC-9424	09/06/2023
45xxxx36K	Hernández Rodríguez	Jorge Javier	2023-E-RE-791	11/06/2023
44xxxx42Y	Rodríguez Castellano	Irene	2023-E-RE-894	30/06/2023
78xxxx05W	Pérez Correa	María Ainhoa	2023-E-RC-10947 2023-E-RC-14318	03/07/2023 12/09/2023
45xxxx11Q	González Dominguez	Natalia	2023-E-RE-911 y 918	03/07/2023
43xxxx90H	Gómez Cejas	Luis Diego	2023-E-RE-919 2023-E-RC-10977	03/07/2023 04/07/2023
43xxxx02S	Hernández Flores	José Enrique	2023-E-RE-923	03/07/2023
78xxxx64S	Feidl García	Alexandra	2023-E-RE-929 2023-E-RE-1219	03/07/2023 07/09/2023
17xxxx33M	Lozano Simón	Angel	2023-E-RE-932	03/07/2023

PLAZAS TÉCNICOS/AS GRADO MEDIO UNIVERSITARIO

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. INGENIERO/A TÉCNICO INDUSTRIAL SOLICITUDES				
45xxxx02A	Gutiérrez Adrián	Carlos Jesús	2023-E-RC-10087	20/06/2023
05xxxx23Q	Chaparro Botija	José Carlos	2023-E-RC-10291	22/06/2023

PROCESO SELECTIVO SEIS (6) PLAZAS TRABAJADORA/A SOCIAL. SOLICITUDES					
1	79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9310	08/06/2023
2	78xxxx60P	Chávez Pérez	María Alejandra	2023-E-RC-9320	08/06/2023
3	43xxxx05Q	Ramos Luis	Victor Manuel	2023-E-RE-789 2023-E-RE-772	10/06/2023 07/06/2023
4	78xxxx14E	Díaz Hernández	María Beatriz	2023-E-RC-9384	08/06/2023
5	43xxxx12H	Suarez Curbelo	Antonio Israel	2023-E-RC-9420	09/06/2023
6	78xxxx11N	González Pérez	Silvia María	2023-E-RC-9422	09/06/2023
7	76xxxx22X	Coto Couceiro	Raquel	2023-E-RC-9599 2023-E-RC-6717 2023-E-RC-6718 2023-E-RC-9601	13/06/2023 12/06/2023 12/06/2023 13/06/2023
8	43xxxx49N	Barroso Real	Patricia	2023-E-RC-9646	13/06/2023
9	78xxxx89Q	Yanes Gutiérrez	Ana Nemelsa	2023-E-RC-9660	13/06/2023
10	54xxxx12D	Ramos González	Yaquelin	2023-E-RE-812	15/06/2023
11	43xxxx17K	González Méndez	Mónica	2023-E-RE-828	18/06/2023
12	78xxxx06G	Lorenzo de León	Marina Andrea	2023-E-RC-10057	19/06/2023
13	42xxxx63E	Concepción Acosta	Carmen Delia	2023-E-RC-10273	21/06/2023
14	78xxxx05X	Matoso Martín	Laura	2023-E-RE-846	22/06/2023
15	78xxxx00E	Perdomo García	Mónica	2023-E-RE-859	23/06/2023
16	43xxxx04S	González Pérez	Raquel Ascención	2023-E-RE-890	29/06/2023
17	54xxxx09X	Padrón Santana	Carlota	2023-E-RC-10812	30/06/2023
18	78xxxx01N	Taylor Rodríguez	Nidia	2023-E-RC-10949	03/07/2023
19	78xxxx59C	Suárez Adrián	Nayra	2023-E-RE-909	03/07/2023
20	78xxxx07D	De Francisco Velazquez	María Romina	2023-E-RC-10979 2023-E-RC-10981	04/07/2023 04/07/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. AGENTE DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de registro
79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9318	08/06/2023
78xxxx07G	Rodríguez González	Carmen Delia	2023-E-RC-9998	19/06/2023
43xxxx23Q	Arbelo Hernández	Almudena	2023-E-RC-10439	23/06/2023
43xxxx04S	González Pérez	Raquel Ascención	2023-E-RE-891- 892	29/06/2023
17xxxx33M	Lozano Simón	Ángel	2023-E-RE-934	03/07/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. EDUCADOR/A-MENORES SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
78xxxx05A	Hernández Mesa	Patricia	2023-E-RC-9313	08/06/2023
79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9317	08/06/2023
43xxxx49N	Barroso Real	Patricia	2023-E-RC-9645	13/06/2023
78xxxx02A	Arbelo Hernández	Grimanesa	2023-E-RC-10431	23/06/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. LUDOTECARIO/A SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de registro
79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9316	08/06/2023
78xxxx44D	González Morales	María Reyes	2023-E-RC-9848	15/06/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. FISIOTERAPEUTA SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
1	43xxxx40W	Luis Álvarez	Dionisio Jesús	2023-E-RC-9504	12/06/2023
2	78xxxx58W	Hernández García	Misael	2023-E-RC-10319	22/06/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A INTERVENCIÓN SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
1	43xxxx82V	García Izquierdo	Viviana Carolina	2023-E-RC-9925	16/06/2023
2	52xxxx16R	Beteta Suárez	María Teresa	2023-E-RC-10910	03/07/2023
3	78xxxx03K	García Rey	Amanda	2023-E-RE-926	03/07/2023

**PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A
CULTURA
SOLICITUDES**

	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
1	43xxxx70F	Suárez Estévez	María Dolores	2023-E-RC-9988	19/06/2023
2	52xxxx16R	Beteta Suárez	María Teresa	2023-E-RC-10907	03/07/2023
3	17xxxx33M	Lozano Simón	Ángel	2023-E-RE-937	03/07/2023
4	79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9315	08/06/2023

**PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A
TURISMO
SOLICITUDES**

	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
1	43xxxx02Y	Castilla Dévora	Cristina Victoria	2023-E-RC-10629	28/06/2023
2	52xxxx16R	Beteta Suárez	María Teresa	2023-E-RC-10906	03/07/2023

**PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A
EDUCACIÓN
SOLICITUDES**

	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
1	78xxxx54P	García Afonso	Guacimara	2023-E-RC-9769	14/06/2023
2	78xxxx72F	González Toste	Rosa	2023-E-RC-10814	30/06/2023

**PROCESO SELECTIVO DOS (2) PLAZAS DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A
DEPORTES
SOLICITUDES**

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
43xxxx80F	Hernández Abreu	Abel Jesús	2023-E-RC-9802	15/06/2023
43xxxx28C	García Rodríguez	José Iván	2023-E-RC-10716	29/06/2023
17xxxx33M	Lozano Simón	Ángel	2023-E-RE-933	03/07/2023

PROCESO SELECTIVO DOS (2) PLAZAS DE TECNICO MEDIO. ARQUITECTO/A TÉCNICO/A SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de registro
1	43xxxx82L	Martín Medina	Manuel Jesús	2023-E-RC-9578	13/06/2023
2	52xxxx54A	Correa González	Manuel	2023-E-RC-9803	15/06/2023
3	45xxxx15K	Álvarez Forte	Saray Melany	2023-E-RC-10721 2023-E-RC-10723	29/06/2023
4	43xxxx93V	Alfambra Schwartz	María Vanesa	2023-E-RC-10821	30/06/2023
5	43xxxx99X	Batista García	Pedro Manuel	2023-E-RC-10900 2023-E-RC-10899	03/07/2023
6	43xxxx19X	Pérez Rocío	Miguel Ángel	2023-E-RC-10901	03/07/2023
7	78xxxx64W	Trujillo González	Francisco Emilio	2023-E-RC-10932	03/07/2023
8	43xxxx93Z	Palmero Marrero	Irene de los Reyes	2023-E-RE-910	03/07/2023

TERCERO.- Excluir definitivamente de las siguientes Listas de aspirantes para participar en el proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas de técnicos/as superiores universitarios y técnicos/as medios universitarios ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, mediante sistema de concurso y que a continuación se exponen, puesto que, en el plazo legal otorgado, o no han presentado escrito de subsanación, o no se ha estimado sus alegaciones:

Causas de exclusión:

En atención a lo expuesto en la base, Cuarta y Quinta de las bases:

1. FALTA DNI
2. FALTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES POR DELITOS SEXUALES
3. FALTA TITULACIÓN ACADEMICA O NO ES LA CORRECTA, ACREDITACION DE TITULACION
4. FALTA ANEXO I
5. FALTA ANEXO II
6. FALTA INDICAR PLAZA A LA QUE ASPIRA
7. FALTA FIRMA ANEXOS
8. PRESENTACION FUERA DE PLAZO
9. FALTA AUTOBAREMACION ANEXO II

PLAZAS TÉCNICOS/AS GRADO SUPERIOR UNIVERSITARIO

PROCESO SELECTIVO DOS (2) PLAZAS DE TECNICO SUPERIOR. TECNICO CULTURA SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
52xxxx16R	Beteta Suárez	María Teresa	2023-E-RC-10909	3

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO SUPERIOR. TECNICO EMPLEO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
78xxxx78T	Hernández Báez	María Inés	2023-E-RE-899	3
54xxxx61V	González Valle	Raquel	2023-E-RE-914	7
78xxxx45K	Triviño Gutiérrez	Sandra Liliana	2023-E-RE-904	3,5

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. LUDOTECARIO/A SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
1	17xxxx33M	Lozano	Ángel	2023-E-RE-938	8

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A CULTURA SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
1	78xxxx23Z	Pérez Hernández	Elisabet	2023-E-RC-10787	9

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A TURISMO SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
1	54xxxx61V	González Valle	Raquel	2023-E-RE-916	4,5

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA DE TECNICO MEDIO. TÉCNICO/A EDUCACIÓN SOLICITUDES					
	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
1	17xxxx33M	Lozano Simón	Ángel	2023-E-RE-939	8

CUARTO.- Nombrar a los siguientes **miembros del Tribunal Calificador** que ha de proceder a la selección de las plazas establecidas en el proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas de técnicos/as superiores universitarios y técnicos/as medios universitarios ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022 mediante sistema de concurso

Presidente: Saro Morales Pérez y, como suplente, María Isabel Santos García

Secretario: Lorenzo Domingo Pérez Torres y, como suplente, Adela Díaz Morales

Vocales:

- 1.- Atanasio Ramírez García y, como suplente, María José González Hernández
- 2.- David Reyes González y, como suplente, Fermín García Morales
- 3.- Inmaculada Arbelo Pérez y, como suplente, Ricardo Ramírez García
- 4.- Carmen Teresa Morales Pérez y, como suplente, Raquel González Abreu

QUINTO.- Ordenar la publicación de la citada lista definitiva, nombramiento del tribunal y lugar, en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación, a los efectos de su conocimiento por los interesados.

SEXTO: Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal, a los efectos de la Constitución, comunicándoles que deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de conformidad con el art. 13.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles si concurrese alguna de aquellas circunstancias.

SEPTIMO.- Se comunica a los interesados que, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados ambos a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquél no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santa Úrsula, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, José Manuel Amador Gutiérrez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

502

17324

Exp.-569/23

Convocatoria del proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las **PLAZAS DE TÉCNICOS SUPERIORES (FP II O EQUIVALENTE) Y TÉCNICOS AUXILIARES (FP I O EQUIVALENTE)** ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, a través del sistema de concurso, de este Ayuntamiento

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subsanación para participar en el presente proceso selectivo, de conformidad con la legislación vigente y con las bases que rigen dicha convocatoria por Resolución de Alcaldía nº 82/2024 de fecha treinta de enero de 2024 se ha acordado la aprobación de la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos, nombramiento del tribunal, y que a continuación se reproduce:

Visto el expediente administrativo incoado para la aprobación de la convocatoria y las bases que regirá el proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas de técnicos superiores (FP II o Equivalente) y técnicos auxiliares (FP I o Equivalente) ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, mediante sistema de concurso.

Resultando que la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización fue aprobada por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 316/2022 de fecha 9 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 57 de fecha 13 de mayo de 2022.

Resultando que dicha convocatoria y bases específicas fueron aprobadas mediante decreto de alcaldía nº 404/2023 de fecha 25 de abril de 2023 publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 51 de fecha 28 de abril de 2023.

Resultando que se publicó extracto en el B.O.C. nº 92 de fecha 12 de mayo de 2023 y extracto en el B.O.E. nº 133 de fecha 5 de junio de 2023, aperturándose con este último anuncio el plazo de veinte (20) días hábiles para presentar las correspondientes solicitudes con arreglo a lo dispuesto en las referidas bases.

Resultando que la presente convocatoria y bases están supeditadas a las bases generales que fueron aprobadas mediante acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2022 y publicadas íntegramente en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife nº 159 de fecha 30 de diciembre de 2022 y extracto en el B.O.C nº 13 de fecha 19 de enero de 2023. Dichas bases fueron rectificadas mediante aprobación de acuerdo plenario fecha 30 de marzo de 2023 y publicada dicha rectificación en el B.O.P de

Santa Cruz de Tenerife nº 42 de fecha 7 de abril de 2023 y extracto en el B.O.C nº 76 de fecha 19 de abril de 2023.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía nº 614/2023 de fecha 27 de junio se desestimó el recurso de reposición presentado por el Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Canarias frente al Decreto nº 404/2023 de fecha 25 de abril del presente año, por el que se aprobaron la convocatoria y las bases específicas que regirán el proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por turno libre, que se corresponden con las plazas de personal laboral fijo y funcionarios, de técnicos superiores (FP II o Equivalente) y técnicos auxiliares (FP I o Equivalente) temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, por el sistema de concurso, publicada en el Boletín Oficial de Provincia nº 51 de fecha 28 de abril del presente año, y en concreto, en lo referente a la plaza/ puesto de trabajo Masajista, Puesto de trabajo BSO.L.03., por los motivos expuesto en el cuerpo de esta resolución administrativa.

Expuesto lo anterior, El Colegio Oficial de Fisioterapeutas de Canarias ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo frente a la resolución de alcaldía por la que se desestimó el citado recurso de reposición tramitándose en los autos Procedimiento Abreviado nº 381/2023 ante el juzgado Contencioso Administrativo nº 4 de los de Santa Cruz de Tenerife. Por parte de esta administración local, ha emplazado a personarse en los referidos autos tanto a los dos aspirantes que han presentado solicitud para participar en el proceso selectivo para la referida plaza de masajista a través de las correspondientes notificaciones, así como a cualquier otro interesado a través del preceptivo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

En el referido recurso contencioso administrativo, por parte de la parte demandante, no ha solicitado como medida cautelar la suspensión o paralización del procesos selectivo correspondiente a la plaza de masajista.

Resultando que, el día 3 de julio del 2023 finalizó el plazo de presentación de participación.

Resultando que mediante Decreto de alcaldía nº 1154/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 140 de fecha 20 de noviembre de 2023 se estableció expresamente en su parte dispositiva lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente **Lista Provisional de Aspirantes Admitidos** para participar en el proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con **LAS PLAZAS DE TÉCNICOS SUPERIORES (FP II O EQUIVALENTE) Y TÉCNICOS AUXILIARES (FP I O EQUIVALENTE)** ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022 y que a continuación se exponen:

PLAZAS TÉCNICO/AS SUPERIOR (FP II O EQUIVALENTE). FUNCIONARIOS

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS SUPERIOR FP II O EQUIVALENTE FUNCIONARIOS SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
43xxxx26H	Pérez León	María Antonia	2023-E-RC-9897	15/06/2023
79xxxx89H	Barrera Duchén	Valeria Gabriela	2023-E-RE-873	26/06/2023
78xxxx70W	Hernández García	Eva Valentina	2023-E-RC-10784	29/06/2023
43xxxx99E	González Flebes	Alicia	2023-E-RC-10793	30/06/2023
78xxxx47V	Recasens Borges	Judit	2023-E-RC-10810	30/06/2023
78xxxx03K	García Rey	Amanda	2023-E-RE-912	03/07/2023

PLAZAS TÉCNICOS/AS SUPERIOR (FP II O EQUIVALENTE) PERSONAL LABORAL FIJO

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS DELINEANTE. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
54xxxx41D	Dorta Dorta	Ana Olga	2023-E-RC-9445	09/06/2023
43xxxx32P	Rodríguez Medina	María Esther	2023-E-RC-9969	19/06/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS CAPATAZ AGRICOLA. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
45xxxx09Z	García García	Manuel Jesús	2023-E-RC-9377	08/06/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS INFORMATICO. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
78xxxx27M	Febles Storani	Alejo Francisco	2023-E-RE-903	03/07/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS AUXILIAR LUDOTECARIO. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
78xxxx08V	Díaz Delgado	Jessica	2023-E-RC-9806	15/06/2023
79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9974	19/06/2023

PLAZAS TÉCNICOS/AS AUXILIARES (FP I o Equivalente) Personal Laboral Fijo

PROCESO SELECTIVO ONCE (11) PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
45xxxx55E	Ramos Guanche	María del Pino	2023-E-RC-12467 2023-E-RC-12469 2023-E-RC-9203 2023-E-RC-9204	06/06/2023
78xxxx54T	Rodríguez Correa	Gloria Janet	2023-E-RC-9213	07/06/2023
43xxxx05Q	Ramos Luis	Víctor Manuel	2023-E-RE-771	07/06/2023
43xxxx45M	García Pacheco	Carmen María	2023-E-RC-9392	08/06/2023
71xxxx83L	Balbas Aguilar	Raquel	2023-E-RC-9417 2023-E-RC-9418	09/06/2023
78xxxx18X	Rodríguez Rodríguez	Sara Beatriz	2023-E-RC-9924 2023-E-RC-9433	16/06/2023 09/06/2023
43xxxx67X	Pérez González	María Janet	2023-E-RC-9523	12/06/2023
43xxxx03V	Gutierrez Pérez	Montserrat Estrella	2023-E-RC-9548	12/06/2023
78xxxx03F	Mesa García	Nadia	2023-E-RC-9674	13/06/2023
52xxxx54Y	González Gutiérrez	María Coromoto	2023-E-RC-9896	15/06/2023
78xxxx95E	Hernández Martín	Ana Delia	2023-E-RC-9911	16/06/2023
78xxxx79Y	Pulido Hernández	Oneida María	2023-E-RC-9927	16/06/2023
43xxxx68P	Pérez González	María Coromoto	2023-E-RE-825	18/06/2023
79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9974	19/06/2023
54xxxx60K	Rodríguez Toledo	José Ruben	2023-E-RC-10082	20/06/2023
78xxxx15D	Gutiérrez García	María Moruena	2023-E-RC-10086	20/06/2023
78xxxx36D	Delgado Delgado	Teresa de Jesús	2023-E-RC-10266	21/06/2023
43xxxx53B	García Martín	María Estíbaliz	2023-E-RC-10730	28/06/2023
43xxxx34S	Sampaio da Fonseca	Ana Paula	2023-E-RC-10762	29/06/2023
78xxxx64M	Díaz Morales	Carmen Nieves	2023-E-RC-10771	29/06/2023
54xxxx26T	Cruz Rodríguez	Yurena	2023-E-RC-10772	29/06/2023

78xxxx06F	Hernández García	Lina Andrea	2023-E-RC-10778	29/06/2023
78618970W	Hernández García	Eva Valentina	2023-E-RC-10785	29/06/2023
43xxxx99E	González Febles	Alicia	2023-E-RC-10791	30/06/2023
78xxxx47V	Recasens Borges	Judit	2023-E-RC-10809	30/06/2023
43xxxx96F	Martín Miranda	Miguel	2023-E-RC-10904	03/07/2023
Y5xxxx36Z	Pietracatella	Mileyvi	2023-E-RC-10925	03/07/2023
78xxxx10R	García Regalado	María Goreti	2023-E-RC-10934	03/07/2023
78xxxx96S	Dorta Llanos	José Miguel	2023-E-RC-10938	03/07/2023
78xxxx58W	García Luis	Mónica	2023-E-RC-10942	03/07/2023
43xxxx58W	Bacallado Díaz	Carmen Teresa	2023-E-RC-10969	03/07/2023
52xxxx45B	Díaz Gutiérrez	Antonia	2023-E-RC-10973	03/07/2023
78xxxx03K	García Rey	Amanda	2023-E-RE-913	03/07/2023

**PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA MASAJISTA. PERSONAL LABORAL FIJO
SOLICITUDES**

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
78xxxx82C	Ramos Arbelo	Victoria	2023-E-RC-9681	14/06/2023
78xxxx43A	Martín González	María Isabel	2023-E-RC-10445	23/06/2023

**PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA MONITOR/A SOCIOCULTURAL. PERSONAL
LABORAL FIJO
SOLICITUDES**

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
43xxxx12H	Suárez Curbelo	Antonio Israel	2023-E-RC-9419	09/06/2023
79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9974	19/06/2023
54xxxx60K	Rodríguez Toledo	José Rubén	2023-E-RC-10082	20/06/2023
79xxxx59A	Losada Cardoso	Tania Isabel	2023-E-RC-10239 2023-E-RC-10350	21/06/2023 22/06/2023
78xxxx02A	Arbelo Hernández	Grimanesa	2023-E-RC-10437	23/06/2023
43xxxx11G	SanJuan Casanova	Lidia - Lydia aparece	2023-E-RC-10544	26/06/2023
78xxxx99B	Hernández García	María Yanira	2023-E-RC-10608	27/06/2023
78xxxx17Q	Luis Dorta	Adrián	2023-E-RC-10980	04/07/2023

**PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA LECTOR CONTADOR. PERSONAL LABORAL
FIJO
SOLICITUDES**

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
78xxxx23D	Pérez Morales	Sergio Iván	2023-E-RC-9914	16/06/2023
43xxxx23Y	Mesa Guzmán	Basilio	2023-E-RC-10468	26/06/2023
52xxxx63N	Rodríguez de la Cruz	Lorenzo	2023-E-RC-10490	26/06/2023
78xxxx64M	Díaz Morales	Carmen Nieves	2023-E-RC-10767	29/06/2023

PROCESO SELECTIVO TRES (3) PLAZAS AUXILIAR DE BIBLIOTECA. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
78xxxx58W	Trujillo Díaz	Ana Vanesa	2023-E-RC-9836	15/06/2023
43xxxx68P	Pérez González	María Coromoto	2023-E-RE-827	18/06/2023
79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RE-9974	19/06/2023
54xxxx22S	Pérez Santana	Verónica	2023-E-RC-10013	19/06/2023
78xxxx44P	Cruz López	Andamana	2023-E-RC-10036	19/06/2023
54xxxx60K	Rodríguez Toledo	José Rubén	2023-E-RC-10082	20/06/2023
43xxxx11G	Casanova San Juan	Lidia	2023-E-RC-10554	26/06/2023
54xxxx59C	Rodríguez Toledo	Marcos Javier	2023-E-RC-10562	27/06/2023
78xxxx99B	Hernández García	María Yanira	2023-E-RC-10610	27/06/2023
54xxxx26T	Cruz Rodríguez	Yurena	2023-E-RC-10769	29/06/2023
52xxxx16R	Beteta Suárez	María Teresa	2023-E-RC-10912	03/07/2023
52xxxx45B	Díaz Gutiérrez	Antonia	2023-E-RC-10974	03/07/2023

PROCESO SELECTIVO DOCE (12) PLAZAS AUXILIAR DE ENFERMERIA. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
43xxxx03S	Carballo González	Micaela	2023-E-RC-9423	09/06/2023
43xxxx13M	González Estévez	María Isabel	2023-E-RC-9425	09/06/2023
43xxxx78V	González Pérez	Ana Asunción	2023-E-RC-9465	09/06/2023
78xxxx42J	Rodríguez Delgado	María Aroa	2023-E-RC-9478	09/06/2023
38xxxx33K	Peña Torres	Josefa Gabriela	2023-E-RC-9501	12/06/2023
78xxxx04M	Quintero Escobar	Florentina	2023-E-RC-9555	12/06/2023
47xxxx38Q	Grene Carballo	Magela Sara	2023-E-RC-9608	13/06/2023
52xxxx47S	Luis González	María Concepción	2023-E-RC-9687	14/06/2023
X3xxxx32V	Rogic Cicardi	Sonia Slavka	2023-E-RC-9705 2023-E-RC-10337 2023-E-RC-10403	14/06/2023 22/06/2023 23/06/2023
52xxxx97Z	González Soler	María de los Ángeles	2023-E-RC-9872	15/06/2023
78xxxx88P	Rodríguez Mesa	Virginia	2023-E-RC-9918	16/06/2023
78xxxx39C	Pacheco Martín	María José	2023-E-RC-10171 2023-E-RC-10173 2023-R-RC-10274	21/06/2023
43xxxx83K	Martín Carrillo	María Fátima	2023-E-RC-10262	21/06/2023

78xxx81K	Rodríguez de la Cruz	Concepción	2023-E-RC-10289	22/06/2023
78xxx43A	Martín González	María Isabel	2023-E-RC-10555	26/06/2023
43xxx59S	Gómez Pérez	Leticia	2023-E-RC-10630	28/06/2023
78xxx61D	Rodríguez de la Cruz	Rosa Josefa	2023-E-RC-10667	28/06/2023
78xxx13S	Serra Batista	Maite	2023-E-RC-10752	29/06/2023
43xxx17L	Soler Correa	María Eva	2023-E-RC-10753	29/06/2023
43xxx06F	Pérez González	Miguelina	2023-E-RC-10824	30/06/2023
43xxx11B	Hernández Baez	Juan Carlos	2023-E-RE-902 2023-E-RE-901	01/07/2023

SEGUNDO.- Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Ursula en la dirección <https://sede.santaursula.es>, para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de defectos señalados susceptibles de ser solventados.

Causas de exclusión:

En atención a lo expuesto en la base, Cuarta y Quinta de las bases:

1. FALTA DNI
2. FALTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES POR DELITOS SEXUALES
3. FALTA TITULACIÓN ACADEMICA O NO ES LA CORRECTA, ACREDITACION DE TITULACION
4. FALTA ANEXO I
5. FALTA ANEXO II
6. FALTA INDICAR PLAZA A LA QUE ASPIRA
7. FALTA FIRMA ANEXOS
8. PRESENTACION FUERA DE PLAZO

ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE :

PLAZAS TÉCNICO/AS SUPERIOR (FP II O EQUIVALENTE). FUNCIONARIOS

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS SUPERIOR FP II O EQUIVALENTE FUNCIONARIOS SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
54xxx61V	González Valle	Raquel	2023-E-RE-917	7
78xxx76N	Encinar González	Ana Carina	2023-E-RE-920	1,3,7

PLAZAS TÉCNICOS/AS SUPERIOR (FP II O EQUIVALENTE) PERSONAL LABORAL FIJO

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS INFORMATICO. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
54xxxx59C	Rodríguez Toledo	Marcos Javier	2023-E-RC-10562	7

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS AUXILIAR LUDOTECARIO. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
54xxxx60K	Rodríguez Toledo	José Rubén	2023-E-RC-10082	3
11xxxx04W	Soler Peciña	Fernando José	2023-E-RC-11052	8

PLAZAS TÉCNICOS/AS AUXILIARES (FP I o Equivalente) Personal Laboral Fijo

PROCESO SELECTIVO ONCE (11) PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
54xxxx43L	Rodríguez Toledo	Pedro Luis	2023-E-RC-10564	7
42xxxx90W	Francisco González	María Eva	2023-E-RC-10718 2023-E-RC-10717	7
78xxxx76N	Encinar González	Ana Carina	2023-E-RE-922	1,3,7
11xxxx04W	Soler Peciña	Fernando	2023-E-RC-11053	8

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA MONITOR/A SOCIOCULTURAL. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
54xxxx43L	Rodríguez Toledo	Pedro Luis	2023-E-RC-10564	7
78xxxx60L	Pacheco Martín	María Noemí	2023-E-RE-900	7
11xxxx04W	Soler Peciña	Fernando José	2023-E-RC-11048	8

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA MONITOR/A DEPORTIVO. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
43xxxx90N	Cáceres Armas	Luis Javier	2023-E-RC-9945	3
54xxxx43L	Rodríguez Toledo	Pedro Luis	2023-E-RC-10564	7

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA LECTOR CONTADOR. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
54xxxx43L	Rodríguez Toledo	Pedro Luis	2023-E-RC-10564	7
11xxxx04W	Soler Peciña	Fernando	2023-E-RC-11049	8

PROCESO SELECTIVO TRES (3) PLAZAS AUXILIAR DE BIBLIOTECA. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
78xxxx88P	Rodríguez Mesa	Virginia	2023-E-RC-9919	3
54xxxx43L	Rodríguez Toledo	Pedro Luis	2023-E-RC-10564	7
78xxxx06F	Hernández García	Lina Andrea	2023-E-RC-10780	2
11xxxx04W	Soler Peciña	Fernando	2023-E-RC-11051	8

PROCESO SELECTIVO DOCE (12) PLAZAS AUXILIAR DE ENFERMERIA. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
43xxxx82V	González Yanez	Isidra Cándida	2023-E-RC-9940	3
78xxxx06F	Hernández García	Lina Andrea	2023-E-RC-10777	2
78xxxx68M	Zamora Quintero	Aarón	2023-E-RC-10838	2
45xxxx84V	García Quintero	Jonathan	2023-E-RC-11008	8

TERCERO.- Ordenar la publicación de la citada lista provisional de admitidos y excluidos provisionalmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Ursula en la dirección <https://sede.santaursula.es>, a los efectos de su conocimiento por los interesados.”

RESULTANDO que dentro del plazo legal otorgado se han presentado las siguientes solicitudes de subsanación:

PLAZAS TÉCNICO/AS SUPERIOR (FP II O EQUIVALENTE). FUNCIONARIOS**PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS SUPERIOR FP II O EQUIVALENTE
FUNCIONARIOS**

Eva Valentina Hernández García provista de DNI 78xxxx70W presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18033 de fecha 22/11/2023 en el que se adjunta diversa documentación Diplomas realizados con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente proceso selectivo y certificado de servicios prestados en el Hospital Ntra Sra. de La Candelaria

**PLAZAS TÉCNICOS/AS SUPERIOR (FP II O EQUIVALENTE) PERSONAL
LABORAL FIJO****PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS INFORMATICO. PERSONAL
LABORAL FIJO**

Marcos Javier Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx59C presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18633 de fecha 4/12/2023 adjuntando documentación.

PLAZAS TÉCNICOS/AS AUXILIARES (FP I o Equivalente) Personal Laboral Fijo**PROCESO SELECTIVO ONCE (11) PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. PERSONAL
LABORAL FIJO**

Pedro Luis Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx43L presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18639 de fecha 4/12/2023 adjuntando documentación.

Eva Valentina Hernández García provista de DNI 78xxxx70W presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18033 de fecha 22/11/2023 en el que se adjunta diversa documentación Diplomas realizados con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente proceso selectivo y certificado de servicios prestados en el Hospital Ntra Sra. de La Candelaria

**PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA MONITOR/A SOCIOCULTURAL. PERSONAL
LABORAL FIJO**

Pedro Luis Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx43L presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18639 de fecha 4/12/2023 adjuntando documentación.

María Noemí Pacheco Martín provista de DNI 78xxxx60L presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-1678 de fecha 29/11/2023 adjuntando documentación.

**PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA MONITOR/A DEPORTIVO. PERSONAL LABORAL
FIJO**

Pedro Luis Rodríguez Toledo provisto de DNI54063543L presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18639 de fecha 4/12/2023 adjuntando documentación.

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA LECTOR CONTADOR. PERSONAL LABORAL FIJO

Pedro Luis Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx43L presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18639 de fecha 4/12/2023 adjuntando documentación.

PROCESO SELECTIVO TRES (3) PLAZAS AUXILIAR DE BIBLIOTECA. PERSONAL LABORAL FIJO

Pedro Luis Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx43L presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18639 de fecha 4/12/2023 adjuntando documentación.

Lina Andrea Hernández García provista de DNI 78xxxx06F presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18032 de fecha 22/11/2023 adjuntando documentación.

PROCESO SELECTIVO DOCE (12) PLAZAS AUXILIAR DE ENFERMERIA. PERSONAL LABORAL FIJO

Lina Andrea Hernández García provista de DNI 78xxxx06F presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18032 de fecha 22/11/2023 adjuntando documentación.

Aarón Zamora Quintero provisto de DNI 78xxxx68M presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18380 de fecha 29/11/2023 adjuntando documentación.

Jonathan García Quintero provisto de DNI 45xxxx84V presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-17910 de fecha 20/11/2023 adjuntando documentación.

RESULTANDO que obra en el expediente informe jurídico emitido por el técnico de administración especial de fecha veintinueve enero del presente año en el que analizadas las solicitudes de subsanación se propone lo siguiente:

PLAZAS TÉCNICO/AS SUPERIOR (FP II O EQUIVALENTE). FUNCIONARIOS**PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS SUPERIOR FP II O EQUIVALENTE FUNCIONARIOS**

Eva Valentina Hernández García provista de DNI 78xxxx70W se propone la admisión de dicha documentación en el citado proceso selectivo de conformidad con lo señalado en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 8 de noviembre de 2023, Res. 932/2023 (rec. 146/2023) que a su vez se basa en la Sentencia del Tribunal Supremo de Supremo 362/2022 de 22 de febrero y STS 11-6-2012 y 24/1/2011.

PLAZAS TÉCNICOS/AS SUPERIOR (FP II O EQUIVALENTE) PERSONAL LABORAL FIJO**PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS INFORMATICO. PERSONAL LABORAL FIJO**

Marcos Javier Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx59C se propone la admisión en el citado proceso selectivo pues se ha subsanado la causa por la que se excluyó provisionalmente

PLAZAS TÉCNICOS/AS AUXILIARES (FP I o Equivalente) Personal Laboral Fijo**PROCESO SELECTIVO ONCE (11) PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. PERSONAL LABORAL FIJO**

Pedro Luis Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx43L se propone la admisión en el citado proceso selectivo pues se ha subsanado la causa por la que se excluyó provisionalmente

Eva Valentina Hernández García provista de DNI 78xxxx70W se propone la admisión de dicha documentación en el citado proceso selectivo de conformidad con lo señalado en la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 8 de noviembre de 2023, Res. 932/2023 (rec. 146/2023) que a su vez se basa en la Sentencia del Tribunal Supremo de Supremo 362/2022 de 22 de febrero y STS 11-6-2012 y 24/1/2011.

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA MONITOR/A SOCIOCULTURAL. PERSONAL LABORAL FIJO

Pedro Luis Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx43L se propone la admisión en el citado proceso selectivo pues se ha subsanado la causa por la que se excluyó provisionalmente

María Noemí Pacheco Martín provista de DNI 78xxxx60L se propone la admisión en el citado proceso selectivo pues se ha subsanado la causa por la que se excluyó provisionalmente

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA MONITOR/A DEPORTIVO. PERSONAL LABORAL FIJO

Pedro Luis Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx43L se propone la admisión en el citado proceso selectivo pues se ha subsanado la causa por la que se excluyó provisionalmente

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA LECTOR CONTADOR. PERSONAL LABORAL FIJO

Pedro Luis Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx43L se propone la admisión en el citado proceso selectivo pues se ha subsanado la causa por la que se excluyó provisionalmente

PROCESO SELECTIVO TRES (3) PLAZAS AUXILIAR DE BIBLIOTECA. PERSONAL LABORAL FIJO

Pedro Luis Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx43L se propone la admisión en el citado proceso selectivo pues se ha subsanado la causa por la que se excluyó provisionalmente

Lina Andrea Hernández García provista de DNI 78xxxx06F se propone la admisión en el citado proceso selectivo pues se ha subsanado la causa por la que se excluyó provisionalmente

PROCESO SELECTIVO DOCE (12) PLAZAS AUXILIAR DE ENFERMERIA. PERSONAL LABORAL FIJO

Lina Andrea Hernández García provista de DNI 78xxxx06F se propone la admisión en el citado proceso selectivo pues se ha subsanado la causa por la que se excluyó provisionalmente

Aarón Zamora Quintero provisto de DNI 78xxxx68M se propone la admisión en el citado proceso selectivo pues se ha subsanado la causa por la que se excluyó provisionalmente

Jonathan García Quintero provisto de DNI 45xxxx84V se propone la inadmisión en el citado proceso selectivo pues se ha constatado que el plazo de presentación inicial de solicitud de participación vencía el día 3 de julio de 2023 y el aspirante presentó la solicitud el día 4 de julio de 2023

Resultando que dentro del plazo legal otorgado no han presentado solicitudes de subsanación en los diferentes procesos selectivos los siguientes aspirantes excluidos provisionalmente:

PLAZAS TÉCNICO/AS SUPERIOR (FP II O EQUIVALENTE). FUNCIONARIOS**PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS SUPERIOR FP II O EQUIVALENTE FUNCIONARIOS**

D. Raquel González Valle provista de DNI 54xxxx61V, D. Ana Carina Encinar González provista de DNI 78610976N en el plazo otorgado, no han presentado solicitud de subsanación, ante lo cual, se propone la exclusión definitiva del proceso selectivo.

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS AUXILIAR LUDOTECARIO. PERSONAL LABORAL FIJO

D. José Rubén Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx60K, D. Fernando José Soler Peciña provisto de DNI 11874304W en el plazo otorgado no han presentado solicitud de subsanación, ante lo cual, se propone la exclusión definitiva del proceso selectivo.

PLAZAS TÉCNICOS/AS AUXILIARES (FP I o Equivalente) Personal Laboral Fijo**PROCESO SELECTIVO ONCE (11) PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. PERSONAL LABORAL FIJO**

D^a. María Eva Francisco González provista de DNI 42xxxx90W, D^a. Ana Carina Encinar González provista de DNI 78610976N, D. Fernando Soler Peciña provista de DNI 11874304W en el plazo otorgado no han presentado solicitud de subsanación, ante lo cual, se propone la exclusión definitiva del proceso selectivo.

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA MONITOR/A SOCIOCULTURAL. PERSONAL LABORAL FIJO

D. Fernando José Soler Peciña provisto de DNI 11xxxx04W en el plazo otorgado no ha presentado solicitud de subsanación, ante lo cual, se propone la exclusión definitiva del proceso selectivo.

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA MONITOR/A DEPORTIVO. PERSONAL LABORAL FIJO

D. Luis Javier Cáceres Armas provisto de DNI 43xxxx90N en el plazo otorgado no ha presentado solicitud de subsanación, ante lo cual, se propone la exclusión definitiva del proceso selectivo.

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA LECTOR CONTADOR. PERSONAL LABORAL FIJO

D. Fernando José Soler Peciña provisto de DNI 11xxxx04W en el plazo otorgado no ha presentado solicitud de subsanación, ante lo cual, se propone la exclusión definitiva del proceso selectivo.

PROCESO SELECTIVO TRES (3) PLAZAS AUXILIAR DE BIBLIOTECA. PERSONAL LABORAL FIJO

D^a. Virginia Rodríguez Mesa provista de DNI 78xxxx88-P, D. Fernando José Soler Peciña provisto de DNI 11874304W en el plazo otorgado no ha presentado solicitud de subsanación, ante lo cual, se propone la exclusión definitiva del proceso selectivo.

PROCESO SELECTIVO DOCE (12) PLAZAS AUXILIAR DE ENFERMERIA. PERSONAL LABORAL FIJO

D^a. Isidra Cándida González Yánez provisto de DNI 43xxxx82V en el plazo otorgado no ha presentado solicitud de subsanación, ante lo cual, se propone la exclusión definitiva del proceso selectivo

Vista la Propuesta emitida por el técnico de administración especial y considerando que según lo dispuesto en la base bases generales y específicas que rigen los presentes procesos selectivos la relación definitiva de admitidos y de excluidos y la designación del tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las competencias previstas en el artículo 21.1.g de Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir y estimar las siguientes solicitudes de subsanación que se presentaron dentro del plazo legal otorgado en el Decreto de alcaldía nº 1154/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 140 de fecha 20 de noviembre de 2023:

PLAZAS TÉCNICO/AS SUPERIOR (FP II O EQUIVALENTE). FUNCIONARIOS**PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS SUPERIOR FP II O EQUIVALENTE
FUNCIONARIOS**

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-18033 de fecha 22/11/2023 presentada por Eva Valentina Hernández García provista de DNI 78xxxx70W en la que se adjunta diversa documentación Diplomas realizados con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente proceso selectivo y certificado de servicios prestados en el Hospital Ntra Sra. de La Candelaria. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

**PLAZAS TÉCNICOS/AS SUPERIOR (FP II O EQUIVALENTE) PERSONAL
LABORAL FIJO****PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS INFORMÁTICO. PERSONAL
LABORAL FIJO**

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-18633 de fecha 4/12/2023 presentada por Marcos Javier Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx59C adjuntando documentación. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

PLAZAS TÉCNICOS/AS AUXILIARES (FP I o Equivalente) Personal Laboral Fijo**PROCESO SELECTIVO ONCE (11) PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. PERSONAL
LABORAL FIJO**

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-18639 de fecha 4/12/2023 presentada por Pedro Luis Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx43-L adjuntando documentación. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-18033 de fecha 22/11/2023 presentada por Eva Valentina Hernández García provista de DNI 78xxxx70W en el que se adjunta diversa documentación Diplomas realizados con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes del presente proceso selectivo y certificado de servicios prestados en el Hospital Ntra Sra. de La Candelaria. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

**PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA MONITOR/A SOCIOCULTURAL. PERSONAL
LABORAL FIJO**

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-18639 de fecha 4/12/2023 presentada por Pedro Luis Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx43L adjuntando documentación. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-1678 de fecha 29/11/2023 presentada por María Noemí Pacheco Martín provista de DNI 78xxxx60L adjuntando documentación. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA MONITOR/A DEPORTIVO. PERSONAL LABORAL FIJO

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-18639 de fecha 4/12/2023 presentada por Pedro Luis Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx43L adjuntando documentación. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA LECTOR CONTADOR. PERSONAL LABORAL FIJO

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-18639 de fecha 4/12/2023 presentada por Pedro Luis Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx43L adjuntando documentación. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

PROCESO SELECTIVO TRES (3) PLAZAS AUXILIAR DE BIBLIOTECA. PERSONAL LABORAL FIJO

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-18639 de fecha 4/12/2023 presentada por Pedro Luis Rodríguez Toledo provisto de DNI 54xxxx43L adjuntando documentación. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-18032 de fecha 22/11/2023 presentada por Lina Andrea Hernández García provista de DNI 78xxxx06F adjuntando documentación. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

PROCESO SELECTIVO DOCE (12) PLAZAS AUXILIAR DE ENFERMERIA. PERSONAL LABORAL FIJO

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-18032 de fecha 22/11/2023 presentada por Lina Andrea Hernández García provista de DNI 78xxxx06F adjuntando documentación. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-18380 de fecha 29/11/2023 presentada por Aarón Zamora Quintero provisto de DNI 78xxxx68M adjuntando documentación. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes solicitudes de subsanación que se presentaron dentro del plazo legal otorgado en el Decreto de alcaldía nº 1154/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 140 de fecha 20 de noviembre de 2023:

PROCESO SELECTIVO DOCE (12) PLAZAS AUXILIAR DE ENFERMERIA. PERSONAL LABORAL FIJO

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-17910 de fecha 20/11/2023 presentada por Jonathan García Quintero provisto de DNI 45xxxx84V adjuntando documentación. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

TERCERO.- Aprobar las siguientes **LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS** para participar en el proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con **LAS PLAZAS DE TÉCNICOS SUPERIORES (FP II O EQUIVALENTE) Y TÉCNICOS AUXILIARES (FP I O EQUIVALENTE)** ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022 y que a continuación se exponen:

PLAZAS TÉCNICO/AS SUPERIOR (FP II O EQUIVALENTE). FUNCIONARIOS

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS SUPERIOR FP II O EQUIVALENTE FUNCIONARIOS SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
43xxxx26H	Pérez León	María Antonia	2023-E-RC-9897	15/06/2023
79xxxx89H	Barrera Duchén	Valeria Gabriela	2023-E-RE-873	26/06/2023
78xxxx70W	Hernández García	Eva Valentina	2023-E-RC-10784	29/06/2023
43xxxx99E	González Flebes	Alicia	2023-E-RC-10793	30/06/2023
78xxxx47V	Recasens Borges	Judit	2023-E-RC-10810	30/06/2023
78xxxx03K	García Rey	Amanda	2023-E-RE-912	03/07/2023

PLAZAS TÉCNICOS/AS SUPERIOR (FP II O EQUIVALENTE) PERSONAL LABORAL FIJO

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS DELINEANTE. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
54xxxx41D	Dorta Dorta	Ana Olga	2023-E-RC-9445	09/06/2023
43xxxx32P	Rodríguez Medina	María Esther	2023-E-RC-9969	19/06/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS CAPATAZ AGRICOLA. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
45xxxx09Z	García García	Manuel Jesús	2023-E-RC-9377	08/06/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS INFORMÁTICO. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
54xxxx59C	Rodríguez	Marcos Javier	2023-E-RC-10562	27/06/2023
	Toledo		2023-E-RE-18633	04/12/2023
78xxxx27M	Febles Storani	Alejo Francisco	2023-E-RE-903	03/07/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS AUXILIAR LUDOTECARIO. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
78xxxx08V	Díaz Delgado	Jessica	2023-E-RC-9806	15/06/2023
79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9974	19/06/2023

PLAZAS TÉCNICOS/AS AUXILIARES (FP I o Equivalente) Personal Laboral Fijo

PROCESO SELECTIVO ONCE (11) PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
45xxxx55E	Ramos Guanche	María del Pino	2023-E-RC-12467 2023-E-RC-12469 2023-E-RC-9203 2023-E-RC-9204	06/06/2023

78xxxx54T	Rodríguez Correa	Gloria Janet	2023-E-RC-9213	07/06/2023
43xxxx05Q	Ramos Luis	Víctor Manuel	2023-E-RE-771	07/06/2023
43xxxx45M	García Pacheco	Carmen María	2023-E-RC-9392	08/06/2023
71xxxx83L	Balbas Aguilar	Raquel	2023-E-RC-9417 2023-E-RC-9418	09/06/2023
78xxxx18X	Rodríguez Rodríguez	Sara Beatriz	2023-E-RC-9924 2023-E-RC-9433	16/06/2023 09/06/2023
43xxxx67X	Pérez González	María Janet	2023-E-RC-9523	12/06/2023
43xxxx03V	Gutiérrez Pérez	Montserrat Estrella	2023-E-RC-9548	12/06/2023
78xxxx03F	Mesa García	Nadia	2023-E-RC-9674	13/06/2023
52xxxx54Y	González Gutiérrez	María Coromoto	2023-E-RC-9896	15/06/2023
78xxxx95E	Hernández Martín	Ana Delia	2023-E-RC-9911	16/06/2023
78xxxx79Y	Pulido Hernández	Oneida María	2023-E-RC-9927	16/06/2023
43xxxx68P	Pérez González	María Coromoto	2023-E-RE-825	18/06/2023
79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9974	19/06/2023
54xxxx60K	Rodríguez Toledo	Jose Ruben	2023-E-RC-10082	20/06/2023
78xxxx15D	Gutiérrez García	María Moruena	2023-E-RC-10086	20/06/2023
78xxxx36D	Delgado Delgado	Teresa de Jesús	2023-E-RC-10266	21/06/2023
43xxxx53B	García Martín	María Estíbaliz	2023-E-RC-10730	28/06/2023
43xxxx34S	Sampaio da Fonseca	Ana Paula	2023-E-RC-10762	29/06/2023
78xxxx64M	Díaz Morales	Carmen Nieves	2023-E-RC-10771	29/06/2023
54xxxx26T	Cruz Rodríguez	Yurena	2023-E-RC-10772	29/06/2023
78xxxx06F	Hernández García	Lina Andrea	2023-E-RC-10778	29/06/2023
78xxxx70W	Hernández García	Eva Valentina	2023-E-RC-10785	29/06/2023
43xxxx99E	González Febles	Alicia	2023-E-RC-10791	30/06/2023
78xxxx47V	Recasens Borges	Judit	2023-E-RC-10809	30/06/2023
43xxxx96F	Martín Miranda	Miguel	2023-E-RC-10904	03/07/2023
Y5xxxx36Z	Pietracatella	Mileyvi	2023-E-RC-10925	03/07/2023
78xxxx10R	García Regalado	María Goreti	2023-E-RC-10934	03/07/2023
78xxxx96S	Dorta Llanos	José Miguel	2023-E-RC-10938	03/07/2023
78xxxx58W	García Luis	Mónica	2023-E-RC-10942	03/07/2023
43xxxx58W	Bacallado Díaz	Carmen Teresa	2023-E-RC-10969	03/07/2023
52xxxx45B	Díaz Gutiérrez	Antonia	2023-E-RC-10973	03/07/2023
			2023-E-RC-10564 2023-E-RE- 18639	27/06/2023 04/12/2023
54xxxx43L	Rodriguez Toledo	Pedro Luis		
78xxxx03K	García Rey	Amanda	2023-E-RE-913	03/07/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA MASAJISTA. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
78xxxx82C	Ramos Arbelo	Victoria	2023-E-RC-9681	14/06/2023
78xxxx43A	Martín González	María Isabel	2023-E-RC-10445	23/06/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA MONITOR/A SOCIOCULTURAL. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
43xxxx12H	Suárez Curbelo	Antonio Israel	2023-E-RC-9419	09/06/2023
79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RC-9974	19/06/2023
54xxxx60K	Rodríguez Toledo	José Rubén	2023-E-RC-10082	20/06/2023
79xxxx59A	Losada Cardoso	Tania Isabel	2023-E-RC-10239 2023-E-RC-10350	21/06/2023 22/06/2023
78xxxx02A	Arbelo Hernández	Grimanesa	2023-E-RC-10437	23/06/2023
43xxxx11G	SanJuan Casanova	Lidia - Lydia aparece	2023-E-RC-10544	26/06/2023
78xxxx99B	Hernández García	María Yanira	2023-E-RC-10608	27/06/2023
54xxxx43L	Rodríguez Toledo	Pedro Luis	2023-E-RC-10564 2023-E-RE-18639	27/06/2023 04/12/2023
78xxxx60L	Pacheco Martín	María Noemí	2023-E-RE-900 2023-E-RE-1678	30/06/2023 29/11/2023
78xxxx17Q	Luis Dorta	Adrián	2023-E-RC-10980	04/07/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA MONITOR/A DEPORTIVO. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
54xxxx43L	Rodríguez Toledo	Pedro Luis	2023-E-RC-10564 2023-E-RE-18639	27/06/2023 4/12/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA LECTOR CONTADOR. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
78xxxx23D	Pérez Morales	Sergio Iván	2023-E-RC-9914	16/06/2023
43xxxx23Y	Mesa Guzmán	Basilio	2023-E-RC-10468	26/06/2023
52xxxx63N	Rodríguez de la Cruz	Lorenzo	2023-E-RC-10490	26/06/2023
78xxxx64M	Díaz Morales	Carmen Nieves	2023-E-RC-10767	29/06/2023
54xxxx43L	Rodríguez Toledo	Pedro Luis	2023-E-RC-10564 2023-E-RE-18639	27/06/2023 04/12/2023

PROCESO SELECTIVO TRES (3) PLAZAS AUXILIAR DE BIBLIOTECA. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
78xxxx58W	Trujillo Díaz	Ana Vanesa	2023-E-RC-9836	15/06/2023
43xxxx68P	Pérez González	María Coromoto	2023-E-RE-827	18/06/2023
79xxxx59P	Díaz Bartolomé	Camilo Daniel	2023-E-RE-9974	19/06/2023
54xxxx22S	Pérez Santana	Verónica	2023-E-RC-10013	19/06/2023

78xxxx44P	Cruz López	Andamana	2023-E-RC-10036	19/06/2023
54xxxx60K	Rodríguez Toledo	José Rubén	2023-E-RC-10082	20/06/2023
43xxxx11G	Casanova San Juan	Lidia	2023-E-RC-10554	26/06/2023
54xxxx59C	Rodríguez Toledo	Marcos Javier	2023-E-RC-10562	27/06/2023
78xxxx99B	Hernández García	María Yanira	2023-E-RC-10610	27/06/2023
54xxxx26T	Cruz Rodríguez	Yurena	2023-E-RC-10769	29/06/2023
52xxxx16R	Beteta Suárez	María Teresa	2023-E-RC-10912	03/07/2023
52xxxx45B	Díaz Gutiérrez	Antonia	2023-E-RC-10974	03/07/2023
54xxxx43L	Rodríguez Toledo	Pedro Luis	2023-E-RC-10564 2023-E-RE-18639	27/06/2023 04/12/2023
78xxxx06F	Hernández García	Lina Andrea	2023-E-RC-10780 2023-E-RE-18032	29/06/2023 22/11/2023

PROCESO SELECTIVO DOCE (12) PLAZAS AUXILIAR DE ENFERMERIA. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
43xxxx03S	Carballo González	Micaela	2023-E-RC-9423	09/06/2023
43xxxx13M	González Estévez	María Isabel	2023-E-RC-9425	09/06/2023
43xxxx78V	González Pérez	Ana Asunción	2023-E-RC-9465	09/06/2023
78xxxx42J	Rodríguez Delgado	María Aroa	2023-E-RC-9478	09/06/2023
38xxxx33K	Peña Torres	Josefa Gabriela	2023-E-RC-9501	12/06/2023
78xxxx04M	Quintero Escobar	Florentina	2023-E-RC-9555	12/06/2023
47xxxx38Q	Grene Carballo	Magela Sara	2023-E-RC-9608	13/06/2023
52xxxx47S	Luis González	María Concepción	2023-E-RC-9687	14/06/2023
X3xxxx32V	Rogic Cicardi	Sonia Slavka	2023-E-RC-9705 2023-E-RC-10337 2023-E-RC-10403	14/06/2023 22/06/2023 23/06/2023
52xxxx97Z	González Soler	María de los Ángeles	2023-E-RC-9872	15/06/2023
78xxxx88P	Rodríguez Mesa	Virginia	2023-E-RC-9918	16/06/2023
78xxxx39C	Pacheco Martín	María José	2023-E-RC-10171 2023-E-RC-10173 2023-R-RC-10274	21/06/2023
43xxxx83K	Martín Carrillo	María Fátima	2023-E-RC-10262	21/06/2023
78xxxx81K	Rodríguez de la Cruz	Concepción	2023-E-RC-10289	22/06/2023
78xxxx43A	Martín González	María Isabel	2023-E-RC-10555	26/06/2023
43xxxx59S	Gómez Pérez	Leticia	2023-E-RC-10630	28/06/2023
78xxxx61D	Rodríguez de la Cruz	Rosa Josefa	2023-E-RC-10667	28/06/2023
78xxxx13S	Serra Batista	Maite	2023-E-RC-10752	29/06/2023
43xxxx17L	Soler Correa	María Eva	2023-E-RC-10753	29/06/2023
43xxxx06F	Pérez González	Miguelina	2023-E-RC-10824	30/06/2023

43xxxx11B	Hernández Baez	Juan Carlos	2023-E-RE-902 2023-E-RE-901	01/07/2023
78xxxx06F	Hernández García	Lina Andrea	2023-E-RC-10777 2023-E-RE-18032	29/06/2023 22/11/2023
78xxxx68M	Zamora Quintero	Aarón	2023-E-RC-10838 2023-E-RE-18380	30/06/2023 29/11/2023

CUARTO.- EXCLUIR DEFINITIVAMENTE a los aspirantes de las siguientes Listas para participar en el proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas **DE TÉCNICOS SUPERIORES (FP II O EQUIVALENTE) Y TÉCNICOS AUXILIARES (FP I O EQUIVALENTE)** ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, mediante sistema de concurso y que a continuación se exponen, puesto que, en el plazo legal otorgado, o no han presentado escrito de subsanación, o no se ha estimado sus alegaciones:

Causas de exclusión:

En atención a lo expuesto en la base, Cuarta y Quinta de las bases:

1. FALTA DNI
2. FALTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES POR DELITOS SEXUALES
3. FALTA TITULACIÓN ACADÉMICA O NO ES LA CORRECTA, ACREDITACION DE TITULACION
4. FALTA ANEXO I
5. FALTA ANEXO II
6. FALTA INDICAR PLAZA A LA QUE ASPIRA
7. FALTA FIRMA ANEXOS
8. PRESENTACION FUERA DE PLAZO

ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE

PLAZAS TÉCNICO/AS SUPERIOR (FP II O EQUIVALENTE). FUNCIONARIOS

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS SUPERIOR FP II O EQUIVALENTE FUNCIONARIOS SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
54xxxx61V	González Valle	Raquel	2023-E-RE-917	7
78xxxx76N	Encinar González	Ana Carina	2023-E-RE-920	1,3,7

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA TÉCNICO/AS AUXILIAR LUDOTECARIO. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
54xxxx60K	Rodríguez Toledo	José Rubén	2023-E-RC-10082	3
11xxxx04W	Soler Peciña	Fernando José	2023-E-RC-11052	8

PLAZAS TÉCNICOS/AS AUXILIARES (FP I o Equivalente) Personal Laboral Fijo

PROCESO SELECTIVO ONCE (11) PLAZAS AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
42xxxx90W	Francisco González	María Eva	2023-E-RC-10718 2023-E-RC-10717	7
78xxxx76N	Encinar González	Ana Carina	2023-E-RE-922	1,3,7
11xxxx04W	Soler Peciña	Fernando	2023-E-RC-11053	8

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA MONITOR/A SOCIOCULTURAL. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
11xxxx04W	Soler Peciña	Fernando José	2023-E-RC-11048	8

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA MONITOR/A DEPORTIVO. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
43xxxx90N	Cáceres Armas	Luis Javier	2023-E-RC-9945	3

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA LECTOR CONTADOR. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
11xxxx04W	Soler Peciña	Fernando	2023-E-RC-11049	8

PROCESO SELECTIVO TRES (3) PLAZAS AUXILIAR DE BIBLIOTECA. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
78xxxx88P	Rodríguez Mesa	Virginia	2023-E-RC-9919	3
11xxxx04W	Soler Peciña	Fernando	2023-E-RC-11051	8

PROCESO SELECTIVO DOCE (12) PLAZAS AUXILIAR DE ENFERMERIA. PERSONAL LABORAL FIJO SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
43xxxx82V	González Yáñez	Isidra Cándida	2023-E-RC-9940	3
45xxxx84V	García Quintero	Jonathan	2023-E-RC-11008	8

QUINTO.- Nombrar a los siguientes **miembros del Tribunal Calificador** que ha de proceder a la selección de las plazas establecidas en el proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas **DE TÉCNICOS SUPERIORES (FP II O EQUIVALENTE) FUNCIONARIOS y DE TÉCNICOS SUPERIORES (FP II O EQUIVALENTE) LABORALES Y TÉCNICOS AUXILIARES (FP I O EQUIVALENTE) LABORALES** ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022 mediante sistema de concurso

Presidente: Saro Morales Pérez y, como suplente, María Isabel Santos García

Secretario: Lorenzo Domingo Pérez Torres y, como suplente, Adela Díaz Morales

Vocales:

- 1.- Atanasio Ramírez García y, como suplente, María José González Hernández
- 2.- David Reyes González y, como suplente, Fermín García Morales
- 3.- Andrés Pérez De la Rosa y, como suplente, Pedro Díaz Corral
- 4.- Carmen Teresa Morales Pérez y, como suplente, Raquel González Abreu

SEXTO.- Ordenar la publicación de la citada lista definitiva, nombramiento del tribunal y lugar, en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación, a los efectos de su conocimiento por los interesados.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal, a los efectos de la Constitución, comunicándoles que deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de conformidad con el art. 13.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles si concurrese alguna de aquellas circunstancias.

OCTAVO.- Se comunica a los interesados que, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados ambos a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquél no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santa Úrsula, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, José Manuel Amador Gutiérrez, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO

503

17325

Exp.-571/23

Convocatoria del proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las **PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIOS** ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, a través del sistema de concurso, de este Ayuntamiento

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subsanación para participar en el presente proceso selectivo, de conformidad con la legislación vigente y con las bases que rigen dicha convocatoria por Resolución de Alcaldía nº 80/2024 de fecha treinta de enero de 2024 se ha acordado la aprobación de la Lista Definitiva de Admitidos y Excluidos, nombramiento del tribunal, y que a continuación se reproduce:

Visto el expediente administrativo incoado para la aprobación de la convocatoria y las bases que regirá el proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas de Personal de Oficios ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022, mediante sistema de concurso.

Resultando que la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de estabilización fue aprobada por Decreto de Alcaldía-Presidencia número 316/2022 de fecha 9 de mayo de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 57 de fecha 13 de mayo de 2022.

Resultando que dicha convocatoria y bases específicas fueron aprobadas mediante decreto de alcaldía nº 400/2023 de fecha 25 de abril de 2023 publicadas en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 52 de fecha 1 de mayo de 2023.

Resultando que se publicó extracto en el B.O.C. nº 92 de fecha 12 de mayo de 2023 y extracto en el B.O.E. nº 134 de fecha 6 de junio de 2023, aperturándose con este último anuncio el plazo de veinte (20) días hábiles para presentar las correspondientes solicitudes con arreglo a lo dispuesto en las referidas bases.

Resultando que la presente convocatoria y bases están supeditadas a las bases generales que fueron aprobadas mediante acuerdo plenario de fecha 27 de diciembre de 2022 y publicadas íntegramente en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife nº 159 de fecha 30 de diciembre de 2022 y extracto en el B.O.C nº 13 de fecha 19 de enero de 2023. Dichas bases fueron rectificadas mediante aprobación de acuerdo plenario fecha 30 de marzo de 2023 y publicada dicha rectificación en el B.O.P de Santa Cruz de Tenerife nº 42 de fecha 7 de abril de 2023 y extracto en el B.O.C nº 76 de fecha 19 de abril de 2023.

Resultando que el pasado día 4 de julio del 2023 finalizó, el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Resultando que mediante Decreto de alcaldía nº 1153/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 140 de fecha 20 de noviembre de 2023 se estableció expresamente en su parte dispositiva lo siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar la siguiente **Lista Provisional de Aspirantes Admitidos** para participar en el proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con **LAS PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIOS** ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022 y que a continuación se exponen:

PLAZAS PERSONAL DE OFICIOS. FUNCIONARIOS

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA FONTANERO FUNCIONARIOS SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
78xxxx06Q	Pacheco García	David Zebenzuí	2023-E-RC-10195	21/06/2023

PLAZAS PERSONAL DE OFICIOS PERSONAL LABORAL FIJO (16 PLAZAS)

PROCESO SELECTIVO OCHO (8) PLAZAS PEONES PERSONAL LABORAL FIJO. SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
78xxxx33P	Hernández Martín	Raimundo Alexis	2023-E-RC-10011	19/06/2023
78xxxx49S	Perdomo González	José Juan	2023-E-RC-11055	05/07/2023
43xxxx81H	Neyi Alvarez	José Ezequiel	2023-E-RC-11035	04/07/2023
78xxxx49S	Suaréz Díaz	David	2023-E-RC-10895	03/07/2023
78xxxx43V	Martín Alonso	Alejandro	2023-E-RC-10774	29/06/2023
52xxxx21Q	Vera Rodríguez	José Luis	2023-E-RC-10766	29/06/2023
78xxxx59S	Martín Jorge	Carmen Rosa	2023-E-RC-10336	22/06/2023
45xxxx87R	Regalado Sosa	José María	2023-E-RC-10122	20/06/2023
52xxxx13W	Mesa Ramos	María Candelaria	2023-E-RC-10080	19/06/2023
78xxxx95E	Yanes Molina	Faustino	2023-E-RC-9949	16/06/2023
43xxxx84N	Hernández Fariña	Bernardino	2023-E-RC-9946	16/06/2023

54xxxx55C	Peña Suárez	Francisco del Cristo	2023-E-RC-9637	13/06/2023
42xxxx95D	González Acosta	Miguel	2023-E-RC-11016 2023-E-RC-10864	04/07/2023 30/06/2023

PROCESO SELECTIVO CINCO (5) PLAZAS LIMPIADORES/AS PERSONAL LABORAL FIJO. SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
78xxxx54G	Castro Rodríguez	Carmen María	2023-E-RC-10903	03/07/2023
42xxxx95D	González Acosta	Miguel	2023-E-RC-11016 2023-E-RC-10866	04/07/2023 30/06/2023
43xxxx93S	Acosta Acosta	Úrsula	2023-E-RC-10461	26/06/2023
43xxxx14V	Castro Rodríguez	María Isabel	2023-E-RC-10235	21/06/2023
43xxxx39Y	Mendoza García	Montserrat	2023-E-RC-10104	20/06/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA CONDUCTOR/A PERSONAL LABORAL FIJO. SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
78xxxx99B	Hernández García	María Yanira	2023-E-RC-10611	27/06/2023
54xxxx60K	José Rubén	Rodríguez Toledo	2023-E-RC-10082	20/06/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA FONTANERO/A PERSONAL LABORAL FIJO. SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
52xxxx02T	Arbelo Hernández	Juan Domingo	2023-E-RC-10475	26/06/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA SEPULTURERO/A PERSONAL LABORAL FIJO. SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
43xxxx89L	Jorge García	Ibrahim Nicolás	2023-E-RC-10918	03/07/2023
52xxxx66Q	Goya Rodríguez	Alvaro	2023-E-RC-9845	15/06/2023

SEGUNDO.- Conceder un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Ursula en la dirección <https://sede.santaursula.es>, para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de defectos señalados susceptibles de ser solventados.

Causas de exclusión:

En atención a lo expuesto en la base, Cuarta y Quinta de las bases:

1. FALTA DNI
2. FALTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES POR DELITOS SEXUALES
3. FALTA TITULACION ACADEMICA O CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, NO ES LA CORRECTA.
- 4.FALTA ANEXO I O INCOMPLETO
5. FALTA ANEXO II O INCOMPLETO
6. FALTA INDICAR PLAZA A LA QUE ASPIRA
7. FALTA FIRMAR ANEXOS
8. PRESENTACION FUERA DE PLAZO

ASPIRANTES EXCLUIDOS PROVISIONALMENTE :

PLAZAS PERSONAL DE OFICIOS PERSONAL LABORAL FIJO (16 PLAZAS)

PROCESO SELECTIVO OCHO (8) PLAZAS PEONES PERSONAL LABORAL FIJO. SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
45xxxx77D	Mesa Rodríguez	Juan Carlos	2023-E-RC-11038	3
43xxxx28Z	Pérez Delgado	Manuel Antonio	2023-E-RC-10731 2023-E-RC-10734	3
42xxxx48S	González Sanabria	Manuel	2023-E-RC-10236	3
43xxxx41J	Ramos Luis	David	2023-E-RC-10193	4
52xxxx85E	Encinoso García	Santiago	2023-E-RC-10773	3

PROCESO SELECTIVO CINCO (5) PLAZAS LIMPIADORES/AS PERSONAL LABORAL FIJO. SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
43xxxx08T	García Hernández	María Inmaculada	2023-E-RC-11032 11036	3
43xxxx14P	Llanos López	María Ángeles	2023-E-RC-11031	3
52xxxx77J	Gutiérrez González	Úrsula	2023-E-RC-10755 2023-E-RC-10792	3
52xxxx72F	Luis Hernández	María Candelaria	2023-E-RC-10913 2023-E-RC-10568	3

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA CONDUCTOR/A PERSONAL LABORAL FIJO. SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
42xxxx92N	Tejera Francisco	José Francisco	2023-E-RC-10672 2023-E-RC-10715	3

TERCERO.- Ordenar la publicación de la citada lista provisional de admitidos y excluidos provisionalmente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Ursula en la dirección <https://sede.santaursula.es>, a los efectos de su conocimiento por los interesados.”

RESULTANDO que dentro del plazo legal otorgado se han presentado las siguientes solicitudes de subsanación:

PLAZAS PERSONAL DE OFICIOS PERSONAL LABORAL FIJO (16 PLAZAS)

PROCESO SELECTIVO OCHO (8) PLAZAS PEONES PERSONAL LABORAL FIJO

David Ramos Luis provisto de DNI 43xxxx41-J presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18024 de fecha 22/11/2023 adjuntando documentación.

Manuel González Sanabria provisto de DNI 42xxxx48-S presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18243 de fecha 27/11/2023 adjuntando documentación.

Manuel Antonio Pérez Delgado provisto de DNI 42xxxx92-N presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18401 de fecha 29/11/2023

Manuel González Sanabria provisto de DNI 42xxxx48-S presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18402 de fecha 29/11/2023

Manuel Antonio Pérez Delgado provisto de DNI 42xxxx92-N presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18662 de fecha 4/12/2023 adjuntando documentación.

PROCESO SELECTIVO CINCO (5) PLAZAS LIMPIADORES/AS PERSONAL LABORAL FIJO.

María Inmaculada García Hernández provista de DNI 43xxxx08-T presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18034 de fecha 22/11/2023 adjuntando documentación

María Candelaria Luis Hernández provista de DNI 52xxxx72-F presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18395 de fecha 29/11/2023

Ursula Gutiérrez González provista de DNI 52xxxx77-J presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18398 de fecha 29/11/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA CONDUCTOR/A PERSONAL LABORAL FIJO.

José Francisco Tejera Torres provisto de DNI 42xxxx92-N presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18399 de fecha 29/11/2023

RESULTANDO que obra en el expediente informe jurídico de fecha 30 de enero de 2024 emitido por el Técnico de Administración especial, en el que analizadas las solicitudes de subsanación se propone lo siguiente:

“...dentro del plazo legal otorgado se ha presentado las siguientes solicitudes de subsanación:

PLAZAS PERSONAL DE OFICIOS PERSONAL LABORAL FIJO (16 PLAZAS)

PROCESO SELECTIVO OCHO (8) PLAZAS PEONES PERSONAL LABORAL FIJO

David Ramos Luis provisto de DNI 43xxxx41-J se propone la admisión en el citado proceso selectivo pues se ha subsanado la causa por la que se excluyó provisionalmente

Manuel González Sanabria provisto de DNI 42xxxx48-S presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18243 de fecha 27/11/2023 adjuntando documentación (Certificado de Estudios Primarios de fecha 21 de diciembre de 1976 emitido por el Delegado Provincial de Santa Cruz de Tenerife del Ministerio de Educación y Ciencia con Registrado en el Libro 2 del folio 132 número 17917) en el que se establece que reúne los requisitos y ha cumplido las condiciones establecidas en la Ley de Enseñanza Primaria de 21 de diciembre de 1965, texto refundido de 2 de febrero de 1967 y disposiciones complementarias.

Analizada la documentación presentada y la normativa invocada por el aspirante en su escrito de subsanación, se comprueba que dicho certificado cumple las condiciones establecidas en la Ley de Enseñanza Primaria de 21/11/1965, texto refundido de 2/2/1967 y disposiciones complementarias, ante ello y aplicando el art 3.3 de la Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden EDU/160372009, de 10 de junio, por la que se establecen la equivalencia con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, que establece que:

Art. 3 “Equivalencia a efectos profesionales con el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria”:

Art. 3.3 “El certificado de Estudios Primario derivado de la Ley 17/07/1945 de Educación Primaria y de la Ley 21/12/1965 de Reforma de la Educación primaria, será equivalente a los únicos efectos de acceso a empleos y privados, al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Se propone la admisión en el citado proceso selectivo pues se ha subsanado la causa por la que se excluyó provisionalmente.

Manuel González Sanabria provisto de DNI 42xxxx48-S presenta solicitud de subsanación 2023-E-RE-18402 de fecha 29/11/2023. Que no es tenida en cuenta al haber sido ya admitido en el proceso con la anterior solicitud.

Manuel Antonio Pérez Delgado provisto de DNI 42xxxx92-N presenta nueva solicitud de subsanación 2023-E-RE-18662 de fecha 4/12/2023 adjuntando documentación y en el que se manifiesta someramente lo siguiente: la fecha de antigüedad de la relación laboral del dicente con el ayuntamiento en el puesto de personal de oficio peón vigilante, que tiene capacidad funcional para el puesto, que obtuvo título de Graduado Escolar en el Colegio Mixto de Educación General Básica de Santa Ursula acreditándolo con el certificado emitido por el secretario del CEIP Santa Ursula, manifestando, en atención a ello, que de conformidad con la D. A 31 apartado 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970 de 4 de agosto General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y el título de Graduado en Educación Secundaria de la Ley 3/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, tendrán los mismos efectos profesionales que el título de Graduado en educación Secundaria obligatoria establecido en la citada ley Organica de 20/2006, de 3 de mayo de educación. Que además solicitó ante el Instituto Canario de Cualificaciones profesionales certificación de su cualificación al amparo del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, sin que hasta la fecha se haya procedido a evaluar y acreditar la misma, por razones ajenas al trabajador, y que se muestra disconforme con la resolución administrativa por la que se excluye al trabajador del proceso selectivo, solicitando finalmente la incorporación del trabajador en aplicación e interpretación de la disposición sexta y octava de la Ley 20/21 de 28 de diciembre.

Analizada las manifestaciones realizadas por D. Manuel Antonio Pérez Delgado en su escrito, se propone la estimación de las mismas puesto que se acredita con el certificado emitido por el secretario del CEIP Santa Ursula que el trabajador obtuvo el título de Graduado Escolar, titulación académica por la que se le habilita para poder ser incluido en los aspirantes admitidos en el presente proceso selectivo.

Manuel Antonio Pérez Delgado provisto de DNI 42xxxx92-N presentó inicialmente solicitud de subsanación 2023-E-RE-18401 de fecha 29/11/2023 que no es tenida en cuenta, al haber sido admitido en el proceso con la anterior solicitud.

PROCESO SELECTIVO CINCO (5) PLAZAS LIMPIADORES/AS PERSONAL LABORAL FIJO.

María Inmaculada García Hernández provista de DNI 43xxxx08-T se propone la admisión en el citado proceso selectivo pues se ha subsanado la causa por la que se excluyó provisionalmente

María Candelaria Luis Hernández provista de DNI 52xxxx72-F presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18395 de fecha 29/11/2023 en el que se manifiesta someramente lo siguiente: la fecha de antigüedad de la relación laboral de la docente con el ayuntamiento en el puesto de limpiadora, que tiene capacidad funcional para el puesto, que solicitó ante el Instituto Canario de Cualificaciones profesionales, certificación de su cualificación al amparo del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, sin que hasta la fecha se haya procedido a evaluar y acreditar la misma, por razones ajenas a la trabajadora, y que se muestra disconforme con la resolución administrativa por la que se excluye a la trabajadora del proceso selectivo, solicitando finalmente su incorporación en aplicación e interpretación de la disposición sexta y octava de la Ley 20/21 de 28 de diciembre.

Analizada las manifestaciones realizadas por D^a. María Candelaria Luis Hernández en su escrito, se propone la desestimación de las mismas por parte del órgano competente, puesto que no se ha subsanado la causa por la que se ha excluido del presente proceso selectivo con arreglo a las bases tanto generales como específicas aprobadas en legal forma por el órgano administrativo competente de esta corporación legal previa la preceptiva negociación colectiva, esto es, la acreditación de la mínima titulación académica necesaria para poder participar en el presente proceso selectivo.

Ursula Gutiérrez González provista de DNI 52xxxx77-J presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18398 de fecha 29/11/2023 en el que se manifiesta someramente lo siguiente: la fecha de antigüedad de la relación laboral de la docente con el ayuntamiento en el puesto de limpiadora, que tiene capacidad funcional para el puesto, que solicitó ante el Instituto Canario de Cualificaciones profesionales, certificación de su cualificación al amparo del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, sin que hasta la fecha se haya procedido a evaluar y acreditar la misma, por razones ajenas a la trabajadora, y que se muestra disconforme con la resolución administrativa por la que se excluye a la trabajadora del proceso selectivo, solicitando finalmente la incorporación de la trabajadora en aplicación e interpretación de la disposición sexta y octava de la Ley 20/21 de 28 de diciembre.

Analizada las manifestaciones realizadas por D^a. Ursula Gutiérrez González en su escrito, se propone la desestimación de las mismas por parte del órgano competente, puesto que no se ha subsanado la causa por la que se ha excluido del presente proceso selectivo con arreglo a las bases tanto generales como específicas aprobadas en legal forma por el órgano administrativo competente de esta corporación legal previa la preceptiva negociación colectiva, esto es, la acreditación de la mínima titulación académica necesaria para poder participar en el presente proceso selectivo.

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA CONDUCTOR/A PERSONAL LABORAL FIJO.

José Francisco Tejera Torres provisto de DNI 42xxxx92-N presentó solicitud de subsanación 2023-E-RE-18399 de fecha 29/11/2023 en el que se manifiesta someramente lo siguiente: la fecha de antigüedad de la relación laboral del docente con el ayuntamiento en el puesto de conductor, que tiene capacidad funcional para el puesto, que solicitó ante el Instituto Canario de Cualificaciones profesionales, certificación de su cualificación al amparo del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, sin que hasta la fecha se haya procedido a evaluar y acreditar la misma, por razones ajenas al

trabajador, y que se muestra disconforme con la resolución administrativa por la que se excluye al trabajador del proceso selectivo, solicitando finalmente la incorporación del trabajador en aplicación e interpretación de la disposición sexta y octava de la Ley 20/21 de 28 de diciembre.

Analizada las manifestaciones realizadas por D. José Francisco Tejera Torres en su escrito, se propone la desestimación de las mismas por parte del órgano competente, puesto que no se ha subsanado la causa por la que se ha excluido del presente proceso selectivo con arreglo a las bases tanto generales como específicas aprobadas en legal forma por el órgano administrativo competente de esta corporación legal previa la preceptiva negociación colectiva, esto es, la acreditación de la mínima titulación académica necesaria para poder participar en el presente proceso selectivo.

Resultando que dentro del plazo legal otorgado no han presentado solicitudes de subsanación en los diferentes procesos selectivos los siguientes aspirantes excluidos provisionalmente:

PROCESO SELECTIVO OCHO (8) PLAZAS PEONES PERSONAL LABORAL FIJO

D. Juan Carlos Mesa Rodríguez provisto de DNI 45xxxx77-D, D. Santiago Encinosa García provisto de DNI 52823685-E, en el plazo otorgado no han presentado solicitud de subsanación, ante lo cual, se propone la exclusión definitiva del proceso selectivo.

PROCESO SELECTIVO CINCO (5) PLAZAS LIMPIADORES/AS PERSONAL LABORAL FIJO

D^a. María Inmaculada García Hernández provista de DNI 43xxxx08-T, D^a. María Ángeles Llanos López provista de DNI 43364714-P, en el plazo otorgado no han presentado solicitud de subsanación, ante lo cual, se propone la exclusión definitiva del proceso selectivo.

Vista la Propuesta emitida por el técnico de administración especial y considerando que según lo dispuesto en la base bases generales y específicas que rigen los presentes procesos selectivos la relación definitiva de admitidos y de excluidos y la designación del tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las competencias previstas en el artículo 21.1.g de Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir y estimar las siguientes solicitudes de subsanación que se presentaron dentro del plazo legal otorgado en el Decreto de alcaldía nº 1153/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 140 de fecha 20 de noviembre de 2023:

PLAZAS PERSONAL DE OFICIOS PERSONAL LABORAL FIJO (16 PLAZAS)

PROCESO SELECTIVO OCHO (8) PLAZAS PEONES PERSONAL LABORAL FIJO

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-18024 de fecha 22/11/2023 presentada por D. David Ramos Luis provisto de DNI 43xxxx41-J adjuntando documentación por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución administrativa.

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-18243 de fecha 27/11/2023 presentada por Manuel González Sanabria provisto de DNI 42xxxx48-S adjuntando documentación (Certificado de Estudios Primarios de fecha 21 de diciembre de 1976 emitido por el Delegado Provincial de Santa Cruz de Tenerife del Ministerio de Educación y Ciencia con Registrado en el Libro 2 del folio 132 número 17917) en el que se establece que reúne los requisitos y ha cumplido las condiciones establecidas en la Ley de Enseñanza Primaria de 21 de diciembre de 1965, texto refundido de 2 de febrero de 1967 y disposiciones complementarias. Todo ello, por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución administrativa.

La solicitud de subsanación con NRE 2023-E-RE-18662 de fecha 4/12/2023 presentada por Manuel Antonio Pérez Delgado provisto de DNI 42xxxx92-N adjuntando documentación y en el que se manifiesta someramente lo siguiente: la fecha de antigüedad de la relación laboral del docente con el ayuntamiento en el puesto de personal de oficio peón vigilante, que tiene capacidad funcional para el puesto, que obtuvo título de Graduado Escolar en el Colegio Mixto de Educación General Básica de Santa Ursula acreditándolo con el certificado emitido por el secretario del CEIP Santa Ursula, manifestando, en atención a ello, que de conformidad con la D. A 31 apartado 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el título de Graduado Escolar de la Ley 14/1970 de 4 de agosto General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y el título de Graduado en Educación Secundaria de la Ley 3/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, tendrán los mismos efectos profesionales que el título de Graduado en educación Secundaria obligatoria establecido en la citada ley Orgánica de 20/2006, de 3 de mayo de educación. Que además solicitó ante el Instituto Canario de Cualificaciones profesionales certificación de su cualificación al amparo del Real Decreto 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del sistema de formación profesional, sin que hasta la fecha se haya procedido a evaluar y acreditar la misma, por razones ajenas al trabajador, y que se muestra disconforme con la resolución administrativa por la que se excluye al trabajador del proceso selectivo, solicitando finalmente la incorporación del trabajador en aplicación e interpretación de la disposición sexta y octava de la Ley 20/21 de 28 de diciembre. Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

PROCESO SELECTIVO CINCO (5) PLAZAS LIMPIADORES/AS PERSONAL LABORAL FIJO.

La solicitud de subsanación con NRE2023-E-RE-18034 de fecha 22/11/2023 presentada por María Inmaculada García Hernández provista de DNI 43xxxx08-T adjuntando documentación (Certificado emitido por la secretaria del CEPI Ramón y Cajal de La Orotava en el que se certifica que la aspirante obtuvo el Graduado Escolar con N° de Registro 470 y Serie nº 2/267/3467). Por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes solicitudes de subsanación que se presentaron dentro del plazo legal otorgado en el Decreto de alcaldía nº 1153/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 140 de fecha 20 de noviembre de 2023 por los motivos expuestos en el informe jurídico que consta en el cuerpo de esta resolución:

PROCESO SELECTIVO CINCO (5) PLAZAS LIMPIADORES/AS PERSONAL LABORAL FIJO.

La solicitud de María Candelaria Luis Hernández provista de DNI 52xxxx72-F
La solicitud Ursula Gutiérrez González provista de DNI 52xxxx77-J

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA CONDUCTOR/A PERSONAL LABORAL FIJO.

La solicitud presentada por José Francisco Tejera Torres provisto de DNI 42xxxx92-N

TERCERO.- Aprobar las siguientes **LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS** para participar en el proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas de **PERSONAL DE OFICIOS** ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022 y que a continuación se exponen:

PLAZAS PERSONAL DE OFICIOS. FUNCIONARIOS

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA FONTANERO FUNCIONARIOS SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
78xxxx06Q	Pacheco García	David Zebenzuí	2023-E-RC-10195	21/06/2023

PLAZAS PERSONAL DE OFICIOS PERSONAL LABORAL FIJO (16 PLAZAS)

PROCESO SELECTIVO OCHO (8) PLAZAS PEONES PERSONAL LABORAL FIJO. SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
78xxxx33P	Hernández Martín	Raimundo Alexis	2023-E-RC-10011	19/06/2023
78xxxx49S	Perdomo González	José Juan	2023-E-RC-11055	05/07/2023
43xxxx81H	Neyi Alvarez	José Ezequiel	2023-E-RC-11035	04/07/2023
78xxxx49S	Suaréz Díaz	David	2023-E-RC-10895	03/07/2023
78xxxx43V	Martín Alonso	Alejandro	2023-E-RC-10774	29/06/2023
52xxxx21Q	Vera Rodríguez	José Luis	2023-E-RC-10766	29/06/2023
78xxxx59S	Martín Jorge	Carmen Rosa	2023-E-RC-10336	22/06/2023
45xxxx87R	Regalado Sosa	José María	2023-E-RC-10122	20/06/2023
52xxxx13W	Mesa Ramos	María Candelaria	2023-E-RC-10080	19/06/2023
78xxxx95E	Yanes Molina	Faustino	2023-E-RC-9949	16/06/2023
43xxxx84N	Hernández Fariña	Bernardino	2023-E-RC-9946	16/06/2023
54xxxx55C	Peña Suárez	Francisco del Cristo	2023-E-RC-9637	13/06/2023
42xxxx95D	González Acosta	Miguel	2023-E-RC-11016 2023-E-RC-10864	04/07/2023 30/06/2023
42xxxx48S	González Sanabria	Manuel	2023-E-RC-10236 2023-E-RE-18243	21/06/2023 27/11/2023
43xxxx41J	Ramos Luis	David	2023-E-RC-10193 2023-E-RE-18024	21/06/2023 22/11/2023
43xxxx28Z	Pérez Delgado	Manuel Antonio	2023-E-RC-10731 2023-E-RC-10734 2023-E-RE-18662	29/06/2023 4/12/2023

PROCESO SELECTIVO CINCO (5) PLAZAS LIMPIADORES/AS PERSONAL LABORAL FIJO. SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
78xxxx54G	Castro Rodríguez	Carmen María	2023-E-RC-10903	03/07/2023
42xxxx95D	González Acosta	Miguel	2023-E-RC-11016 2023-E-RC-10866	04/07/2023 30/06/2023
43xxxx93S	Acosta Acosta	Úrsula	2023-E-RC-10461	26/06/2023
43xxxx14V	Castro Rodríguez	María Isabel	2023-E-RC-10235	21/06/2023
43xxxx39Y	Mendoza García	Montserrat	2023-E-RC-10104	20/06/2023
43xxxx08T	García Hernández	María Inmaculada	2023-E-RC-11032 11036 2023-E-RE-18034	04/07/2023 22/11/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA CONDUCTOR/A PERSONAL LABORAL FIJO. SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
78xxxx99B	Hernández García	María Yanira	2023-E-RC-10611	27/06/2023
54xxxx60K	José Rubén	Rodríguez Toledo	2023-E-RC-10082	20/06/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA FONTANERO/A PERSONAL LABORAL FIJO. SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
52xxxx02T	Arbelo Hernández	Juan Domingo	2023-E-RC-10475	26/06/2023

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA SEPULTURERO/A PERSONAL LABORAL FIJO. SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Fecha de Registro
43xxxx89L	Jorge García	Ibrahim Nicolás	2023-E-RC-10918	03/07/2023
52xxxx66Q	Goya Rodríguez	Alvaro	2023-E-RC-9845	15/06/2023

CUARTO.- Excluir definitivamente a los aspirantes de las siguientes Listas para participar en el proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas de **PERSONAL DE OFICIOS** ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022 y que a continuación se exponen:

Causas de exclusión:

En atención a lo expuesto en la base, Cuarta y Quinta de las bases:

1. FALTA DNI
2. FALTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES POR DELITOS SEXUALES
3. FALTA TITULACION ACADEMICA O CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD, NO ES LA CORRECTA.
- 4.FALTA ANEXO I O INCOMPLETO
5. FALTA ANEXO II O INCOMPLETO
6. FALTA INDICAR PLAZA A LA QUE ASPIRA
7. FALTA FIRMAR ANEXOS
8. PRESENTACION FUERA DE PLAZO

ASPIRANTES EXCLUIDOS DEFINITIVAMENTE :**PLAZAS PERSONAL DE OFICIOS PERSONAL LABORAL FIJO (16 PLAZAS)**

PROCESO SELECTIVO OCHO (8) PLAZAS PEONES PERSONAL LABORAL FIJO. SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
45xxxx77D	Mesa Rodríguez	Juan Carlos	2023-E-RC-11038	3
52xxxx85E	Encinoso García	Santiago	2023-E-RC-10773	3

PROCESO SELECTIVO CINCO (5) PLAZAS LIMPIADORES/AS PERSONAL LABORAL FIJO. SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
43xxxx14P	Llanos López	María Ángeles	2023-E-RC-11031	3
52xxxx77J	Gutiérrez González	Úrsula	2023-E-RC-10755 2023-E-RC-10792	3
52xxxx72F	Luis Hernández	María Candelaria	2023-E-RC-10913 2023-E-RC-10568	3

PROCESO SELECTIVO UNA (1) PLAZA CONDUCTOR/A PERSONAL LABORAL FIJO. SOLICITUDES				
DNI	APELLIDOS	NOMBRE	Nº Registro Entrada	Causa
42xxxx92N	Tejera Francisco	José Francisco	2023-E-RC-10672 2023-E-RC-10715	3

QUINTO.- Nombrar a los siguientes **miembros del Tribunal Calificador** que ha de proceder a la selección de las plazas establecidas en el proceso selectivo de estabilización previsto en las disposiciones Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público que se corresponden con las plazas de **PERSONAL DE OFICIOS, FUNCIONARIOS y PERSONAL LABORAL FIJO** ocupadas temporalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2016 incluidas en la oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del año 2022 mediante sistema de concurso:

Presidente: Saro Morales Pérez y, como suplente, María Isabel Santos García

Secretario: Lorenzo Domingo Pérez Torres y, como suplente, Adela Díaz Morales

Vocales:

- 1.- Atanasio Ramírez García y, como suplente, María José González Hernández
- 2.- David Reyes González y, como suplente, Fermín García Morales
- 3.- Andrés Pérez De la Rosa y, como suplente, Pedro Díaz Corral.
- 4.- Carmen Teresa Morales Pérez y, como suplente, Raquel González Abreu

SEXTO.- Ordenar la publicación de la citada lista definitiva, nombramiento del tribunal y lugar, en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de esta Corporación, a los efectos de su conocimiento por los interesados.

SEPTIMO.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal, a los efectos de la Constitución del mismo en la fecha y hora anteriormente señalada, comunicándoles que deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de conformidad con el art. 13.4 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo. Asimismo, los aspirantes podrán recusarles si concurrese alguna de aquellas circunstancias.

OCTAVO.- Se comunica a los interesados que, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de UN MES, o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados ambos a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro que considere conveniente en defensa de sus intereses. Si optase por la interposición del Recurso de Reposición, no podrá acudir al contencioso-administrativo, en tanto aquél no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santa Úrsula, a treinta de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, José Manuel Amador Gutiérrez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE ADEJE**Área: Buen Gobierno****Negociado: Recursos Humanos****ANUNCIO****504****16646**

Expediente 25118H003.

En relación al expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos para la provisión definitiva mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a Superior Orientador/a Laboral, vacante en la Plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, según la convocatoria aprobada por Decreto de la Concejalía del Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación núm. GHI/1888/2023, de fecha 30 de marzo de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 44, de fecha 12 de abril de 2023), se ha dictado Decreto del Concejal del Área de Buen Gobierno, Hacienda e Innovación núm. GHI/470/2024, de fecha 23 de enero de 2024, por el cual se nombra a DOÑA NORMA LIBERTAD DORTA MARTÍN, con DNI codificado ***0840**, funcionaria de carrera de esta Corporación, para cubrir una plaza en propiedad de Técnico/a Superior Orientador/a Laboral identificada con el Código de Puesto de Trabajo núm. 1.91.1 de la Plantilla de personal funcionario, encuadrada en el Grupo A, Subgrupo A1, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica.

COMUNICAR a la interesada que deberán tomar posesión del puesto en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

En la Histórica Villa de Adeje, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

EL CONCEJAL DEL ÁREA DE BUEN GOBIERNO, HACIENDA E INNOVACIÓN, Epifanio Jesús Díaz Hernández, firmado electrónicamente.

VILLA DE BREÑA BAJA**ANUNCIO****505****15465**

Expediente nº: 1715/2023.

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía núm. 2024-0145 de veintinueve de enero de dos mil veinticuatro el Padrón Fiscal para la Exacción del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio de 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, SE EXPONE AL PÚBLICO por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones.

De no presentarse reclamaciones, dicha Resolución devendrá definitiva.

Así mismo, de conformidad con el artículo 24 del R.D. 939/2005 del 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y una vez superado el plazo de información pública, se procederá a la recaudación del referido Padrón en periodo voluntario.

a) PLAZO DE INGRESO: Desde el día 1 de marzo de 2024 al 2 de mayo de 2024, ambos inclusive.

b) MODALIDAD DE INGRESO: La recaudación se realizará por la empresa colaboradora en la recaudación municipal, según contrato formalizado para la prestación de este servicio.

c) LUGAR, DÍA Y HORA DE INGRESO: El lugar de pago se establece para aquellos contribuyentes que no lo tengan domiciliado en Entidades Financieras, en la oficina de Recaudación de las dependencias municipales, en horario de atendimento al público siendo este de 8:30 a 14:30 horas.

d) ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el interés de demora y, en su caso, los costes que se produzcan.

e) RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra la liquidación tributaria podrá formularse ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la exposición pública de los correspondientes Padrones, previo al contencioso-administrativo.

Villa de Breña Baja, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Borja Pérez Sicilia, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE GARAFÍA**ANUNCIO**

506

14355

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-1222, de fecha 27 de noviembre, se aprobar las bases y la convocatoria para cubrir dos plazas vacante de Policía Local del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de La Villa de Garafía, publicadas en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, n.º 148, del miércoles 06 de diciembre de 2023.

Con fecha 05 de diciembre, se dicta Resolución de Alcaldía n.º 2023-1263, de fecha 05 de diciembre, aprobando la corrección de errores de transcripción en las mencionadas bases, publicadas en el Boletín Oficial de La Provincia de Santa Cruz de Tenerife, n.º 151, del miércoles 13 de diciembre de 2023.

Con fecha 10 de enero de 2024, se publicó extracto de la convocatoria en el BOE n.º 9.

Con fecha 25 de enero, se dicta Resolución de Alcaldía n.º 2024-0079, de fecha 25 de enero, aprobando la corrección de errores en las mencionadas bases y que se transcribe literalmente a continuación:

"Expediente n.º: 1401/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
1459/2023	Oferta Empleo Público Ejercicio 2023	2023-1160	06/11/2023

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

Grupo	C
Subgrupo	C1
Escala	Básica
Subescala	Servicios especiales
Categoría	Policía Local
Nº de vacantes	2

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Providencia de Alcaldía	24/11/2023
Informe de Secretaría	24/11/2023
Bases Generales de la Convocatoria	24/11/2023
Informe-Propuesta de Secretaría	24/11/2023
Informe de Fiscalización (Fase A)	27/11/2023
Resolución aprobando bases nº 2023-1222	27/11/2023
Resolución rectificación bases nº 2023-1263	05/12/2023
Publicaciones en BOP nº 148	06/12/2023
Publicaciones en BOP rectificación nº151	13/12/2023
Publicación en BOC nº 241	11/12/2023
Publicación en BOE nº 9	10/01/2024

A la vista de que en la Resolución de Alcaldía nº 2023-1222, de fecha 27 de noviembre, mediante la cual se procedió a la aprobación de gastos correspondiente a las retribuciones de las dos plazas de Policía Local, a la aprobación de las bases reguladoras de las pruebas selectivas para su cobertura y se efectuó la correspondiente convocatoria.

A la vista de que detectado errores en la transcripción de la base sexta, base séptima apartado 2, base octava apartado 1.3.b) y apartado 1.5, Calificación Final, Orden de Prelación, base novena y parte final del anuncio se procedió a su corrección mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-1263, de fecha 05 de diciembre.

A la vista de que nuevamente se han detectado errores en la base Octava,- Sistema Selectivo, en el punto 1.3) Fase Oposición, apartado a.1) Test y b.1) Supuesto Practico, se debe proceder a la correspondiente rectificación, para dar cumplimiento a lo establecido en la Orden de 24 de marzo de 2008, por la que se desarrolla el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, que establece las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias, que se cita a continuación:

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 3.3 de la presente Orden, se indica a continuación una posible combinación de pruebas de conocimiento.

Éstas incluirán tres pruebas: test, desarrollo y supuesto práctico.

a) Pruebas teóricas: test y desarrollo.

a.1. Test: consistirá en la contestación a un cuestionario de preguntas concretas extraídas del temario que figura en el anexo III.

· De 50 preguntas concretas para el empleo de policía, en un tiempo de 50 minutos.

b) Supuesto práctico:

b.1. Para el acceso a las escalas básica y ejecutiva, la prueba consistirá en dos casos prácticos que versarán sobre alguno de los contenidos de los temas que figuran en el anexo III, Parte Específica. El tiempo de desarrollo para esta prueba será de dos (2) horas.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar los errores en la base Octava,- Sistema Selectivo, en el punto 1.3) Fase Oposición, apartado a.1) Test y b.1) Supuesto Practico de las **BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE DOS (2) PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE GARAFÍA POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN**, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-1222, de fecha 27 de noviembre y rectificadas mediante Resolución de Alcaldía nº 2023-1263, de fecha 05 de diciembre, en el sentido que se expone a continuación:

En la base Octava, en el punto 1.3 Prueba de Conocimientos donde dice

a) Ejercicios teóricos: test y desarrollo.

a.1. Test: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 100 preguntas concretas extraídas del temario que figura en el Anexo III de las presentes bases, en un tiempo de 100 minutos.

Debe decir;

a) Ejercicios teóricos: test y desarrollo.

a.1. Test: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 50 preguntas concretas para el empleo de policía extraídas del temario que figura en el Anexo III de las presentes bases, en un tiempo de 50 minutos.

En la base Octava, en el punto 1.3 Prueba de Conocimientos donde dice**b) Supuestos prácticos:**

b.1. El ejercicio consistirá en la realización de dos casos prácticos que versarán sobre alguno de los contenidos de los temas que figuran en el Anexo III, Parte Especifica de las presentes bases. El tiempo de desarrollo para este ejercicio será de tres (3) horas. Los casos prácticos serán leídos y defendidos ante el Tribunal, por espacio de una hora. En ese tiempo el Tribunal podrá realizar al aspirante cuantas preguntas considere oportunas.

Debe decir;**b) Supuestos prácticos:**

b.1. El ejercicio consistirá en la realización de dos casos prácticos que versarán sobre alguno de los contenidos de los temas que figuran en el Anexo III, Parte Especifica de las presentes bases. El tiempo de desarrollo para este ejercicio será de dos (2) horas. Los casos prácticos serán leídos y definidos ante el Tribunal, por espacio de una hora. En ese tiempo el Tribunal podrá realizar al aspirante cuantas preguntas considere oportunas.

SEGUNDO. Dar continuar al procedimiento, con las publicaciones pertinentes.

TERCERO. Comunicar a la Consejería competente en materia de coordinación de policías el contenido de las bases, a los efectos de lo previsto en el artículo 29 de la Ley 6/1997, de 47 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, la rectificación de errores de transcripción aprobada en el apartado primero de esta Resolución, así como a la Dirección General de Función Pública de Canarias.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE "

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de esta entidad, alojado en la sede electrónica del Ayuntamiento [<http://garafia.sedelectronica.es>].

Villa de Garafía, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE, José Ángel Sánchez Rodríguez, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE MAZO

ANUNCIO

507

2184

DECRETO DE ALCALDÍA: RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DECRETO ALCALDÍA Nº 1455/2022.

RESULTANDO: Decreto de Alcaldía de fecha 21/12/2022 nº 1455/2022 por el que se procede a la aprobación de las bases específicas y convocatoria para la cobertura, por turno libre, mediante concurso de méritos, de cuatro (4) plazas de Educador-a Infantil, Grupo de Clasificación IV, como personal funcionario, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Villa de Mazo.

RESULTANDO: Que en el precitado Decreto, se ha detectado error material en el apartado dispositivo primero, donde dice: “como personal funcionario”, debe decir: “personal laboral.” CONSIDERANDO: Que en virtud del artículo 109 de la Ley 39/2015 de fecha 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en cualquier momento podrán proceder a la rectificación de errores materiales, aritméticos o de hecho existentes en sus actos.

CONSIDERANDO: Las facultades que me otorga el artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985 de dos de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DECRETO:

ÚNICO: Rectificar el apartado dispositivo primero del Decreto de Alcaldía nº 1455/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022, donde dice: “como personal funcionario”, debe decir: “personal laboral.”

Villa de Mazo, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE/PRESIDENTE, Idafe Hernández Rodríguez.- LA SECRETARIA, Miriam Pérez Afonso, firmado digitalmente.

VILLA DE LOS REALEJOS**ANUNCIO****508****15334**

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

BDNS (Identif.):741458.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/741458>).

Por Decreto de la Concejalía Delegada número 2024/254, de fecha 24 de enero, se adoptó el acuerdo de aprobar la Convocatoria de Ayudas de Emergencia Social para el ejercicio económico 2024.

Primero. Beneficiarios:

1.- Podrán ser solicitante de las prestaciones económicas de Servicios Sociales, siempre y cuando reúna los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española y los refugiados, asilados, apátridas, así como los extranjeros residentes o transeúntes en los términos previstos en la Ley de Servicios Sociales.

b) Ser mayor de edad o estar emancipado legalmente, o en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.

c) Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio de Los Realejos, excepto los transeúntes que se encuentren en situación de extrema urgencia.

d) Que no cuenten con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos de la prestación solicitada, según los límites establecidos en cada una de las ayudas.

e) No ser propietarios o usufructuario de bienes muebles o inmuebles a excepción de la vivienda donde se tenga la residencia habitual, que por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique de manera notoria la no existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda a excepción de que disponiendo de una vivienda en régimen de propiedad exista un derecho de uso o a favor de un tercero establecido en resolución judicial o únicamente disponga de la nuda propiedad de otra vivienda gravada con un derecho de usufructo a favor de un tercero.

Se entenderá que existen bienes materiales suficientes para atender por sí mismos la necesidad para que demanda la ayuda, cuando:

I.- En el supuesto de bienes de naturaleza rústica, que la superficie de la misma o sumadas, superen los 1.000 metros cuadrados, a excepción de que el mismo sea anexo a la vivienda habitual o circunstancias excepcionales, debidamente valoradas en el informe social.

II.- Los bienes de naturaleza urbana, salvo en el supuesto de que se trate de un garaje o trastero ubicado en el mismo edificio en el que se encuentra la vivienda habitual o circunstancias excepcionales, debidamente valoradas en el informe social.

III.- En el caso de que consten rendimientos de capital en la declaración de la renta de cualquiera de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, deberá acreditarse mediante extracto bancario, el importe de dicho capital, que no podrá superar los 3.000 euros.

No se tendrá en cuenta el aludido límite cuando concurren circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que deberán reflejarse en el informe social.

Podrán ser reconocidas como beneficiarias de las ayudas de emergencia social aquellas personas que, además de reunir los requisitos establecidos, específicamente no dispongan de recursos económicos suficientes para afrontar el gasto al que se destinará la ayuda.

Se considerará que no dispone de tales recursos cuando la suma total de los Ingresos de la Unidad Familiar no supere el siguiente baremo:

- Unidad Familiar Número de miembros: Hasta 1 1,20 % IPREM
- Unidad Familiar Número de miembros: Hasta 2 1,70 % IPREM
- Unidad Familiar Número de miembros: Hasta 3 2,10 % IPREM
- Unidad Familiar Número de miembros: Hasta 4 2,40 % IPREM
- Unidad Familiar Número de miembros: Hasta 5 2,60 % IPREM
- Unidad Familiar Número de miembros: Hasta 6 2,80 % IPREM
- Unidad Familiar Número de miembros: Hasta 7 3,00 % IPREM

2.- En el supuesto de que en una misma vivienda o alojamiento existieran varias personas que pudieran ostentar la condición de beneficiario y hubieran solicitado las prestaciones para hacer frente al mismo gasto, sólo podrán otorgarse la ayuda económica a una de ellas. En dicho caso, el otorgamiento de la prestación recaerá sobre aquélla que la haya solicitado en primer lugar, salvo que los servicios sociales hubiesen informado en otro sentido por razones de mayor necesidad.

Segundo. Objeto:

1.- Las Ayudas de Emergencia Social son prestaciones no periódicas de naturaleza económica destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de desigualdad social.

2.- Estas ayudas tienen carácter subsidiario y, en su caso, complementario de todo tipo de recursos y prestaciones sociales de contenido económico previstos en la legislación vigente que pudieran corresponder a la persona beneficiaria o a cualquiera de los miembros de su unidad económica de convivencia.

Tercero. Bases reguladoras:

Las condiciones reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, en <http://sede.losrealejos.es>

Cuarto. Cuantía:

El crédito destinado a la convocatoria asciende a un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (240.000,00 €) constando en el expediente documento contable de Retención de Crédito con cargo a la aplicación presupuestaria Atenciones Benéficas y Asistenciales, con cargo al Plan Concertado de Prestaciones Básicas 2024, financiado con fondos del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 del Estado; de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias; y de esta entidad municipal.

Quinto. Criterios de Concesión:

1.- Las ayudas de emergencia social se concederán a aquellas personas que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla en relación con los gastos que deban afrontar según las modalidades establecidas; situación que se acreditará mediante informe del/las Trabajador/as sociales del área de Servicios Sociales de esta Corporación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Percepción de ingresos mensuales de la unidad familiar.

- b) Número de miembros de la unidad familiar, así como número de personas a cargo del solicitante, especialmente si se trata de menores, personas con discapacidad, mayores y/o dependientes.
- c) Las dificultades de inserción en el mercado laboral en función de la edad u otras circunstancias del solicitante.
- d) El cumplimiento de las obligaciones acordadas en relación a otras ayudas concedidas con anterioridad por el área de Servicios Sociales.
- e) El grado de necesidad y urgencia de la ayuda solicitada.
- f) Los gastos por vivienda habitual.
- g) Problemática social.
- h) Riesgo social.

La propuesta de resolución será motivada y deberá indicar expresamente que se fundamenta en los criterios objetivos válidamente aprobados.

2.- La concesión de las ayudas estará supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado destinado a tal fin, conforme a las partidas económicas que integren el presupuesto anual.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes estará permanentemente abierto durante el ejercicio 2024 desde la convocatoria, sujeto en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al coste de la prestación.

Séptimo. Otros datos:

En orden a la acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas, los beneficiarios de las Ayudas de Emergencia Social estarán obligados a aportar al Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde que recibieron la cuantía económica, la documentación que acredite suficientemente que la ayuda ha sido destinada al fin para el que fue concedida.”

Villa de Los Realejos, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, Luz Pilar García Dorta.

ANUNCIO

509

15341

CONVOCATORIA DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL - EXTREMA URGENCIA, DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

BDNS (Identif.): 741459.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/741459>).

Por Decreto de la Concejalía Delegada número 2024/207, de fecha 18 de enero, se adoptó el acuerdo de aprobar la Convocatoria de Ayudas de Emergencia Social de Urgencia para el ejercicio económico 2024.

Primero. Beneficiarios:

1.- Podrán ser solicitante de las prestaciones económicas de Servicios Sociales, siempre y cuando reúna los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española y los refugiados, asilados, apátridas, así como los extranjeros residentes o transeúntes en los términos previstos en el artículo 3 de la Ley 8/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales.
- b) Ser mayor de edad o estar emancipado legalmente, o en su defecto, haber iniciado el trámite legal de emancipación.
- c) Estar empadronados y residir de forma efectiva en el municipio de Los Realejos, excepto los transeúntes que se encuentren en situación de extrema urgencia.
- d) Que no cuenten con recursos económicos suficientes para afrontar los gastos de la prestación solicitada, según los límites establecidos en cada una de las ayudas.
- e) No ser propietarios o usufructuario de bienes muebles o inmuebles a excepción de la vivienda donde se tenga la residencia habitual, que por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique de manera notoria la no existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la ayuda a excepción de que disponiendo de una vivienda en régimen de propiedad exista un derecho de uso o a favor de un tercero establecido en resolución judicial o únicamente disponga de la nuda propiedad de otra vivienda gravada con un derecho de usufructo a favor de un tercero. Se entenderá que existen bienes materiales suficientes para atender por sí mismos la necesidad para que demanda la ayuda, cuando:

I.- En el supuesto de bienes de naturaleza rústica, que la superficie de la misma o sumadas, superen los 1.000 metros cuadrados, a excepción de que el mismo sea anexo a la vivienda habitual o circunstancias excepcionales, debidamente valoradas en el informe social.

II.- Los bienes de naturaleza urbana, salvo en el supuesto de que se trate de un garaje o trastero ubicado en el mismo edificio en el que se encuentra la vivienda habitual o circunstancias excepcionales, debidamente valoradas en el informe social.

III.- En el caso de que consten rendimientos de capital en la declaración de la renta de cualquiera de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, deberá acreditarse mediante extracto bancario, el importe de dicho capital, que no podrá superar los 3.000 euros.

No se tendrá en cuenta el aludido límite cuando concurren circunstancias excepcionales, debidamente acreditadas, que deberán reflejarse en el informe social.

Podrán ser reconocidas como beneficiarias de las ayudas de emergencia social aquellas personas que, además de reunir los requisitos establecidos, específicamente no dispongan de recursos económicos suficientes para afrontar el gasto al que se destinará la ayuda.

Se considerará que no dispone de tales recursos cuando la suma total de los Ingresos de la Unidad Familiar no supere el siguiente baremo:

- Unidad Familiar Número de miembros: Hasta 1 1,20 % IPREM
- Unidad Familiar Número de miembros: Hasta 2 1,70 % IPREM
- Unidad Familiar Número de miembros: Hasta 3 2,10 % IPREM
- Unidad Familiar Número de miembros: Hasta 4 2,40 % IPREM
- Unidad Familiar Número de miembros: Hasta 5 2,60 % IPREM
- Unidad Familiar Número de miembros: Hasta 6 2,80 % IPREM
- Unidad Familiar Número de miembros: Hasta 7 3,00 % IPREM

2.- En el supuesto de que en una misma vivienda o alojamiento existieran varias personas que pudieran ostentar la condición de beneficiario y hubieran solicitado las prestaciones para hacer frente al mismo gasto, sólo podrán otorgarse la ayuda económica a una de ellas. En dicho caso, el otorgamiento de la prestación recaerá sobre aquella que la haya solicitado en primer lugar, salvo que los servicios sociales hubiesen informado en otro sentido por razones de mayor necesidad.

Segundo. Objeto:

1.- Las Ayudas de Emergencia Social de urgencia son prestaciones no periódicas de naturaleza económica destinadas a aquellas personas cuyos recursos resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, evitar o paliar situaciones de desigualdad social, cuando concurriendo circunstancias que así lo aconsejen, el/la trabajador/a social elaborare con carácter urgente el informe social valorando la necesidad y así como la emergencia de la misma, dando traslado a la Alcaldía-Presidencia que la resolverá en un plazo de 72 horas.

2.- Estas ayudas tienen carácter subsidiario y, en su caso, complementario de todo tipo de recursos y prestaciones sociales de contenido económico previstos en la legislación vigente que pudieran corresponder a la persona beneficiaria o a cualquiera de los miembros de su unidad económica de convivencia.

Tercero. Bases reguladoras:

Las condiciones reguladoras completas de las ayudas objeto de convocatoria se podrán descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, en <http://sede.losrealejos.es>

Cuarto. Cuantía:

El crédito destinado a la convocatoria asciende a un importe total de OCHENTA Y TRES MIL EUROS (83.000,00 €) constando en el expediente documento contable de Retención de Crédito con cargo a la aplicación presupuestaria Atenciones Benéficas y Asistenciales, con cargo al Plan Concertado de Prestaciones Básicas 2024, financiado con fondos del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 del Estado, de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias y de esta entidad municipal.

Quinto. Criterios de Concesión:

1.- Las ayudas de emergencia social se concederán a aquellas personas que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla en relación con los gastos que deban afrontar según las modalidades establecidas; situación que se acreditará mediante informe del/los Trabajador/as sociales del área de Servicios Sociales de esta Corporación, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) Percepción de ingresos mensuales de la unidad familiar.
- b) Número de miembros de la unidad familiar, así como número de personas a cargo del solicitante, especialmente si se trata de menores, personas con discapacidad, mayores y/o dependientes.
- c) Las dificultades de inserción en el mercado laboral en función de la edad u otras circunstancias del solicitante.
- d) El cumplimiento de las obligaciones acordadas en relación a otras ayudas concedidas con anterioridad por el área de Servicios Sociales.
- e) El grado de necesidad y urgencia de la ayuda solicitada.
- f) Los gastos por vivienda habitual.
- g) Problemática social.
- h) Riesgo social.

La propuesta de resolución será motivada y deberá indicar expresamente que se fundamenta en los criterios objetivos válidamente aprobados.

2.- La concesión de las ayudas estará supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado destinado a tal fin, conforme a las partidas económicas que integren el presupuesto anual.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes estará permanentemente abierto durante el ejercicio 2024 desde la convocatoria, sujeto en todo caso a la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al coste de la prestación.

Séptimo. Otros datos:

En orden a la acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas, los beneficiarios de las Ayudas de Emergencia Social, en la modalidad de urgencia, estarán obligados a aportar al Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde que recibieron la cuantía económica, la documentación que acredite suficientemente que la ayuda ha sido destinada al fin para el que fue concedida.

Villa de Los Realejos, a dieciocho de enero de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, Luz Pilar García Dorta.

ANUNCIO**510****15346**

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ARRENDATARIOS DE VIVIENDA, DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS PARA EL EJERCICIO ECÓNOMICO 2024.

BDNS (Identif.): 741460.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/741460>).

Por Decreto de Concejalía Delegada nº 2024/253, de fecha 24 de enero, se adoptó el acuerdo de aprobar la Convocatoria de Ayudas de Arrendatarios de Vivienda para el ejercicio económico 2024.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a la publicación del extracto de la convocatoria, cuyo texto completo así como las Bases aprobadas se pueden consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la siguiente dirección (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3 por parte del o la solicitante de la Ayuda, además de los requisitos previstos en los apartados d) y e) del artículo 3.1 de la ordenanza, todo arrendatario de una vivienda de Los Realejos, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

- a) Ser uno de los miembros de la unidad familiar, titular de un contrato de arrendamiento de vivienda sujeto a la Ley de Arrendamientos Urbanos.
- b) Que la vivienda arrendada constituya la residencia habitual y permanente de la unidad familiar beneficiaria de la ayuda.
- c) Estar empadronado y residir los miembros de la unidad familiar en este municipio durante un periodo de seis meses anteriores a cada convocatoria.
- d) Que se dé la circunstancia de que ningún miembro de la unidad familiar disponga de vivienda habitual o en el supuesto de que fueran titulares de una vivienda, acreditar que el derecho de uso le corresponde a un tercero.
- e) Que el conjunto de los ingresos mensuales de los miembros de la unidad familiar no supere el SMI.

No podrán solicitar la ayuda de arrendamiento de vivienda en aquellos supuestos en que tanto en la persona solicitante como cualquiera de los miembros de la unidad familiar, se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Entre el arrendado y propietario y el arrendatario o cualquier miembro de la unidad de convivencia, exista relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, inclusive.
- El arrendatario o cualquier otro miembro de la unidad familiar sea socio y/o participe de la persona no física que actúa como arrendador o exista una relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad con los administradores y/o socios de la persona jurídica en cualquiera de las formas.
- El arrendatario o cualquier otro miembro de la unidad familiar haya resultado adjudicatario de una vivienda de promoción pública en los últimos cinco años, salvo causa debidamente justificada.

- Tener concedido dentro del periodo para el que se solicita la ayuda, alguno de los miembros de la unidad familiar conviviente, subvención o ayudas con el mismo objeto, de cualquier administración, ente público o entidades privadas o particulares, así como el complemento para el pago de alquiler para los beneficiarios de las pensiones no contributivas por invalidez o jubilación regulado en el Real Decreto 1191/2012, de 3 de agosto, todo ello sin perjuicio del deber de comunicación de las ayudas o subvenciones recibidas o de las ayudas de emergencia social.

- Que alguno de los miembros de la unidad familiar sea titular del pleno dominio de un derecho real de uso y disfrute sobre alguna vivienda en España, salvo que acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio o no puedan habitarla por cualquier causa ajena a su voluntad.

A estos efectos no se considerará que es titular de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre una vivienda, si recae sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia pendiente de liquidar la correspondiente comunidad de herederos.

Segundo. Objeto: Las Ayudas para Arrendatarios de Vivienda son las encaminadas a atender el estado, situación de necesidad o hecho en que se encuentren las unidades familiares que vivan en una vivienda en régimen de alquiler con escasos recursos que resulten insuficientes para hacer frente a la renta mensual y con la finalidad de evitar desahucios.

Tercero. Bases reguladoras:

Las condiciones reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, en <http://sede.losrealejos.es>

Cuarto. Cuantía:

El crédito destinado a la convocatoria asciende a un importe total CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), constando en el expediente documento contable de Retención de Crédito con cargo a la aplicación presupuestaria Atenciones Benéficas y Asistenciales, con cargo al Plan Concertado de Prestaciones Básicas 2024, financiado con fondos del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 del Estado; de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias; y de esta entidad municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en todo caso estará sujeto a la existencia de consignación presupuestaria.

Sexto. Documentación específica para las ayudas para arrendamiento de vivienda.

Además de la documentación general prevista en el artículo 4 de la ordenanza reguladora, se deberá aportar además, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 del texto legal, la siguiente documentación:

- Contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el término municipal de los Realejos.

- Declaración responsable suscrita por todos los miembros de la unidad familiar acreditativa de la no titularidad de vivienda alguna o, en el caso de ser titulares de alguna vivienda, acreditación de la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, o de la imposibilidad de habitarla por cualquier causa ajena a su voluntad, a excepción de que recaiga sobre una parte alícuota de la misma y se haya obtenido por herencia pendiente de liquidar la correspondiente comunidad de herederos.

- Declaración responsable del solicitante sobre el número de miembros de la unidad familiar, indicando el nombre, apellidos y edad de cada uno de ellos y que la vivienda objeto de contrato de arrendamiento constituye el domicilio de habitual y permanente de los miembros de dicha unidad familiar.
- Certificación de la Dirección General de Servicios Sociales acreditativa de la discapacidad de alguno o alguno de los miembros de la unidad familiar en el supuesto de reunir el reseñado requisito.
- Acreditación, en su caso, de la condición de víctima de violencia de género de la solicitante.
- Declaración responsable, suscrita por todos los miembros de la unidad familiar de las subvenciones o ayudas concedidas o recibidas de instituciones públicas o privadas por el referido contrato de arrendamiento, incluido el complemento por alquiler de las pensiones no contributivas.

Séptimo. Otros datos:

Las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración y su correspondiente baremación. Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria y emitido informe sobre la situación social de la unidad familiar de la persona solicitante, se procederá a una valoración de las solicitudes para la distribución de las ayudas económicas de acuerdo con los criterios de situación sociofamiliar y situación económica prevista en el artículo 32 de la Ordenanza reguladora.

La determinación individualizada de la ayuda económica para Arrendatarios de Viviendas se determinará de acuerdo con los criterios previstos en el artículo 33 de la citada Ordenanza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 y 46 de la citada Ordenanza, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la valoración de las mismas junto con la documentación aportada a través del informe social correspondiente, posteriormente una Comisión Técnica de Valoración, encargada de la valoración y estudio de las ayudas emitirá propuesta de resolución sobre la cuantía de la misma. Una vez tramitadas y valoradas todas las solicitudes se procederá a dictar resolución por Decreto del Alcalde Presidente en un plazo máximo de seis meses a partir de la presentación de la misma. La falta de resolución expresa en el plazo previsto dará lugar a la estimación de la solicitud en cuyo caso la efectividad de la misma queda condicionada a la determinación de su importe por parte de la Comisión Técnica de Valoración.

En orden a la acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas, los beneficiarios de las ayudas para arrendamiento de viviendas estarán obligados a aportar al ayuntamiento en el plazo de tres meses desde que recibieron la cuantía económica, factura acreditativa del gasto realizado y del abono de los recibos satisfechos con la ayuda recibida.

Villa de Los Realejos, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, Luz Pilar García Dorta.

ANUNCIO**511****15353**

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PERSONAS MAYORES, DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024.

BDNS (Identif.): 741461.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/741461>).

Por Decreto de la Concejalía Delegada número 2024/252, de fecha 24 de enero, se adoptó el acuerdo de aprobar la Convocatoria de Ayudas a personas mayores para el ejercicio económico 2024.

Primero. Beneficiarios:

1.- Podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas que además de los requisitos previstos en los apartados a) c) d) y e) del artículo 3.1 de la ordenanza, reúna además los siguientes requisitos previstos en el artículo 14 del citado texto y que son los que se relacionan a continuación:

a) Tener 60 años cumplidos en el momento de presentar la solicitud y no realizar actividad remunerada alguna.

b) Que la renta per cápita de la unidad familiar a la que pertenezca el solicitante no sea superior al Salario Mínimo Profesional vigente (S.M.I.).

No podrán beneficiarse de estas ayudas los que se acojan a otras ayudas de la misma naturaleza, alcance y finalidad de otras instituciones. En casos excepcionales podrán atenderse hasta el complemento si las otras instituciones no han concedido la totalidad de la ayuda solicitada, sin perjuicio de la obligación de la comunicación de la ayuda percibida a esta u otras entidades.

Segundo. Objeto:

Las ayudas individuales para personas mayores son las encaminadas a atender el estado, situación de necesidad o hecho en que se encuentra o soporta la persona destinataria como consecuencia de su edad y que afectan a su autonomía personal, social y económica, con el fin de lograr su normal desarrollo humano o social.

Estas ayudas se destinan a atender las situaciones derivadas de las condiciones físicas, psíquicas, sensoriales, sociales y económicas ocasionadas por los efectos del envejecimiento.

Tercero. Tipos de Ayudas.

Las ayudas económicas para personas mayores, se incluirá en los siguientes tipos:

- Servicio de Comedores.

- Compra de Alimentos.

- Arreglo y mejora de la vivienda y/o adaptación funcional del hogar.

- Adquisición y renovación de enseres, mobiliario y/o de útiles, que mitiguen las labores propias del hogar.

- Ayudas por gastos derivados de tratamientos de rehabilitación o por adquisición de prótesis.

- Ayudas por gastos de transporte para facilitar el traslado a centros de mayores que no tengan cubierto este servicio.

- Ayudas de renovación.

- Otros gastos no previstos en los apartados anteriores según valoración del trabajador social, debidamente justificado.

Cuarto. Bases reguladoras:

Las condiciones reguladoras completas y sus anexos se podrán descargar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, en <http://sede.losrealejos.es>

Quinto. Cuantía:

El crédito destinado a la convocatoria asciende a un importe total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), constando en el expediente documento contable de Retención de Crédito con cargo a la aplicación presupuestaria Atenciones Benéficas y Asistenciales, con cargo al Plan Concertado de Prestaciones Básicas 2024, financiado con fondos del Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 del Estado; de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias del Gobierno de Canarias; y de esta entidad municipal.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

La presentación de solicitudes tendrá lugar dentro del plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en todo caso estará sujeto a la existencia de consignación presupuestaria.

Séptimo. Documentación específica para las Ayudas Individuales a Personas Mayores.

Con carácter específico (además de la documentación prevista en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de las prestaciones económicas de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Los Realejos), según la modalidad de la ayuda, se deberá aportar la siguiente documentación:

- Para la prestación de servicio de comedor: presupuesto del centro o restaurante o en su defecto, facturas detalladas de los gastos realizados en el transcurso del año en el cual se registre la solicitud.

- Para la prestación para cubrir compra de alimentos:

a) Informe médico.

b) Justificante de gastos por alimentos.

- Para la prestación de arreglo y mejora de la vivienda y/o adaptación funcional:

a) Justificante acreditativo de la propiedad de la vivienda y en su caso certificado del Catastro de Bienes Inmuebles del solicitante, cónyuge o pareja.

b) Informe de accesibilidad en la que se refleje la situación actual de la vivienda, y que se solicitará cuando se considere necesario por la entidad de las obras.

c) Presupuesto debidamente cumplimentado, siempre que la adaptación funcional u obra a realizar sea igual o inferior a 601 euros, en caso de que sea de cuantía superior se precisará la presentación de dos presupuestos.

- Ayuda para la adquisición de enseres, mobiliario y útiles:

a) presupuesto original o en su caso, factura objeto de la ayuda.

b) En caso de cama articulada y/o colchón antiescaras, prescripción facultativa del Servicio Canario de Salud u otro documento acreditativo de la necesidad.

- Ayudas por gastos de tratamiento o por adquisición de prótesis:

a) Informe médico.

b) Presupuesto o en su caso factura detallada del gasto.

Octavo. Otros datos:

Las ayudas se concederán estableciendo la prioridad y cuantía de cada una de las ayudas, pudiendo la Comisión de Valoración proceder al prorrateo entre los beneficiarios de las ayudas de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ordenanza y por los importes máximos fijados en el artículo 18 de la misma, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, conforme a las consignaciones económicas que dispongan el presupuesto vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 y 46 de la citada Ordenanza, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la valoración de las mismas junto con la documentación aportada a través del informe social correspondiente, posteriormente una Comisión Técnica de Valoración, encargada de la valoración y estudio de las ayudas emitirá propuesta de resolución sobre la cuantía de la misma. Una vez tramitadas y valoradas todas las solicitudes se procederá a dictar resolución por Decreto del Alcalde Presidente en un plazo máximo de seis meses a partir de la presentación de la misma. La falta de resolución expresa en el plazo previsto dará lugar a la estimación de la solicitud en cuyo caso la efectividad de la misma queda condicionada a la determinación de su importe por parte de la Comisión Técnica de Valoración.

En orden a la acreditación del cumplimiento de las condiciones impuestas, los beneficiarios de las Ayudas a personas Mayores estarán obligados a aportar al Ayuntamiento en el plazo de TRES MESES desde que recibieron la cuantía económica total, la documentación que acredite suficientemente que la ayuda ha sido destinada al fin para el que fue concedida, mediante las correspondientes facturas originales del gasto. Si se estima necesario, los beneficiarios estarán obligados a permitir la verificación material de la obra realizada y/o del bien adquirido con la ayuda concedida, por personal designado por esta Administración.

Villa de Los Realejos, a veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

LA CONCEJALA DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, Luz Pilar García Dorta.

CONSORCIO DE TRIBUTOS DE TENERIFE**ANUNCIO DE PERIODO DE COBRO**

512

15208

FRANCISCO DOMINGO MARTÍN MALAGÓN, Director del Consorcio de Tributos de Tenerife, HACE SABER:

Que se establece el periodo voluntario de pago del **06 de FEBRERO al 08 de ABRIL de 2024**, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- AYTO. ARAFO:

- RECOGIDA DE BASURAS, CUARTO TRIMESTRE de 2023.

- AYTO. ARICO:

- RECOGIDA DE BASURAS, SEXTO BIMESTRE de 2023.

- AYTO. FASNIA:

- SUMINISTRO DE AGUA, QUINTO BIMESTRE de 2023.
- RECOGIDA DE BASURAS, QUINTO BIMESTRE de 2023.
- TASAS POR ALCANTARILLADO, QUINTO BIMESTRE de 2023.

- AYTO. GARACHICO:

- SUMINISTRO DE AGUA, SEXTO BIMESTRE de 2023.
- RECOGIDA DE BASURAS, SEXTO BIMESTRE de 2023.

- AYTO. GÜÍMAR:

- RECOGIDA DE BASURAS, SEXTO BIMESTRE de 2023.

- AYTO. ICOD DE LOS VINOS:

- SUMINISTRO DE AGUA, SEXTO BIMESTRE de 2023.

- AYTO. DE SAN JUAN DE LA RAMBLA:

- SUMINISTRO DE AGUA, CUARTO TRIMESTRE de 2023.
- RECOGIDA DE BASURAS, CUARTO TRIMESTRE de 2023.

- AYTO. PUNTALLANA:

- P. P. PRESTACIÓN SERVICIOS GIMNASIO, DICIEMBRE de 2023.
- P. P. PRESTACIÓN SERVICIOS TALLER DE MAYORES, NOVIEMBRE de 2023.
- TASA RESIDENCIA MAYORES, NOVIEMBRE de 2023.
- ACOGIDA TEMPRANA Y TARDÍA EN LAS ESCUELAS, NOVIEMBRE de 2023.
- SERVICIO AYUDA A DOMICILIO, NOVIEMBRE de 2023.
- SERVICIO DE DÍA A MAYORES, NOVIEMBRE de 2023.
- TASA GUARDERÍA, SEPTIEMBRE de 2023.
- TASA GUARDERÍA, OCTUBRE de 2023.
- TASA GUARDERÍA, NOVIEMBRE de 2023.
- ALQUILER VVDAS. MUNICIPALES PISO TUTELADO, OCTUBRE de 2023.
- ALQUILER VVDAS. MUNICIPALES PISO TUTELADO, NOVIEMBRE de 2023.

- AYTO. SAUZAL, EL:

- SUMINISTRO DE AGUA, QUINTO BIMESTRE de 2023.
- RECOGIDA DE BASURAS, QUINTO BIMESTRE de 2023.
- TASAS POR ALCANTARILLADO, QUINTO BIMESTRE de 2023.

- AYTO. SILOS, LOS:

- SUMINISTRO DE AGUA, SEXTO BIMESTRE de 2023.
- RECOGIDA DE BASURAS, SEXTO BIMESTRE de 2023.

- AYTO. TACORONTE:

- RECOGIDA DE BASURAS, SEXTO BIMESTRE de 2023.

- AYTO. TANQUE, EL:

- SUMINISTRO DE AGUA, SEXTO BIMESTRE de 2023.
- RECOGIDA DE BASURAS, SEXTO BIMESTRE de 2023.

- AYTO. VILLA DE MAZO:

- SUMINISTRO DE AGUA, PRIMER TRIMESTRE de 2023.
- RECOGIDA DE BASURAS, PRIMER TRIMESTRE de 2023.

- AYTO. EL PINAR:

- MESAS Y SILLAS CON FIN LUCRATIVO, ANUAL de 2024.

Que se establece el periodo voluntario de pago del **05 de FEBRERO al 08 de ABRIL de 2024**, para las siguientes liquidaciones de cobro periódico por recibo, de los siguientes municipios, conceptos y periodos:

- AYTO. SANTIAGO DEL TEIDE:

- RECOGIDA DE BASURAS, SEXTO BIMESTRE de 2023.
- TASAS POR ALCANTARILLADO, SEXTO BIMESTRE de 2023.

El pago podrá efectuarse:**PARA LOS NO DOMICILIADOS:**

A.- A través de **INTERNET**, ya sea a través de la Sede electrónica o bien mediante el sistema de pago online habilitado por el Consorcio de Tributos de Tenerife en la web www.tributostenerife.es. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

B.- A través de las entidades financieras que se detallan a continuación, por las siguientes vías:

A través de las respectivas apps y direcciones de Internet de las entidades financieras, siempre que las mismas ofrezcan dicho servicio a sus clientes. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

A través de la red de cajeros automáticos. En esta modalidad se puede realizar el abono incluso en los días inhábiles y sin sujeción a horario alguno.

En las oficinas de las entidades, en los siguientes horarios:

- CAJAMAR CAJA RURAL: De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas
- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.
- BANCO SANTANDER: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas

. CAJASIETE: De lunes a viernes de 8:30 a 11:00 horas.

. LA CAIXA: Martes y Jueves de 8,30 a 10:00 horas.

PARA LOS DOMICILIADOS. A aquellos contribuyentes que tuviesen domiciliado el pago de sus tributos se les cargará en la cuenta designada al efecto en los últimos quince días del periodo de cobro, al igual que en ejercicios anteriores sin necesidad de actuación alguna por su parte.

Cualquier contribuyente que no se hallase en esta circunstancia, podrá acogerse a tal sistema para el pago de sucesivos vencimientos de los tributos, tramitando la pertinente orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo señalado para el ingreso de los débitos en periodo voluntario, los impagados serán exigidos por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Todo lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de enero de dos mil veinticuatro.

EL DIRECTOR, Francisco D. Martín Malagón, documento firmado electrónicamente



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
23/1